




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 4 de enero de 2007, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental para el año 2007.

8

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTR0613).

8

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público tres becas para realizar la Tesis Doctoral (Rf.ª: PPI0611).

12

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 12 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

18

Resolución de 5 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

18

Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Álvaro Moreno Navarro Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga) con carácter provisional.

18

Número formado por dos fascículos

Martes, 23 de enero de 2007

Año XXIX

Número 17 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Raquel Gutiérrez Mancera como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

18

Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Álvaro Moreno Navarro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba).

19

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Pablo Zambrana Eliso, Interventor del Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

19

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Zambrana Eliso interventor del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), con carácter provisional.

20

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace público el listado definitivo de personas beneficiarias, de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2005, destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

36

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual del mes de noviembre, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal de la Junta de Andalucía destinado en los Servicios Centrales.

37

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se publican, un listado complementario de personas beneficiarias de la ayuda de Acción Social de Estudios, de la convocatoria de 2005, destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el listado definitivo de excluidos.

37

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Yolanda María Pelayo Díaz, en el cargo de Vicerrectora de Estudiantes de esta Universidad.

20

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 27 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

38

Resolución de 28 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

40

**2.2. Oposiciones y concursos**

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

21

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los consorcios de las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

41

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

42

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.

25

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 367/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, Negociado T.

36

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 328/2006 - Negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

36

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la formación de trabajadores mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

42

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

42

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 141/06, promovido por don David Campos Puerto, y se notifica a los posibles interesados.

43

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 142/2006, promovido por doña Rosa María Torrejón de Celis, y se notifica a los posibles interesados.

44

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el Procedimiento Ordinario núm. 138/2006, promovido por doña María José Tapia Torrejón, y se notifica a los posibles interesados.

44

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 137/2006, promovido por don Luis Iglesias Moreno y doña María Luisa Fernández Vera, y se notifica a los posibles interesados.

44

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 131/2006, promovido por doña María del Carmen Sánchez Moreno, y se notifica a los posibles interesados.

45

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el Procedimiento Ordinario núm. 136/06, promovido por doña María Teresa Esquina Nadales, y se notifica a los posibles interesados.

45

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones aprobadas inferiores a 3.000 € al amparo de la Orden que se cita para el año 2006.

46

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Bélmez o General», tramo desde el Barranco de La Correndona y deslinde aprobado, hasta el límite de término con Úbeda, incluido el Abrevadero de Fuente Vieja y el Descansadero-Abrevadero de Cañaverl, en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén (VP @400/04).

46

## UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, de aprobación del presupuesto para el año 2007.

55

Acuerdo de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Honores y Distinciones de dicha Universidad.

66

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 10 de enero de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 3959/2006-D. (PD. 160/2007).

69

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cazorla, dimanante del procedimiento núm. 25/2006. (PD. 166/2007).

69

Edicto de 23 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento núm. 430/2000. (PD. 152/2007).

69

Edicto de 24 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 449/2005. (PD. 159/2007).

70

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de limpieza de las sedes de la misma, por el sistema de concurso procedimiento abierto (Expte. 2/2006).

71

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de «Prestación del servicio de limpieza para la Ciudad de la Justicia de Málaga, Órganos Judiciales de la provincia y sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública» (Expte. núm. 79/2006). (PD. 162/2007).

71

Resolución de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Servicio de transporte y traslado en la migración de los Órganos Judiciales de Málaga a la Ciudad de la Justicia» (Expte. núm. 80/2006). (PD. 161/2007).

72

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 2 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

72

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 153/2007).

73

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

74

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación de la subasta del Servicio de Auxiliar de Comedor Escolar en el CEE «Santa Rosa de Lima», de Málaga.

74

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

74

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

74

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

75

**UNIVERSIDADES**

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

75

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 12 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Acuerdo marco para la realización de trabajos de consultoría y asistencia sobre exposiciones tramitadas por Egmasa en la Comunidad Autónoma de Andalucía (NET454878)». (PD. 164/2007).

75

Resolución de 12 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de encauzamiento del curso bajo de los arroyos Prado Jurado, Carambuco y Merino (Málaga) (NET352336)». (PD. 163/2007).

76

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la información relativa a contratación de publicidad.

76

Anuncio de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.

76

Anuncio de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.

76

Anuncio de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.

77

Anuncio de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.

77

Anuncio de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.

77





**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

82

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1217/2006, interpuesto por doña Betsabé Cáliz Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

84

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

82

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1213/2006, interpuesto por don Juan Fernando Villalón Moreno contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

84

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de Levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de Infracciones en el orden social.

82

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Notificación de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia dentro del procedimiento de modificación de medida acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección dentro del expediente sobre protección de menores 352-2005-41-869.

85

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

82

Notificación de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia dentro del procedimiento de declaración de desamparo, seguido en el expediente sobre protección de menores 353-2005-41-000190.

85

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos

82

Notificación de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

85

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. 33/06.

83

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador GR-03/06 por infracción a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, en materia de tabaquismo.

86

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre puesta de manifiesto y plazo para alegaciones a don Rafael Pérez Rodríguez, en el expediente núm. 57/06-OF, de traslado provisional de Oficina de Farmacia con derecho a retorno al local de origen, en el municipio de Estepona (Málaga), instado por don José G. Ruedas Martín-Consuegra.

83

Anuncio de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

86

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1216/2006, interpuesto por doña Francisca Lera Sánchez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

83

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Atocharres» GR-30037-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Benamaurel, t.m. Benamaurel (Expte. ocupación 262/05). (PP. 1/2007).

87

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 1210/2006, interpuesto por doña Elvira Báez Muñoz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

84

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/98/G.C./CAZ.

88

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/650/G.C./CAZ.

88

Anuncio de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2006/232/G.C./PA.

88

#### **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 158/2007).

88

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 2 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases para la selección de Policía Local.

90

Anuncio de 2 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases para la selección de Subinspector de Policía.

91

#### **CAJAS DE AHORROS**

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 134/2007).

93

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 4 de enero de 2007, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental para el año 2007.*

La Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos de Andalucía.

La creciente preocupación social en relación con las cuestiones ambientales está motivando que cada vez más la ciudadanía participe activamente en la resolución de los problemas ambientales a través de la acción voluntaria.

La Consejería de Medio Ambiente tiene, entre otras, las competencias de diseño e impulso de las líneas de apoyo a las iniciativas sociales, mediante el desarrollo de programas que posibiliten la participación social, teniendo entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la prevención y la corrección de los problemas ambientales de su ámbito.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y Orden de 1 de abril de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos de Andalucía

#### D I S P O N G O

Primero. Convocar para el ejercicio 2007 la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 26 de abril de 2005.

Segundo. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 del de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Tercero. Se atribuye a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad la instrucción del procedimiento, correspondiéndole a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución del mismo.

Cuarto. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades y asociaciones previstas en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2005.

Quinto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La financiación de las ayudas para la realización de campos de voluntariado ambiental se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.00.78000.44C.

La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2007. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 9.000 euros por campo de voluntariado ambiental subvencionado.

Séptimo. La documentación a aportar será la prevista en el artículo 7 de la Orden de 1 de abril de 2005, debiéndose presentar por triplicado preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Octavo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 7.7 de la Orden de 1 de abril de 2005 así como la resolución de concesión prevista en el artículo 10 de la citada Orden, se publicarán en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales así como en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y se publicarán asimismo en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos. Asimismo se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la resolución indicando el tablón de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Noveno. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Sevilla, 4 de enero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTR0613).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «La recuperación y reconstrucción de la memoria histórica del enclave de La Herradura (Granada)», al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almuñécar y la Universidad Pablo de Olavide



Vista la propuesta formulada por doña Eloísa Díaz Muñoz, Investigadora Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 7 de noviembre de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CTR0613), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2107 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/2282).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Vicerrector de Investigación y NN. TT., Eduardo Santero Santurino.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos,

subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

#### 2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

#### 3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

#### 4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

#### 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

#### 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta

por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

#### 7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunica-

ciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

#### 11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.

- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.

- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

#### ANEXO II

##### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.

- Número de Becas: 1.

- Referencia de la Convocatoria: CTR0613.

- Proyecto de Investigación: «La recuperación y reconstrucción de la memoria histórica del enclave de La Herradura (Granada)».

- Investigadora Principal: Doña Eloísa Díaz Muñoz.

- Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Eloísa Díaz Muñoz.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Geografía o Historia. Especialidad Historia Antigua y Medieval.
- Contar con al menos tres libros publicados sobre temática histórica de Andalucía o de una parte de ella.

- Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Conocimientos de Historia Contemporánea.
- Experiencia en archivos, publicaciones propias sobre historia de Andalucía o de alguna parte de ella en particular.
- Formación relativa a pedagogía o didáctica de unidades a nivel de educación secundaria.
- Experiencia docente.

- Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 800 €.
- Horas semanales: 8 horas semanales.
- Duración: hasta el 3 de abril de 2007.
- Seguro de Asistencia Individual.

- Otros méritos a valorar:

- Trayectoria investigadora.
- Méritos relativos a la puesta en valor de la historia y la cultura.

**Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006**

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público tres becas para realizar la Tesis Doctoral (Rf.ª: PPI0611).*

El Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide para el período 2006-2009 fue aprobado el 20 de diciembre de 2005, por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, mediante acuerdo recogido en el apartado número cuatro del Acta 11/2005 de la misma fecha, correspondiente a la 21.ª Sesión de este órgano.

El programa de Ayudas que presenta el Plan Propio forma parte del esfuerzo de esta Institución en potenciar la Investigación que ya se realiza y en desarrollarla allá donde exista potencial para ello; fruto de este esfuerzo es la presente convocatoria que surge como consecuencia de la modalidad de Ayuda 2E. Acciones Especiales del citado Plan.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión extraordinaria núm. 06/10 de fecha 15.12.2006, en desarrollo del punto 4.e) del orden del día, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Convocar tres (3) becas a la Investigación Fundación El Monte (Rf.ª: PPI0611), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. Estas becas se canalizarán a través del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, dentro de la modalidad de Ayuda: 2F. Acciones Especiales del citado Plan y estarán financiadas con cargo al crédito de gasto 3005349801 541A 6491404 de los Presupuestos Generales de esta Universidad, en el que ha quedado encuadrada la

subvención concedida por la Fundación El Monte (R.C. núm. 2006/10239).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Vicerrector de Investigación y NN.TT, Eduardo Santero Santurino.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Objetivos.

1.1. El objetivo primordial de estas becas es que los candidatos seleccionados realicen su Tesis Doctoral en un Centro de Investigación, un Departamento, un Grupo o un Proyecto de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

1.2. Se concederá una beca por cada uno de los tres grupos en que se encuadran las siguientes áreas temáticas:

- Ciencias Experimentales y Técnicas.
- Ciencias Humanas y Jurídicas.
- Ciencias Económicas y Sociales.

La Comisión de Investigación determinará, con respecto a cada uno de los candidatos y en atención al título universitario que posibilita su participación en la presente convocatoria, el grupo de áreas temáticas al que se asignará su solicitud.

##### 2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (BOE 29/2006, de 3 de febrero).

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- El «Reglamento de Régimen General de Becarios de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

##### 3. Instrucción y fases del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez



transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 4. Solicitantes de Becas.

4.1. Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

d) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente, y haber obtenido dicho título dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

e) La nota mínima del expediente académico ponderado del candidato deberá ser igual o superior a dos (2) puntos (ver apartado 12).

f) Contar con la aceptación de un Profesor de la UPO, a tiempo completo y con título de Doctor, que actuará de Director del trabajo, y del Director del Departamento al que éste pertenece.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.2. Las solicitudes de becas se presentarán en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro Ge-

neral de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax al número 954 349 193 o telegrama.

4.4. A la solicitud debidamente formalizada, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad o descargarla de la siguiente dirección electrónica: [http://www.upo.es/general/investigar/convocatorias/beprea\\_upo.htm#becas](http://www.upo.es/general/investigar/convocatorias/beprea_upo.htm#becas) correspondiente a la página web de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, se adjuntará la siguiente documentación:

- «Curriculum vitae» del solicitante, normalizado según modelo del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Título Académico (o resguardo de haberlo solicitado) exigido para poder participar en el procedimiento y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

#### 5. Dotación de la Beca.

5.1. La dotación económica de cada beca es la especificada en el Anexo II.

5.2. El pago de las becas se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo o Proyecto de Investigación asignado.

5.3. Los becarios quedarán asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se determina en el Anexo II.

5.4. La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado según se especifica en el Anexo II.

5.5. En el caso de prórroga o renovación de las becas, se procederá a la actualización de la cuantía mensual a percibir, en consonancia con las convocatorias vigentes para cada anualidad de becas similares del Plan Propio de Investigación de la UPO.

#### 6. Duración de la Beca.

6.1. La duración de las becas será la especificada en el Anexo II, comenzando su disfrute, en todo caso, a partir de la incorporación de los beneficiarios al Departamento, Centro, Proyecto o Grupo de Investigación asignado.

6.2. La Comisión de Investigación podrá estimar la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Sólo en aquellos casos en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles renovaciones. Dichas interrupciones se produci-



rán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones que las autoricen.

6.3. En caso de maternidad, la Comisión de Investigación podrá estimar la ausencia de la becaria por un período máximo de cuatro meses, durante el cual la interesada seguirá percibiendo el importe mensual correspondiente a pesar de su ausencia; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Asimismo, la becaria podrá solicitar al término de la Beca una renovación especial de hasta cuatro meses.

#### 7. Naturaleza de la Beca e incompatibilidades.

7.1. La concesión y disfrute de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral ni contractual entre los becarios y la Universidad Pablo de Olavide mientras dure el periodo de beca, ni implica para el organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los beneficiarios a la plantilla del mismo.

7.2. El disfrute de una beca obtenida al amparo de esta convocatoria exige dedicación exclusiva, por lo que su disfrute es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen alguna vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Grupos de Investigación, Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3. Los beneficiarios deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

#### 8. Condiciones del disfrute.

8.1. En aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (BOE 29/2006, de 3 de febrero), las situaciones jurídicas en las que podrán encontrarse los beneficiarios de estas ayudas son las siguientes:

1. De beca: que comprenderá, como mínimo, los dos primeros años desde la concesión de la ayuda.

2. De contrato: que, una vez superado el periodo de beca y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados o documento administrativo que lo sustituya de acuerdo con la nueva estructura de enseñanzas adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior, comprenderá, como máximo, los dos años siguientes al periodo de beca. Para esta etapa, los beneficiarios formalizarán con la Universidad Pablo de Olavide un contrato de trabajo en prácticas que cubrirá, como máximo, los años tercero y cuarto desde la concesión de la ayuda.

En aquellos supuestos en que el beneficiario de una ayuda hubiera obtenido el DEA con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la contratación laboral o fase de contrato hasta que complete el periodo de dos años de beca.

8.2. La Universidad, en virtud de lo establecido en el artículo 4.2 del R.D. 63/2006, establece como requisito sustitutivo del DEA una evaluación de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el periodo de beca que será realizada por la Comisión de Investigación, tras el estudio de un informe emitido por el Director de la Tesis correspondiente. Si

el resultado de la evaluación fuera positivo, podrá deducirse, mediante Resolución Rectoral, la sustitución del DEA por la evaluación favorable realizada.

8.3. La aceptación de la beca por parte del becario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

Asimismo, la aceptación de la beca conllevará el compromiso del beneficiario a incorporarse al Departamento, Centro, Proyecto o Grupo de Investigación asignado el primer día del mes siguiente a la firma del documento de aceptación de la beca.

8.4. El disfrute de la ayuda concedida comenzará en el momento de la incorporación del beneficiario al Departamento, Centro, Proyecto o Grupo de Investigación asignado; la incorporación se realizará, en todo caso, durante el mes siguiente a la finalización del procedimiento de adjudicación y de aceptación de la misma por parte del beneficiario, entendiéndose la no-incorporación en el día señalado como renuncia a la ayuda.

Aun cuando se verificasen posibles interrupciones recuperables, el periodo máximo de disfrute de la ayuda no podrá ser superior a cuatro años, ya sea bajo la modalidad de Beca o bajo la de Contrato.

8.5. El becario realizará su labor en el Departamento, Centro, Proyecto o Grupo de Investigación en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta la aceptación de las normas fijadas por el Director del trabajo en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

8.6. En caso de renuncia o baja del becario, se podrá resolver la sustitución del mismo durante el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide. La sustitución se llevará a cabo de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; dicha relación se confeccionará en función de la puntuación máxima total del candidato, teniendo en cuenta que un área temática de las descritas en el apartado 1.2 no podrá contar con más de un becario. La nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore y se formalizará, en todo caso, por un periodo de beca no inferior a dos años.

8.7. Los becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que estén adscritos, impartiendo clases prácticas, seminarios o tutorías, hasta un máximo de ocho (8) créditos/año que deberán incluirse en el Plan de Organización Docente aprobado por el Departamento y remitido al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado.

#### 9. Condiciones de renovación.

Para la concesión de la prórroga o renovación anual, el interesado deberá remitir solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías durante el penúltimo mes de disfrute de la Beca o el Contrato vigentes, adjuntando:

- Impreso normalizado de renovación (indicando «renovación especial por maternidad», en su caso).
- Breve descripción de los principales logros alcanzados (máximo 300 palabras).
- Informe favorable del Director del trabajo.

La Comisión de Investigación, estudiada la documentación aportada, elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia.

#### 10. Admisión de candidatos.

10.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución, en el plazo de quince días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión en su caso. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

10.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 10.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

10.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

10.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 11. Selección de las solicitudes.

11.1. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

11.2. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. En la Resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

11.3. La Resolución Rectoral del apartado anterior será convenientemente notificada a los beneficiarios y, en el mismo acto, deberán manifestar por escrito su aceptación de la beca y del compromiso de incorporación al Departamento, Centro, Proyecto o Grupo de Investigación para el que se le adjudicó aquélla. La incorporación deberá verificarse, en cualquier caso, el primer día del mes siguiente a la firma de la aceptación de la beca y del compromiso de incorporación, entendiéndose la no-incorporación en la fecha indicada como renuncia a la beca, iniciándose seguidamente los trámites oportunos para la adjudicación de la beca al siguiente candidato en orden de prelación.

#### 12. Criterios de Selección.

12.1. La Comisión de Investigación, considerando conjuntamente los siguientes criterios, baremará las particularidades de los candidatos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I y II de la presente convocatoria:

- Expediente Académico: puntuación máxima de 4 puntos mediante el siguiente sistema:

Por la calificación obtenida en cada asignatura o actividad cursada y superada, se asignará la puntuación que se especifica en el siguiente baremo y el resultado total así obtenido se dividirá entre el número de asignaturas o actividades contabilizadas.

- Matrícula de Honor: 4.
- Sobresaliente: 3.
- Notable: 2.
- Aprobado: 1.

- Otros méritos: Si, una vez asignadas las puntuaciones correspondientes del apartado anterior a los distintos candidatos, se observara igualdad en la puntuación final de dos o más de ellos, la Comisión de Investigación podrá valorar otros méritos aportados documentalmente por los mismos para deshacer el empate; la valoración asignada en este supuesto sólo se utilizará para el desempate, sin que pueda incrementarse por ello la puntuación final de los candidatos a los que se aplique el desempate.

12.2. El Secretario de la Comisión de Investigación levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

#### 13. Memoria final.

Finalizada la colaboración, el beneficiario de la ayuda deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación y NN.TT. una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el Profesor que ha supervisado el trabajo.

### ANEXO III

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LAS BECAS.

- Número de Becas: 3.
- Referencia de la Convocatoria de Beca: PPI0611.
- Proyecto:

Modalidad de Ayuda del Plan Propio de Investigación 2006-2009:

- 2E. Acciones especiales:

«Becas a la Investigación Fundación El Monte» para realizar la Tesis Doctoral.

- Condiciones de la Beca:
- Dotación mensual íntegra para cada becario: 1.120,00 €.

- Horas semanales: 35.

• Duración: Se establece una duración máxima de cuatro (4) años, por todos los conceptos, a contar desde la fecha de incorporación del beneficiario, que disfrutará de un periodo de Beca mínimo de dos años y un periodo máximo de contrato laboral en prácticas de dos años.

- Cursos de Doctorado: La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado del presente Curso Académico y/o de los posteriores, siempre que la Beca haya sido renovada, y hasta un máximo de 32 créditos.

- Las restantes condiciones, tanto de la Beca como del posible contrato laboral que pudiera formalizarse al finalizar el periodo inicial de Beca (mínimo de 2 años desde la fecha de incorporación), se adecuarán a lo preceptuado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (BOE 29/2006, de 3 de febrero).



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías  
 Plan Propio de Investigación 2006 - 2009

**ANEXO III**

Referencia de la Convocatoria (ver anexo II): .....

<b>BECAS A LA INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN EL MONTE</b>			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO / E-MAIL
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO / E-MAIL
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Mat. de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

APELLIDOS Y NOMBRE Doctor D.		CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO Y/O DPTMNTO.	VºBº Director del Departamento:	ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE BECA Firma del Director de Beca:	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Firma del Solicitante:



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías  
 Plan Propio de Investigación 2006 - 2009

**ANEXO IV**

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 y D.N.I. número ..... a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la  
 Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha  
 sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se  
 halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

*Firma del solicitante*

**Fdo:**



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías  
 Plan Propio de Investigación 2002 - 2005

**ANEXO V**

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 y D.N.I. número ..... a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la  
 Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee  
 o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con  
 las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

*Firma del solicitante*

**Fdo:**



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 12 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA número 193, de 1 de octubre),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 30.10.2006 (BOJA núm. 223, de 17.11.06) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

#### ANEXO II

DNI: 28476765.  
Primer apellido: Amigo.  
Segundo apellido: De la Haza.  
Nombre: Gerardo.  
Código pto. trabajo: 9668710.  
Pto. trabajo adjud.: Gabinete Relaciones Institucionales.  
Consejería/Organ. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.  
Centro directivo: D.G. Instituciones y Cooperación con la Justicia.  
Centro destino: D.G. Inst. y Coop. Just.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Álvaro Moreno Navarro Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Álvaro Moreno Navarro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2007 y del Ayuntamiento de Obejo manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Álvaro Moreno Navarro, con DNI 53.696.454, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento del Valle de Abdalajís (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Raquel Gutiérrez Mancera como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de



enero de 2007, a favor de doña Raquel Gutiérrez Mancera, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Raquel Gutiérrez Mancera, con DNI 48.822.203, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Álvaro Moreno Navarro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba).*

Vista la petición formulada por don Álvaro Moreno Navarro, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), mediante Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena

de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General la Función Pública a favor de don Álvaro Moreno Navarro, con DNI 53.696.454, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Pablo Zambrana Eliso, Interventor del Ayuntamiento de Lepe (Huelva).*

Vista la petición formulada por don Pablo Zambrana Eliso, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), mediante Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de don Pablo Zambrana Eliso, con DNI 77.535.160, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales

de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Zambrana Eliso interventor del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Pablo Zambrana Eliso, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Zambrana Eliso, con DNI 77.535.160, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Yolanda María Pelayo Díaz, en el cargo de Vicerrectora de Estudiantes de esta Universidad.*

De conformidad con el art. 34, letra S, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Yolanda María Pelayo Díaz en el cargo de Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 8 de enero de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.*

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier

caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Asimismo deberán poseer la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Asimismo deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades artículo 50 y disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. Los candidatos a plazas de Profesores Colaboradores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.8. Para las plazas de Profesores Visitantes, los candidatos habrán de ser profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, que mantengan su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtengan la correspondiente licencia de los mismos. Asimismo deberán estar en posesión del título de doctor.<sup>1</sup>

1.2.9. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.10. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, con una antigüedad de, al menos, 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

a) Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en esta Universidad.

En el caso de haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario con esta Universidad, certificación que acredite haber realizado durante al menos dos años, tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a esta Universidad.

b) Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Colaboradores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Colaborador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 22,05 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.



## 3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «curricula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

## 4.º Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

## 4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día 12 de febrero de 2007 si está se firma con anterioridad a esa fecha. En caso contrario los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformi-

dad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carné recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

## 4.2. Terminación.

Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2007.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 4 años.

La duración inicial de los contratos de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, será de 5 años de prestación de servicios efectivos.

## 5.º Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.



A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.º Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de enero 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

- II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
- II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

- III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
- III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
- III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno,

los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Núm. de orden: 06211.

Tipo de plaza: Profesor Ayudante Doctor.

Régimen de dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: Geografía Humana.

Perfil: Urbanismo en Humanidades y Ordenación del Territorio en Ciencias Ambientales.

Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm: A.

Departamento de Filología y Traducción

Núm. de orden: 06216.

Tipo de plaza: Profesor Colaborador.

Régimen de dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: Filología Alemana.

Perfil: Enseñanza práctica de la lengua alemana. Fuentes culturales de los países de habla alemana (Titulación de Traducción e Interpretación).

Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm: A.

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Núm. de orden: 06217.

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor.

Régimen de dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa.

Perfil: Métodos Matemáticos-Financieros en Empresa y en Economía Ambiental.

Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm: A.

<sup>1</sup> No se exigirá la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia de este título dadas las especiales características de esta figura.

**Ver Anexo III en páginas 17 a 23 del BOJA núm. 15, de 24.1.2005**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 22 de diciembre de 2006, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 13.24 que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece, en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, según dispone el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Visto el Acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales, celebrada el 5 de octubre de 2006, en la que se aprobaron las modificaciones procedentes para su adecuación a la legalidad, así como el informe favorable emitido por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social, el 16 de noviembre de 2006.

En virtud de lo anterior, dado que el texto de los Estatutos del Colegio de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales se ajusta a lo establecido en la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de aquella,

#### D I S P O N G O

Primero. Calificación de legalidad.

Declarar la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, que se insertan en Anexo adjunto a esta Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, una vez que entre en funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Tercero. Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde

el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

#### COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS Y DIPLOMADAS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁDIZ

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.

El Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, creado por la Ley 10/82, de 13 de abril, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el lícito cumplimiento de sus fines, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

##### Artículo 2.

1. El Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, como Corporación representativa de la profesión, extiende su ámbito territorial a toda la provincia de Cádiz e integra a quienes estando en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o de Asistente Social con validez oficial según el Ordenamiento Jurídico, desarrollen las actividades propias de su profesión en el ámbito de la provincia de Cádiz y tengan su domicilio profesional único o principal en la referida provincia.

2. La obligatoriedad de incorporación al Colegio para ejercer la profesión en la provincia de Cádiz quedará sometida a lo dispuesto en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada momento.

##### Artículo 3.

1. El Colegio es autónomo en su ámbito de actuación, integrándose en el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales y en el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales, según sus respectivas normas reguladoras.

2. Para el cumplimiento de sus fines y dentro de su propio ámbito, el Colegio podrá crear Delegaciones en la provincia de Cádiz, debiendo adoptarse el acuerdo de creación por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto. Se regulará a través de reglamentos internos del Colegio el procedimiento de creación de las delegaciones, la sede de las mismas, su funcionamiento y su disolución, que también será acordada por la Asamblea General del Colegio por la misma mayoría de votos que para su creación.

3. Igualmente podrá el Colegio, dentro de su propio ámbito, crear y disolver Comisiones, correspondiendo esta función a la Junta de Gobierno del Colegio. Cada Comisión, que

será dirigida por la persona que designe la Junta de Gobierno, a la que rendirá cuentas de su gestión, se encargará de desarrollar los trabajos específicos que le haya asignado la Junta de Gobierno, que también establecerá sus normas de funcionamiento.

4. En el ámbito de su autonomía, para el cumplimiento de sus fines podrá enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantas acciones procedan en su defensa, a través de sus órganos de gobierno, cuyas estructuras representativas están constituidas democráticamente.

#### Artículo 4.

El Colegio se registrará, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, por su Ley de creación, por el presente Estatuto y los reglamentos de régimen interior que lo desarrollen, así como por los acuerdos de sus órganos de gobierno y por los adoptados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales y por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales, de acuerdo con las respectivas competencias atribuidas por las normas autonómicas y estatales.

#### Artículo 5.

El Colegio se relacionará con las Administraciones Públicas, a través del Consejo General y del Consejo Andaluz en sus respectivos ámbitos territoriales y directamente con las que tengan competencias en Cádiz y provincia, en cualquier nivel funcional.

#### Artículo 6.

El emblema profesional es el descrito en la Orden Ministerial de 25 de octubre de 1966 circundado por la leyenda «Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz», sin perjuicio de que el Colegio utilice otras imágenes en su difusión corporativa.

#### Artículo 7.

La sede social del Colegio radicará en Cádiz, C/ Santa Cruz de Tenerife, 5, 2.ª planta, oficina 22, C.P. 11007, pudiendo designarse otra sede por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio sin necesidad de modificar este Estatuto.

## TÍTULO II

### DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

#### Artículo 8.

Son fines esenciales del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión dentro del marco legal vigente y en el ámbito de sus competencias, la defensa de los intereses generales de la profesión y la representación exclusiva de la misma en la provincia de Cádiz, así como la formación permanente de los colegiados, la defensa y promoción de los intereses profesionales de éstos, y la vigilancia del sometimiento de los colegiados a los principios jurídicos, éticos y deontológicos en su actuación profesional.

#### Artículo 9.

En su ámbito de actuación, corresponde al Colegio el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión en los términos que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines, ante las Administraciones, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, incluyendo la legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los in-

tereses profesionales, pudiendo ejercitar las acciones legales que resulten procedentes, con la posibilidad de ejercer el derecho de petición, de conformidad con la Ley, así como impulsar todas las reformas legislativas que considere convenientes en defensa de la profesión y de los colegiados.

2. Desarrollar aquéllas que le encomienden las Administraciones Públicas, colaborando con ellas en la forma más amplia posible, así como informar sobre proyectos normativos que se refieran a las condiciones de acceso y ejercicio de la profesión que sean de aplicación en su ámbito territorial.

3. Participar en los Consejos y Organismos consultivos de las Administraciones Públicas de su correspondiente ámbito territorial, en materias de competencia de la profesión, cuando esta participación sea preceptiva o lo requiera la Administración Pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2.r) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

4. Participar en la elaboración de los Planes de Estudios de los Centros Universitarios y Docentes de Cádiz correspondientes a la profesión, incluso informando sobre su organización académica, todo ello sin menoscabo del principio de autonomía universitaria; así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales en especial colaboración con la Universidad de Cádiz.

5. Promover la dignificación social y económica de los colegiados, procurando su formación permanente e integral a través de cursos y de otras actividades formativas.

6. Dar apoyo al profesional colegiado en las actividades que éste emprenda para promover la acción asociada de individuos, grupos y comunidades afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar su situación.

7. Facilitar a los Tribunales con jurisdicción en esta provincia, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales o designarlos por sí mismo, según proceda.

8. Regular y ordenar la actividad profesional de los colegiados en el ámbito de sus competencias, velando por la ética y dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares, así como ejercer la facultad disciplinaria en el orden colegial y profesional.

9. Tomar las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo profesional y la ilegalidad en el ejercicio de la profesión en la forma más amplia que permita el Ordenamiento Jurídico, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

10. Organizar actividades y servicios comunes de carácter cultural, profesional, formativo, asistencial y de previsión o análogos, de interés para los colegiados, ya sea directamente, ya sea por medio de acuerdos o convenios con entidades e instituciones, contribuyendo a su sostenimiento económico mediante los recursos necesarios.

11. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados de Cádiz y de otras corporaciones, adoptando las medidas necesarias para impedir y perseguir la competencia desleal entre ellos, pudiendo ejercitar las acciones legales que procedan.

12. Intervenir mediante conciliación o arbitraje en los asuntos que se susciten entre los colegiados por motivos profesionales a petición de los mismos.

13. Establecer normas de honorarios profesionales con carácter orientativo, facilitando toda clase de información y asesoramiento sobre los mismos a los colegiados y a cualquier ciudadano, Institución, Administración Pública o Entidad que lo solicite.

14. Informar en procedimientos judiciales o administrativos que versen sobre honorarios profesionales, siempre que el Colegio sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

15. Visar, a petición de los colegiados, sus trabajos e informes profesionales.

16. Aprobar anualmente sus presupuestos, fijando las obligadas aportaciones económicas de los colegiados.

17. Designar a sus representantes en los órganos corporativos estatales y andaluzes en la forma prevista en sus Estatutos.

18. Colaborar con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales en el cumplimiento de sus fines, impulsando su actuación desde Cádiz, así como la promoción de los profesionales andaluzes.

19. Elaborar y aprobar su Estatuto Particular, así como las modificaciones del mismo; redactar y aprobar sus reglamentos de régimen interior y adoptar acuerdos para el desarrollo de sus competencias.

20. Llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio del título académico oficial, la fecha de alta en el Colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

21. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes, el Estatuto Particular del Colegio y los reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en las materias de su competencia.

22. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con la obligación que tienen de suscribir un seguro que cubra los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

23. Ejercer cuantas funciones puedan redundar en beneficio de los colegiados y de la profesión en general y cualesquiera le encomienden las disposiciones legales.

### TÍTULO III DE LOS COLEGIADOS

#### CAPÍTULO I

##### Del ejercicio de la profesión

###### Artículo 10.

Son requisitos para el ejercicio de la profesión en la provincia de Cádiz:

a) Hallarse en posesión del Título Oficial de Diplomado en Trabajo Social o de Asistente Social.

b) Incorporarse al Colegio de Cádiz si en su ámbito geográfico radica el domicilio profesional único o principal, siendo este requisito suficiente para que el profesional pueda ejercer su actividad en todo el territorio nacional, siempre que comunique a través del Colegio Oficial de Cádiz a los otros Colegios Oficiales las actuaciones que vaya a realizar en sus demarcaciones a fin de quedar sujeto a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

c) No padecer impedimentos físicos o mentales que por su naturaleza o intensidad imposibiliten el cumplimiento de las funciones propias de la profesión. Dicho impedimento deberá ser declarado mediante resolución judicial firme de incapacidad.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio profesional en virtud de Sentencia firme, ni hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional o de expulsión del correspondiente Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

###### Artículo 11.

Para incorporarse al Colegio de Cádiz deberá el interesado acreditar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Presentar la correspondiente solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Cádiz a

la que deberá acompañarse el título profesional o, en su caso, certificado académico acreditativo de finalización de los estudios correspondientes y recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del título.

Los profesionales cuyo título de Trabajador Social haya sido expedido por otro Estado miembro de la Unión Europea deberán acompañar, además del respectivo título académico, la correspondiente resolución de reconocimiento del mismo para el ejercicio de la profesión en España. En los casos de títulos expedidos por países no miembros de la Unión Europea, acompañarán el correspondiente título de convalidación de sus estudios con los de Diplomado en Trabajo Social.

c) Abonar la cuota de inscripción, aportando, si se ha estado inscrito en otro Colegio, certificado expedido por el mismo Colegio Oficial, de haber satisfecho la cuota de inscripción.

###### Artículo 12.

1. La adquisición de la condición de colegiado se hará efectiva mediante resolución expresa del Colegio, previa la constatación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo anterior.

2. El expediente de alta podrá suspenderse por el tiempo necesario para que el solicitante aporte los documentos pertinentes, debiendo ser formalmente requerido para ello.

3. La colegiación se denegará por las causas previstas en este Estatuto, siendo la resolución denegatoria susceptible de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

###### Artículo 13.

La pérdida de la condición de colegiado se producirá en los siguientes supuestos:

a) Baja voluntaria por cese en el ejercicio de la profesión o por su incorporación a otro Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social.

b) No satisfacer durante un período de doce meses consecutivos o distribuidos en un período de dieciocho meses, el pago de las cuotas colegiales, previo requerimiento expreso de su abono.

c) Ser condenado por Sentencia firme que conlleve la pena de inhabilitación para el ejercicio profesional, mientras no quede extinguida la responsabilidad.

d) Ser sujeto de sanción disciplinaria firme de expulsión del Colegio.

#### CAPÍTULO II

De las condiciones del cobro de honorarios, para el caso de que el colegiado lo solicite, así como los servicios colegiales para su gestión

###### Artículo 14.

1. El Colegio carece de servicios propios para la gestión del cobro de honorarios de sus colegiados, limitándose a actuar en esta materia por delegación a su favor efectuada por Administraciones Públicas e Instituciones en virtud de convenios suscritos con las mismas.

2. La tarificación y regulación de los honorarios profesionales de los colegiados corresponde al Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales, el cual fija las cuantías y las normas sobre honorarios profesionales, que periódicamente va actualizando.

3. El Colegio facilitará toda clase de información y asesoramiento sobre honorarios profesionales a los colegiados y



a cualquier ciudadano, Institución, Administración Pública o Entidad que lo solicite.

### CAPÍTULO III

#### Derechos y deberes de los colegiados

##### Artículo 15.

Son derechos de los colegiados del Colegio Oficial de Cádiz:

a) Ejercer la profesión con plena libertad dentro del vigente marco jurídico, deontológico y estatutario.

b) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos, a través de los procedimientos y con los requisitos establecidos en este Estatuto, así como acceder a los recursos del Colegio.

c) Recabar y obtener del Colegio la asistencia y protección que pueda necesitar en el ejercicio de su profesión, así como cuando considere lesionados sus derechos profesionales o colegiales.

d) Participar en el uso y disfrute de los bienes, servicios y actividades del Colegio.

e) Ser informado de la actuación del Colegio de forma permanente mediante las oportunas publicaciones, así como beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.

f) Exigir del Colegio el visado de sus trabajos e informes profesionales.

g) Guardar el secreto profesional y ser amparado en su defensa, sin perjuicio de las comunicaciones con otros/as profesionales sobre el tratamiento de cada caso o intervención.

h) Ostentar el emblema profesional y utilizar el carné profesional.

i) Inscribirse en los turnos de intervención que gestione el Colegio en la forma que se determine reglamentariamente.

j) Recibir del Colegio la formación y actualización profesional correspondiente dentro de lo que es el normal control y ordenación de la profesión.

k) Cualesquiera otros derechos que le vengán reconocidos en este Estatuto y en las disposiciones legales que se encuentren vigentes en cada momento.

##### Artículo 16.

Los colegiados asumirán con la condición de tales, los siguientes deberes:

a) Ejercer la profesión de acuerdo con la ética profesional y normas deontológicas vigentes.

b) Ajustar su actuación a las exigencias legales y estatutarias y someterse a los acuerdos adoptados por los órganos del Colegio.

c) Comparecer ante las Comisiones del Colegio, Junta de Gobierno o Asamblea General cuando así sea requerido.

d) Satisfacer las cuotas y demás cargas corporativas, ordinarias y extraordinarias que en cada momento fije el Colegio.

e) Notificar al Colegio cualquier acto de intrusismo, ejercicio ilegal o competencia desleal de los que tenga conocimiento.

f) Actuar lealmente con los demás profesionales y con los órganos y empleados del Colegio.

g) Guardar el secreto profesional.

h) Cooperar con la Junta de Gobierno, facilitar la información que se les solicite en asuntos de interés profesional y participar en las actividades del Colegio.

i) Comunicar al Colegio los cambios de residencia y domicilio profesional de la manera más rápida posible.

j) Adecuar su actuación profesional a las normas fiscales, jurídicas o económicas vigentes en cada momento.

k) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

l) Cualesquiera otros deberes que deriven de este Estatuto, de las disposiciones legales y de las normas éticas o deontológicas vigentes en cada momento.

### TÍTULO IV

#### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

##### CAPÍTULO PRELIMINAR

##### Artículo 17.

Son órganos de gobierno de esta Corporación: la Asamblea General, como órgano máximo de decisión, y la Junta de Gobierno, como órgano representativo y de gestión.

##### CAPÍTULO I

#### De la Asamblea General

##### Artículo 18.

1. Pueden participar en ella todos los colegiados que estén en pleno ejercicio de sus derechos.

2. Está compuesta en cada sesión por el Presidente del Colegio, los miembros de la Junta de Gobierno y todos los colegiados presentes o legalmente representados.

3. Es el órgano supremo del Colegio, por lo que sus acuerdos, válidamente adoptados, obligan a todos los colegiados, incluidos los colegiados que voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.

##### Artículo 19.

1. Las Asambleas, que podrán ser ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente, previa citación personal por escrito a cada colegiado, adjuntando el correspondiente orden del día que deberá cursarse, al menos, con una semana de antelación.

2. Se celebrarán, al menos, dos Asambleas Ordinarias al año, una dentro del primer trimestre natural para la aprobación de las cuentas anuales y memoria de gestión; y otra dentro del último trimestre, para aprobar el presupuesto del siguiente ejercicio.

3. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo acuerde la Junta de Gobierno o cuando así lo solicite al menos el diez por ciento del total de los colegiados según el censo oficial, debiendo formular escrito motivado y firmado en el que consten los asuntos a tratar.

El Presidente convocará de inmediato la Asamblea solicitada por los colegiados.

4. Todos los colegiados tienen el derecho a asistir con voz y voto a las Asambleas Generales que se celebren, admitiéndose la asistencia y voto por delegación o representación, que recaerá siempre en otro colegiado, mediante autorización escrita y para cada Asamblea, por lo que sólo serán válidas las autorizaciones entregadas al Secretario antes de dar comienzo la Asamblea.

##### Artículo 20.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, presentes o legalmente representados; y media hora más tarde, en segunda convocatoria, con cuantos colegiados estén presentes o legalmente representados, según el censo colegial que exista tres meses antes del día de celebración de la Asamblea.

Se exceptúa el caso de las Asambleas Extraordinarias, en las que deberán estar presentes o legalmente representados al menos el diez por ciento de los colegiados en la segunda



convocatoria, o aquellos casos, previstos en este Estatuto, en los que sea exigible un quórum especial.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los colegiados presentes o legalmente representados, decidiendo siempre en caso de empate el voto de calidad del Presidente, salvo en los casos de moción de censura, modificación del presente Estatuto, disolución, segregación y fusión del Colegio, así como para la concesión de premios y distinciones, supuestos en los que se exigirá para la adopción de los acuerdos las mayorías cualificadas establecidas para cada uno de estos supuestos en este Estatuto.

El voto será secreto si así lo solicita algún asistente y es aprobado por mayoría de los presentes en previa votación a mano alzada.

3. De cada sesión se levantará Acta, conteniendo las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Presidente, Secretario y tres colegiados asistentes elegidos por la propia Asamblea; siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Asamblea General, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

#### Artículo 21.

Corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar el Estatuto Particular del Colegio, los reglamentos de régimen interior y las normas rectoras de organización y funcionamiento del Colegio, así como sus respectivas modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos para el siguiente ejercicio y la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

c) Determinar las cuotas, cargas y aportaciones económicas que deba satisfacer cada colegiado.

d) Exigir responsabilidad del Presidente y del resto de los miembros de la Junta de Gobierno, promoviendo, en su caso, la moción de censura contra los mismos.

e) Decidir sobre cuantos asuntos aparezcan en el orden del día fijado por la Junta de Gobierno y sobre cualesquiera que afecten a la vida colegial.

f) Acordar la fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio, a través de los procedimientos establecidos en este Estatuto.

g) Establecer las líneas generales de actuación del Colegio con el Consejo Andaluz, Consejo General y las Administraciones Públicas en el ámbito de la provincia de Cádiz.

h) La elección de los miembros que integran la Junta de Gobierno y de su Presidente.

## CAPÍTULO II

### De la Junta de Gobierno

#### Artículo 22.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de representación y gestión del Colegio, al que corresponde su gobierno y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico y a este Estatuto.

2. La Junta de Gobierno está compuesta por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales.

3. No podrán formar parte de la Junta de Gobierno los colegiados que se hallen condenados por sentencia firme que lleve aparejada la pena de inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos y los que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

#### Artículo 23.

1. La Junta de Gobierno deberá reunirse en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, salvo en agosto, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o por solicitud de dos de sus miembros.

2. La asistencia a las sesiones es obligatoria, salvo justificada causa de fuerza mayor, entendiéndose como renuncia al cargo la ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas.

La adopción válida de acuerdos exigirá que el número de asistentes a la reunión sea superior a la mitad más uno de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno.

3. Deberá convocarse por el Presidente, con el oportuno orden del día, con al menos una semana de antelación. No obstante, el cumplimiento de dicho plazo no será preceptivo cuando se trate de convocatorias extraordinarias.

Para la aprobación de acuerdos, será necesario que voten favorablemente la mitad más uno de los miembros presentes o legalmente representados, decidiendo siempre el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

4. El Secretario levantará Acta de cada sesión, que contendrá las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Presidente y el Secretario; siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento, que serán comunicados a los colegiados.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Junta de Gobierno, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

5. La Junta podrá invitar a sus sesiones a asesores del Colegio, o a otros colegiados si así lo estima oportuno, sin que tengan derecho a voto.

#### Artículo 24.

Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento y correcta ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y promover las iniciativas que ésta le encomiende.

2. Resolver las peticiones de incorporación al Colegio y las bajas de sus colegiados.

3. Administrar los bienes del Colegio y disponer de los recursos e inversiones.

4. Confeccionar, para su remisión a la Asamblea General: la memoria anual de actividades, la memoria económica, presupuestos de cuentas, así como los proyectos de reglamentos y normas de régimen interior y sus modificaciones, incluso el Proyecto de Reforma del Estatuto Particular del Colegio.

5. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

6. Dirimir los conflictos que surjan entre los colegiados en el ejercicio de la profesión y ordenar los Turnos que se creen.

7. Fijar la fecha de celebración de la Asamblea General y su orden del día, en la forma indicada en el artículo 19.

8. Informar a los colegiados y resolver sus consultas, quejas y peticiones.

9. Las de coordinación con los Consejos Andaluz y General, ejecutando los acuerdos correspondientes.

#### Artículo 25. El Presidente del Colegio.

Corresponden al cargo de Presidente, las siguientes atribuciones:

1. Representar al Colegio ante los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas físicas y jurídicas.

2. Asistir como representante del Colegio a las Asambleas del Consejo General y a las del Consejo Andaluz, salvo lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 116/01, de 9 de febrero, de aprobación de los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

3. Ostentar la presidencia de la Asamblea General del Colegio y de la Junta de Gobierno y firmar las Actas levantadas tras las reuniones de ambos órganos, así como presidir y convocar las sesiones de la Junta de Gobierno del Colegio y de la Asamblea General, y dirimir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.

4. Autorizar los informes y solicitudes oficiales del Colegio que se dirijan a autoridades y corporaciones.

5. Otorgar poderes para pleitos, generales y especiales.

6. Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, movimientos de fondos y constitución, modificación y cancelación de garantías, avales, depósitos e hipotecas.

7. Velar por la correcta conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

Artículo 26. El Vicepresidente del Colegio.

Corresponde al Vicepresidente el ejercicio de las funciones que le sean delegadas por el Presidente, sustituyéndolo en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 27. El Secretario del Colegio.

Corresponden al Secretario, las siguientes atribuciones:

1. Llevar los libros, documentos, registro y sello del Colegio.

2. Tramitar las solicitudes, comunicaciones y escritos que se reciban, dando cuenta al Presidente.

3. Redactar y firmar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

4. Redactar la memoria de la gestión anual.

5. Dirigir los servicios administrativos y ostentar la jefatura del personal.

6. Emitir informes a instancias del Presidente y de la Junta de Gobierno y dar fe de los acuerdos y actos de la Corporación.

Artículo 28. El Tesorero del Colegio.

Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

1. Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

2. Llevar la contabilidad del Colegio, el inventario de sus bienes, ordenar los pagos y libramientos que inste el Presidente y velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación.

3. Formular la cuenta general de tesorería, preparar el Proyecto de presupuestos anuales, realizar arqueos y balances de situación, supervisando toda la actividad económico-financiera del Colegio.

Artículo 29. Los Vocales de la Junta de Gobierno.

1. Les corresponde colaborar en las funciones de la Junta de Gobierno de forma general y en las áreas específicas que se les asignen, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones, y presidiendo las comisiones o ponencias que les atribuya la Junta de Gobierno.

2. Sustituir al Vicepresidente, Secretario y Tesorero en casos de ausencia, enfermedad o vacante, según indique en cada momento el Presidente.

3. El ejercicio de cuantas funciones expresamente les delegue el Presidente.

### CAPÍTULO III

#### De la elección de la Junta de Gobierno

Artículo 30. Condiciones de elegibilidad.

1. Los cargos de la Junta se proveerán mediante elección directa en la que podrán participar todos los colegiados que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos corporativos.

2. Podrán ser elegibles para el cargo de Presidente y miembros de la Junta de Gobierno todos los colegiados que,

estando en el ejercicio de la profesión, ostenten la cualidad de electores prevista en el artículo 31 y reúnan los requisitos previstos en los apartados siguientes.

3. Para todos los cargos se exigirá a los candidatos, además, un mínimo de seis meses de colegiación.

4. En ningún caso podrá una misma persona presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno.

5. La duración del mandato de todos los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años con derecho a la reelección.

Artículo 31. Electores.

1. Tendrán derecho a voto, secreto y directo, aquellos colegiados incorporados al Colegio con, al menos, un mes de antelación a la fecha de la convocatoria oficial de las elecciones, siempre que estén al corriente del pago de las cuotas colegiales y no hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave o condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación mientras dure el tiempo de su cumplimiento.

2. El voto podrá ser emitido personalmente el día de la elección, o por correo, con las debidas garantías de fiabilidad que se establecen en este Estatuto.

Artículo 32. Procedimiento electoral.

1. La convocatoria de elecciones deberá anunciarse por la Junta de Gobierno con un mes de antelación como mínimo a la fecha de su celebración, debiendo comunicarse a todos los colegiados y difundirse en la forma más amplia posible, estableciéndose todos los plazos del proceso electoral.

2. La Junta, con al menos veinte días de antelación a la fecha electoral, hará pública la lista definitiva de los colegiados con derecho a voto, debiendo aquélla quedar expuesta en el tablón de anuncios del Colegio hasta la finalización del proceso electoral.

Los colegiados podrán reclamar en los tres días hábiles siguientes al de exposición de la lista, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, quien resolverá expresamente en el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamación.

3. Los colegiados que deseen presentarse a la elección deberán facilitar su candidatura por escrito al Presidente del Colegio con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. En los cinco días siguientes de terminado este plazo, la Junta de Gobierno hará pública la lista de candidatos, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra la misma. Estas reclamaciones deberán resolverse por la Junta de Gobierno dentro de los tres días hábiles siguientes a la expiración del citado plazo.

4. Los colegiados que lo deseen podrán agruparse constituyendo candidatura completa, integrada por tantos candidatos como cargos hayan de ser elegidos, debiendo el colegiado que la encabece hacer la comunicación oportuna al Presidente del Colegio, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

5. La mesa electoral estará integrada por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, que tendrán designados sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta de Gobierno entre colegiados que no se presenten como candidatos a la elección.

También podrán formar parte de la mesa electoral los interventores designados por los candidatos o las candidaturas cerradas, que tendrán voz pero no tendrán voto, a los efectos de controlar el proceso de elección.

6. Los colegiados votarán utilizando exclusivamente una papeleta que entregarán, previa identificación, al Presidente de la mesa para que en su presencia la deposite en la urna. El Secretario de la mesa deberá consignar en la lista de colegiados electores aquellos que vayan depositando su voto.

7. Voto por correo. El voto podrá efectuarse también por correo, a tal efecto sólo se contabilizarán los votos que hayan

sido enviados al Colegio con una antelación mínima de tres días a la fecha de la votación.

La papeleta de votación, que siempre recogerá expresamente la identidad y firma del votante, irá en un sobre cerrado y éste a su vez en otro sobre cerrado en el que conste el nombre, dirección profesional y número de colegiado del votante, debiéndose adjuntar en el mismo sobre una fotocopia del Documento Nacional de Identidad del votante, siendo todo ello enviado por correo certificado con acuse de recibo dirigido al Presidente de la Mesa electoral.

Resultarán nulos los votos colectivos, aunque el sobre lo remita una sola persona, de modo que cada sobre deberá contener para su validez un solo voto.

8. Terminada la votación en el horario que se fije en la convocatoria, se procederá al escrutinio, que será público, procediéndose por el Presidente de la Mesa electoral a la apertura de la urna y al escrutinio de los votos. Los votos que hayan llegado por correo se computarán y se asignarán a cada colegiado que los haya emitido y se introducirán en la urna para su cómputo. Un mismo colegiado solo podrá emitir un voto.

Serán considerados votos válidamente emitidos los que contengan una papeleta de la candidatura cerrada o una papeleta con el cargo al que se presenta un candidato. Será considerado voto nulo el que contenga varias papeletas, modificaciones, tachaduras, frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato, o los que recaigan sobre personas que no se hayan presentado a la elección.

Serán considerados votos en blanco los que sean sobres vacíos o contengan papeles en blanco.

9. La candidatura o los candidatos que obtengan mayor número de votos serán elegidos para los respectivos cargos del Colegio. En el caso de que se produzca un empate a votos entre los candidatos individuales y las candidaturas colectivas, resultarán elegidos los candidatos o las candidaturas que lleven más tiempo de ejercicio profesional en el Colegio, teniendo en cuenta en esta comparación la antigüedad de los colegiados que encabezan las distintas candidaturas.

10. Finalizado el escrutinio de los votos, del que quedará constancia en Acta firmada por la Mesa y los interventores, en las veinticuatro horas siguientes se podrán efectuar reclamaciones ante la Junta de Gobierno saliente que resolverá en el plazo de los dos días hábiles siguientes.

Si la Junta de Gobierno resolviera que deben anularse las elecciones lo comunicará al Consejo Andalúz debiendo convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes. La Junta de Gobierno continuará en funciones hasta que sean proclamados los cargos de la nueva Junta de Gobierno elegida.

11. Resueltas las reclamaciones o sin que se formule ninguna, se procederá a la proclamación de los candidatos electos, debiendo tomar posesión de sus cargos en un plazo máximo de quince días desde su proclamación.

De inmediato se comunicará al Consejo Andalúz y al Consejo General la composición de la nueva Junta de Gobierno.

#### Artículo 33. Ceses.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en los siguientes supuestos:

- a) Terminación del mandato.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Pérdida de las condiciones de elegibilidad a que se refiere el artículo 30 de este Estatuto.
- d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria por falta muy grave.
- f) Moción de censura.

2. Si por cualquier causa, cesaran en su cargo la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones de forma inmediata para cubrir las vacantes

existentes, agotando su mandato legal el resto de los miembros, quienes seguirán actuando como Junta de Gobierno en el proceso electoral.

## CAPÍTULO IV

### De la moción de censura

#### Artículo 34.

1. La Asamblea General podrá exigir responsabilidad al Presidente y a cualquier miembro de la Junta de Gobierno mediante la adopción de un voto de censura por mayoría absoluta de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

2. La moción deberá ser propuesta por escrito razonado con la firma de al menos, el veinticinco por ciento de los miembros que componen la Asamblea General.

3. Si la moción de censura resultase aprobada por la Asamblea General, ésta designará nuevos miembros de la Junta de Gobierno en sustitución de los que hubieren sido objeto de moción de censura, debiéndose convocar elecciones en el plazo de un mes para la cobertura de los cargos cesados. Si la moción de censura no fuese aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta transcurridos seis meses desde la misma.

## TÍTULO V

### RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

#### Artículo 35.

El Colegio tiene plena capacidad patrimonial para el debido cumplimiento de sus fines y total autonomía para administrar y gestionar sus bienes, sin perjuicio de su necesaria contribución al sostenimiento del Consejo Andalúz y al Consejo General de Colegios.

#### Artículo 36.

Son recursos ordinarios del Colegio:

- a) Las cuotas de inscripción y habilitación.
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.
- c) El porcentaje que se fije reglamentariamente sobre los honorarios de los profesionales que sometan sus trabajos a supervisión o visado por el Colegio.
- d) Los ingresos por venta de publicaciones, ingresos, suscripciones, expedición de certificaciones, realización de dictámenes, asesoramientos y similares.
- e) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan sus bienes y derechos que integran su patrimonio, así como los que produzcan sus actividades y servicios.

#### Artículo 37.

Son recursos extraordinarios:

- a) Las subvenciones, donativos o ayudas de cualquier tipo que le sean concedidas por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y por particulares.
- b) Bienes y derechos que pasen a formar parte de su patrimonio por herencia, legado, cesión, donación o cualquier otro título.
- c) Los generados por rentas, dividendos, intereses y similares procedentes de la gestión de sus recursos.
- d) Cantidades y derechos que por cualquier concepto lícito le corresponda recibir.

## TÍTULO VI

## DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

## CAPÍTULO I

## De las infracciones y sanciones

## Artículo 38. Potestad disciplinaria.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados de Cádiz.

2. Los componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz, están sujetos a la potestad disciplinaria del Consejo Andaluz de Colegios conforme a lo previsto en sus Estatutos, sin menoscabo de la potestad del Consejo General para sancionar las infracciones cometidas por aquéllos en relación con sus funciones de participación o representación en el Consejo General.

## Artículo 39. Infracciones.

1. Serán sancionables todas las acciones y omisiones en que incurran los colegiados en el orden profesional y colegial y que se hallen tipificadas como infracciones en estos Estatutos.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

## A. Son infracciones leves:

a) La negligencia en el cumplimiento de los deberes profesionales y de las obligaciones colegiales.

b) La falta de respeto hacia otros colegiados.

## B. Son infracciones graves:

a) Atentar gravemente contra la dignidad o el honor de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

b) El incumplimiento reiterado de la obligación de pago de las cuotas colegiales, siempre que sea requerido para ello. A tal efecto se considerará incumplimiento reiterado el no abonar las cuotas colegiales durante un período de seis meses consecutivos o distribuidos en un período de doce meses.

c) El incumplimiento reiterado de la obligación de pago de la tarifa que corresponda ingresar en el Colegio.

d) El incumplimiento reiterado de la disciplina colegial.

e) El menosprecio grave, la injuria y las agresiones a otros colegiados.

f) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio o por los del Consejo Andaluz o por el Consejo General de Colegios.

g) La reincidencia de infracciones leves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

## C. Son infracciones muy graves:

a) La comisión dolosa de delitos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.

b) El incumplimiento de las obligaciones deontológicas y deberes profesionales establecidos por norma legal o estatutaria, cuando del incumplimiento resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

c) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

d) La reincidencia de infracciones graves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

## Artículo 40. Sanciones.

1. La comisión de los actos tipificados en el artículo anterior, podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones:

## a) Para las infracciones leves:

1. Apercibimiento por escrito

2. Amonestación privada.

## b) Para las graves:

1. Amonestación pública.

2. Suspensión del ejercicio profesional por un período máximo de seis meses.

3. Privación temporal del derecho a desempeñar cargos corporativos por un período máximo de un año.

## c) Para las muy graves:

1. Suspensión de la condición de colegiado por período máximo de dos años.

2. Expulsión del Colegio.

2. En todo caso, deberá atenderse al principio de proporcionalidad entre la infracción cometida y la sanción a imponer.

## Artículo 41. Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años, a contar desde el día en que se produjeron los hechos que las motivaron.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años, a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

## CAPÍTULO II

## Del procedimiento disciplinario

## Sección I

## Disposiciones generales

## Artículo 42.

1. La Junta de Gobierno es el órgano competente para la iniciación y resolución de los procedimientos disciplinarios.

2. Existen dos clases de procedimiento disciplinario: el simplificado, que se utiliza para las infracciones leves, y el procedimiento ordinario, que se tramitará para las infracciones graves y muy graves.

3. El procedimiento disciplinario, tanto simplificado como ordinario, se iniciará siempre de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, que lo adoptará por iniciativa propia, por petición razonada del Consejo Andaluz de Colegios y por denuncia de un colegiado o de cualquier ciudadano, debiendo expresarse en este último caso las circunstancias personales y firma del denunciante y la relación de los hechos denunciados.



Sección II  
Del procedimiento simplificado

Artículo 43.

1. El procedimiento disciplinario simplificado, que carece de fase de instrucción, se iniciará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, que se notificará al colegiado inculcado y que tendrá en todo caso el contenido siguiente:

- a) Identificación del colegiado o colegiados presuntamente responsables.
- b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motiven la incoación del procedimiento, su calificación y la sanción que pudiese imponerse.
- c) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable.

2. En el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante la Junta de Gobierno del Colegio, podrá formular el colegiado inculcado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, así como proponer y llevar todos los medios de prueba que considere que le puedan favorecer, siendo practicadas en el acto de la audiencia las pruebas que hayan sido previamente admitidas durante la audiencia por la Junta de Gobierno, dándose por terminado el acto tras la práctica de los medios de prueba admitidos, que podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Interrogatorio del colegiado presuntamente responsable.
- c) Declaración de testigos y peritos.

3. En caso de inasistencia del colegiado inculcado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento, quedando únicamente pendiente para su finalización el dictado de la correspondiente resolución.

4. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara o intentara el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, la Junta de Gobierno del Colegio dictará resolución, que deberá ser motivada y que pondrá fin al procedimiento, debiendo necesariamente contener:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) Los hechos que se consideren probados.
- c) La valoración de las pruebas, en su caso, practicadas.
- d) La determinación de la persona responsable.
- e) La infracción cometida.
- f) La sanción que se impone.
- g) Los recursos que proceden contra esta resolución, órgano ante el que han de presentarse y plazo para interponerlos, todo ello de conformidad con lo previsto en este Estatuto. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

5. La resolución adoptada en el procedimiento se notificará personalmente al colegiado en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, de tal modo que si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de su publicación.

Sección III  
Del procedimiento ordinario

Artículo 44. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad al inicio del procedimiento ordinario y con objeto de determinar si concurren las circunstancias que justifiquen su iniciación, la Junta de Gobierno del Colegio podrá acordar la realización de actuaciones previas, que tendrán el carácter de reservadas, y que podrán ser efectuadas durante un periodo máximo de veinte días contados desde el día siguiente a aquél en el que la Junta de Gobierno acordó efectuar estas actuaciones previas.

2. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas responsables y las circunstancias relevantes que concurren en las mismas.

3. La Junta de Gobierno nombrará a la persona encargada de realizar estas actuaciones previas, que en ningún caso podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, debiendo esta persona entregar a la Junta de Gobierno el expediente completo que haya elaborado tras la realización de las actuaciones previas.

4. Una vez finalizadas y entregadas las actuaciones previas a la Junta de Gobierno, ésta decidirá en el plazo máximo de diez días hábiles si adopta o no el acuerdo por el que se iniciaría el procedimiento, comenzando a contar este plazo desde el día siguiente a aquél en que las actuaciones previas fueron puestas a disposición de la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 45. Iniciación.

El acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario ordinario adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, ordenando la apertura del procedimiento, tendrá en todo caso el contenido siguiente:

- a) Identificación del colegiado o colegiados presuntamente responsables.
- b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motiven la incoación del procedimiento, la infracción en que haya podido incurrirse y la sanción que pudiera imponerse, sin menoscabo de lo que resulte de la instrucción del procedimiento.
- c) La designación del Instructor del procedimiento, que se someterá a las normas sobre abstención y recusación contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose esta designación al interesado. El Instructor no podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, y será el encargado de tramitar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
- d) La indicación del plazo de que dispone el colegiado afectado para formular alegaciones.

Artículo 46. Alegaciones.

En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que el colegiado presuntamente responsable recibió la notificación de la designación del Instructor del procedimiento, podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes y aportar los documentos que considere necesarios para su defensa, pudiendo además, en su caso, proponer prueba, de tal forma que la no formulación de alegaciones no impedirá la continuación del procedimiento.

Artículo 47. Prueba.

1. Cuando no se tengan por ciertos los hechos alegados por el colegiado imputado, o las circunstancias del caso así lo exijan, el Instructor podrá acordar en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que tenga a su disposición las alegaciones del colegiado imputado, la apertura de un periodo de prueba de un mínimo de diez días há-



biles y de un máximo de treinta días hábiles para practicarse las pruebas admitidas por el Instructor, tratándose de pruebas que ha propuesto previamente el colegiado imputado, así como también las que de oficio haya ordenado el Instructor, todo lo cual será notificado al colegiado imputado.

2. El plazo otorgado al colegiado imputado para proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que haya recibido la notificación por la que se le comunica que puede proponer prueba, pudiendo el Instructor rechazar las pruebas que considere improcedentes.

3. Los medios de prueba que puede proponer el colegiado imputado podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Declaración de testigos.
- c) Dictamen de peritos.

Artículo 48. Propuesta de resolución.

1. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de finalización del período de alegaciones y, en su caso del de prueba, el Instructor elaborará una propuesta de resolución, que será notificada al colegiado inculcado, a fin de que pueda celebrarse el acto de audiencia al colegiado imputado en el día y hora señalados en la propuesta del acto de audiencia.

2. La propuesta de resolución, que será motivada, deberá contener:

- a) Los hechos que provocaron la iniciación del procedimiento.
- b) Los hechos probados.
- c) La calificación jurídica de los hechos.
- d) La determinación de la infracción.
- e) La persona o personas responsables.
- f) La sanción que correspondería imponer.
- g) Las medidas provisionales que procedan.
- h) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable.

Artículo 49. Audiencia al colegiado.

1. En el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante el Instructor, podrá formular el colegiado inculcado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, en base a la propuesta de resolución del procedimiento, contando para ello el colegiado con un plazo de quince días hábiles, dejándose constancia de estas alegaciones en el expediente del procedimiento.

2. En el supuesto de inasistencia del colegiado imputado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento.

3. En el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, contándose este plazo en el supuesto de que no se hubiese celebrado el acto por inasistencia del colegiado desde el día siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo de quince días hábiles de que dispone el colegiado imputado para efectuar alegaciones y aportar documentos en su defensa, el Instructor trasladará el expediente del procedimiento disciplinario a la Junta de Gobierno del Colegio, a fin de que dicte la resolución que proceda en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en el que recibiera el expediente.

Artículo 50. Resolución.

1. La resolución, que pondrá fin al procedimiento, se adoptará por la Junta de Gobierno del Colegio en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento, si éste se hubiese iniciado de oficio, contándose este plazo desde la fecha de presentación

de la denuncia en el Colegio, si se inició el procedimiento a petición de persona interesada. Estos plazos se contarán sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por suspensión del procedimiento.

2. La resolución, que siempre será motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del procedimiento, debiendo tener el siguiente contenido:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) La relación de los hechos probados.
- c) La valoración de las pruebas practicadas.
- d) La determinación de la persona responsable.
- e) La infracción cometida y su fundamentación, con calificación de su gravedad.
- f) La sanción que se impone.
- g) Los recursos que proceden contra la resolución, el órgano ante el que han de formularse y los plazos para interponerlos. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

3. La resolución se notificará personalmente al colegiado afectado por la misma en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

4. Si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de publicación.

Artículo 51. Suspensión del procedimiento.

El transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento disciplinario y notificar la resolución del mismo podrá suspenderse en los siguientes casos:

- a) Cuando deba requerirse al interesado para la subsanación de deficiencias y para la aportación de documentos.
- b) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a algún órgano del Colegio, a otro Colegio o a cualquier organismo.
- c) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por el interesado.

Artículo 52. Caducidad del procedimiento.

1. En los procedimientos iniciados por denuncia, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Junta de Gobierno del Colegio le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento.

2. Transcurrido el plazo anterior sin que el denunciante que previamente ha sido requerido haya realizado las actividades necesarias para la reanudación del procedimiento, la Junta de Gobierno del Colegio acordará el archivo del mismo, lo cual será notificado al interesado.

## TÍTULO VII

### DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

Artículo 53. Eficacia de los actos y acuerdos.

1. Los actos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno son inmediatamente ejecutivos, salvo que en los mismos y de forma expresa se establezca lo contrario.

2. No obstante, su eficacia quedará demorada cuando así lo exija su contenido o se halle supeditada a su notificación.

Artículo 54. Libro de Actas.

El Colegio deberá llevar, como mínimo, dos libros de actas, autorizados por las firmas del Presidente y del Secretario,

en los que constarán los actos y acuerdos de la Asamblea General y los de la Junta de Gobierno.

Artículo 55. Nulidad de pleno derecho.

Los actos del Colegio serán nulos de pleno derecho en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los que lesionen el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados de la Corporación.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

Artículo 56. Anulabilidad.

1. Serán anulables aquellos actos colegiales que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico aplicable, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a indefensión de los interesados.

3. La realización de actos fuera del tiempo establecido para ello, sólo implicará su anulabilidad cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 57. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio, así como contra los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales que resuelvan los recursos de alzada agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 58. Legitimación.

Están legitimados para recurrir los actos colegiales:

- a) Cuando se trate de actos o acuerdos con efectos jurídicos individualizados: los titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo.
- b) Cuando se trate de actos o acuerdos que afecten a una pluralidad de colegiados o al Colegio en sí mismo: cualquier colegiado.

## TÍTULO VIII

### DE LAS DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 59.

1. Los colegiados podrán ser distinguidos y premiados por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por mayoría

de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados.

La concesión del premio o de la distinción se llevará a cabo a propuesta de la Junta de Gobierno o de colegiados que representen el cinco por ciento del censo colegial que exista tres meses antes de la fecha de la presentación de la propuesta de concesión del premio o distinción, que se otorgará en atención a los méritos profesionales, colaboración con el Colegio y tiempo de dedicación, así como por sus cualidades relevantes en la promoción del Trabajo Social.

2. Las distinciones y premios serán honoríficos, en la forma y naturaleza que se establezca reglamentariamente.

## TÍTULO IX

### DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 60. Disolución y régimen de liquidación.

1. El acuerdo de disolución del Colegio deberá tomarse en Asamblea General Extraordinaria con presencia o representación de la mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea General, exigiéndose para su adopción el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, siendo comunicada dicha decisión al Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales, y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales, siendo necesario que ambos Consejos emitan informe favorable.

El acuerdo de disolución junto con los informes elaborados por el Consejo General y por el Consejo Andaluz deberán ser elevados a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Una vez adoptado el acuerdo de disolución, la Asamblea General del Colegio, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto, procederá al nombramiento de los liquidadores, con indicación de número y facultades, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes, y acordará el destino del activo restante.

## TÍTULO X

### DE LA SEGREGACIÓN Y FUSIÓN

Artículo 61. Segregación.

1. La segregación del Colegio con objeto de constituir otro colegio profesional para cuyo ingreso se exija titulación diferente a la requerida por el Colegio se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, requiriéndose los mismos requisitos legales que para su creación.

2. La segregación del Colegio para constituir otro colegio profesional de ámbito territorial inferior será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales, cuando así se haya acordado en votación por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

Artículo 62. Fusión.

1. La fusión del Colegio con dos o más Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales será acordada por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto, debiendo ser también acordada por los demás Colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, aprobándose definitivamente la fusión por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Con-

sejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

2. La fusión del Colegio con dos o más colegios de distinta profesión se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, tras haber sido propuesta por los colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, y previo informe de sus respectivos consejos andaluces de colegios, que deberán promover, asimismo, su propia fusión, siendo adoptado el acuerdo de fusión por el Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto.

#### TÍTULO XI

#### DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO PARTICULAR DEL COLEGIO

##### Artículo 63.

1. Para la modificación de los Estatutos del Colegio, que podrá ser total o parcial, se constituirá una Comisión de Redacción, compuesta por el Presidente del Colegio y tres vocales de la Junta de Gobierno. La modificación se efectuará a propuesta de un número mínimo de veinticinco colegiados.

2. Elaborado el texto de la modificación, se le dará la suficiente difusión, mediante su publicación en tablón de anuncios del Colegio y se insertará en la página web del Colegio para el conocimiento de todos los colegiados, al objeto de que los mismos puedan efectuar alegaciones y proponer las enmiendas que estimen oportunas durante un plazo de veinte días hábiles. El texto permanecerá en la sede del Colegio a disposición de cualquier colegiado para su consulta.

3. Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, la modificación deberá aprobarse por la Asamblea General de Colegio por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, en la sesión extraordinaria convocada al efecto.

4. Aprobada la modificación estatutaria, y previo informe del Consejo Andaluz de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y Asistentes Sociales, se someterá a la calificación de la legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en Registro de Colegios Profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

##### Disposición transitoria.

Los procedimientos iniciados en el Colegio con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos seguirán su curso hasta su resolución, conforme a la normativa anterior.

##### Disposición final.

Una vez aprobado definitivamente y publicado este Estatuto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrará en vigor en la fecha que disponga la Consejería competente de la Junta de Andalucía, debiendo remitirse este Estatuto al Consejo Andaluz de Colegios y al Consejo General de Colegios.

##### Disposición derogatoria

El presente texto deroga en su integridad a los Estatutos de septiembre de 1983.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 367/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, Negociado T.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 367/2006, interpuesto por don Rafael Guzmán Valero, contra Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provin-

cial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 328/2006 - Negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 328/2006, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 17 de marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace público el listado definitivo de personas beneficiarias, de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2005, destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en esta modalidad de ayuda, publicados mediante Resolución de esta Dirección General de 4 de septiembre de 2006, que fue insertada en el BOJA núm. 120, del día 15 del mismo mes, confeccionados en virtud de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas del Fondo de Acción Social de 2005, efectuada mediante resolución de esta Dirección General de 8 de junio de 2005, que se insertó en el BOJA núm. 117, de 17 de junio y, transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias.

De otro lado, habiendo existido un sobrante presupuestario, se va a publicar, además, un listado complementario de personas beneficiarias de ayuda de estudios, haciéndose público, en ese momento, el listado definitivo de personas excluidas, en esta modalidad de ayuda.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Publicar el listado definitivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2005 que, a tales efectos, quedará expuesto en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en las páginas webs: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica), seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas sujetas a convocatoria pública, Ayuda de Estudios y en la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual del mes de noviembre, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal de la Junta de Andalucía destinado en los Servicios Centrales.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica»,

presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación mensual de beneficiarios del mes de noviembre, con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### DISPONGO

Publicar la relación mensual de noviembre, de beneficiarios de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10), y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica), seleccionando, Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas Continuas, Servicios Centrales, así como de la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se publican, un listado complementario de personas beneficiarias de la ayuda de Acción Social de Estudios, de la convocatoria de 2005, destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el listado definitivo de excluidos.*

Una vez adjudicadas las distintas ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública con cargo al presupuesto de 2006, existe un sobrante en el Fondo de Acción Social que, tal y como se encuentra acordado por la Comisión y la Subcomisión de Acción Social, en el caso de ayudas sometidas a convocatoria pública del Capítulo I del Presupuesto, se destinará, prioritariamente, a la ayuda de Estudios.

Por esa razón, ordenada la publicación del listado definitivo de personas beneficiarias de ayuda de estudios en esa



misma convocatoria, por resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre de 2006, se hace necesaria ahora, la publicación de un listado complementario de personas beneficiarias, así como del listado definitivo de personas excluidas.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

### RESUELVE

Publicar un listado complementario de personas beneficiarias de Ayuda de Acción Social de estudios de la convocatoria de 2005, destinada al personal de la Junta de Andalucía, así como, el listado definitivo de excluidos, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidía, 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en las paginas webs: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica), seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas sujetas a convocatoria pública, Ayuda de Estudios y en la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69, y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.*

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas instituciones públicas mediante la definición y ejecución de actuaciones de política de vivienda con especial referencia a la rehabilitación, dirigidas a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de acentuado carácter arquitectónico y urbanístico, en el marco de conjuntos urbanos de interés, desarrollados conjuntamente con la población beneficiaria, diseñándose, a su vez, instrumentos de recuperación que garanticen un uso posterior y permanente de las acciones emprendidas, abordándose, asimismo, actuaciones de fomento y de difusión del hecho arquitectónico, así como de capacitación en materia técnica y de gestión.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la Decimotercera Reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

### HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio de 1996, y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, una subvención a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan, de acuerdo con los plazos que se establezcan, y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 3.000.000 € (tres millones de euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.03.00. 79400. 43A. 1.  
Código de Proyecto: 2003000158.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará, conforme al art. 18.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, sin justificación previa, y tras la fiscalización del expediente y formalización del correspondiente instrumento de colaboración.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## A N E X O

– Bolivia. Agencia Española de Cooperación Internacional: 350.000 euros.

Actuaciones en materia de rehabilitación: 338.000 euros.

- Programa de ayudas a la rehabilitación vivienda en Potosí; 3.ª Convocatoria.
- Rehabilitación espacio público San Marcos; 2.ª fase desarrollo del proyecto.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico: 12.000 euros.

- Finalización trabajos Guía de Arquitectura en Sucre.

– Brasil. Agencia Española de Cooperación Internacional: 140.000 euros.

Actuaciones en materia de rehabilitación: 82.000 euros.

- Rehabilitación de viviendas en edificio C/ Humberto Campos, 107, en San Luis: Fase inicio.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico: 58.000 euros.

- Trabajos elaboración Guía Territorial y Cultural de San Luis: Entrega de material.
- Apoyo al Programa Nacional de Áreas Urbanas Centrales: Elaboración publicación.

– Cuba. Agencia Española de Cooperación Internacional: 495.000,00 euros.

Actuaciones en materia de rehabilitación: 363.430 euros.

- Fase II Rehabilitación Residencial y Urbana en Cayo Granma.
- Fase II de Rehabilitación Residencial y Urbana «La Plaza del Calvario», en Trinidad.
- Redacción de proyecto ejecución y acciones consolidación de rehabilitación en C/ San Ignacio, 360, Plaza Vieja, Habana Vieja.

Actuaciones en materia de formación: 42.570 euros.

- Elaboración propuesta de rehabilitación Centro Histórico de Santiago: Exposición y publicación monográfica.
- Formación de técnicos en materia de rehabilitación en Andalucía.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico: 89.000 euros.

- Revisión y edición Guía de Arquitectura de Camagüey y Ciego de Ávila.
- Investigación, documentación y levantamientos de Guía de Arquitectura de Las Villas: Zona Central de Cuba.
- Edición e impresión libro «Memoria de Cuba»: selección fotográfica, textos, edición.

– Chile. Agencia Española de Cooperación Internacional: 140.000,00 euros.

Actuaciones en materia de rehabilitación: 90.000 euros.

- Finalización Programa Mejoramiento de Viviendas en Dalcahue.
- Continuación programa de rehabilitación en Chonchi.
- Finalización honorarios proyecto vivienda social Chiloé.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico: 50.000 euros

- XV Bienal Arquitectura de Chile: Organización concurso.

– Ecuador. Agencia Española de Cooperación Internacional: 300.000,00 euros.

Actuaciones en materia de rehabilitación: 201.600 euros.

- Actuaciones en materia de rehabilitación residencial viviendas en Quito (tercera fase).
- Inicio protocolo y programa de actuación en Cuenca.
- Asesoramiento espacios públicos en Quito.

Actuaciones en materia de formación: 54.000 euros.

- Formación Técnicos en materia de fomento y rehabilitación.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico: 44.400 euros.

- Bienal de Arquitectura de Quito.
- Finalización trabajos para exposición Guía Arquitectura de Quito.
- Edición de la Guía de Arquitectura de Cuenca.

– Filipinas. Agencia Española de Cooperación Internacional: 50.000 euros.

- Identificación de contrapartes para el inicio de actuaciones en materia de fomento de arquitectónico.

– Marruecos. Agencia Española de Cooperación Internacional: 735.000 euros.

Actuaciones en materia de rehabilitación: 553.050 euros.

Tetuán:

- Obras en adjudicación: Rehabilitación (9.ª Fase) de la calle Mohamed V del Ensanche Español.
- Redacción de proyecto obras de rehabilitación de la Gran Plaza de la Medina.
- Redacción proyecto rehabilitación espacio: Plaza del Pan-Puerta Cementerio-Puerta Fez.

Xauen:

- Obras complementarias a la finalización rehabilitación de espacios públicos y viviendas en la Medina.

Larache:

- Finalización obras rehabilitación en el eje urbano Bab el Kasbah.
- Obras de rehabilitación en Zoco Chico: 1.ª fase.
- Trabajos de mantenimiento en proyectos finalizados con la Municipalidad: Fase 06.
- Finalización obras rehabilitación Centro de Formación y Educación el Kasbah.

Alcazarquivir:

- Proyecto de rehabilitación de Telares: En ejecución.
- Redacción de proyecto: Rehabilitación de las Tenerías.

Actuaciones en materia de formación: 30.000 euros.

- Formación para técnicos locales.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico: 151.950 euros.

- Primera fase Catálogo de edificios y espacios: Criterios de intervención en la Medina Tetuán.
- Trabajos previos para la creación del Catálogo de edificios y espacios urbanos: Arquitectónico y urbanístico en Larache.
- Trabajos previos al «Seminario: Ciudad y Arquitectura siglo XX los nuevos ensanches de las ciudades marroquíes».
- Trabajos de elaboración Plano Guía de Arquitectura Alcazarquivir: Entrega de material.

– México. Agencia Española de Cooperación Internacional: 280.000 euros.

Actuaciones en materia de rehabilitación: 250.000 euros.

- Programa de actuación para la rehabilitación en C/ República Argentina, 18, y Brasil, 44.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico: 30.000 euros.

- Trabajos de fotografía para redacción de Guía de Arquitectura Michoacán/Morelia.

- Itinerancia exposición: Haciendas y Cortijos.

– Panamá. Agencia Española de Cooperación Internacional: 70.000,00 euros.

Actuaciones en materia de rehabilitación: 68.000 euros.

- Desarrollo obras rehabilitación inmueble manzanas 52 y 57 casco antiguo Panamá.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico: 2.000 euros.

- Edición de la Guía de Arquitectura de Panamá.

– Paraguay. Agencia Española de Cooperación Internacional: 40.000 euros.

- Identificación de contrapartes para el inicio de actuaciones en materia de fomento arquitectónico.

– Uruguay. Agencia Española de Cooperación Internacional: 400.000,00 euros.

Actuaciones en materia de rehabilitación: 343.000 euros.

- Finalización rehabilitación vivienda Barrio Reus Norte.
- 2.ª fase rehabilitación vivienda Barrio Peñarol.
- 2.ª fase rehabilitación espacios públicos: Ciudad Vieja.
- 1.ª fase rehabilitación de viviendas: Ciudad Vieja.
- 1.ª fase planificación derivada del POT de Montevideo.
- 1.ª fase rehabilitación de espacios públicos: Arroyo Mi-guelete.

Actuaciones en materia de formación: 10.000 euros.

- Formación en materia de rehabilitación y planificación.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico: 47.000 euros.

- Trabajos previos para la elaboración Guía del Paisaje Litoral.

- Itinerancia exposición: Eladio Dieste.

- Reedición publicaciones: Cooperativas de viviendas/ Guía Arquitectura.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, por la que se concede una subvención para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas instituciones públicas mediante la definición y ejecución de programas de colaboración técnica dirigida fundamentalmente a profesionales de estas Administraciones, realización de estudios sobre ordenación urbana y territorial, asesoramiento técnico y apoyo en la redacción de planes como colaboración de distintas colaboraciones de interés mutuo en materia de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECL, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la Decimotercera Reunión de la Comisión Mixta AECL-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

## HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio de 1996, y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, una subvención a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan, de acuerdo con los plazos que se establezcan, y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 190.000 € (ciento noventa mil euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.00. 79401. 43B. 3. Código de Proyecto: 1999/000925

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará, conforme al art. 18.3.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, sin justificación previa, y tras la fiscalización del expediente y formalización del correspondiente instrumento de colaboración.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración entre la AECL y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECL tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta a la Directora General de Urbanismo para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Cuba. Agencia Española de Cooperación Internacional: 60.000 euros

- Plan Urbanístico de Centro Habana. Desarrollo.
- Revista Planificación Física Cuba. Colaboración.
- Encuentro-Seminario sobre Ordenación Urbanística.
- Asesoramiento técnico para aspectos relacionados con la Ordenación Urbanística.

Entidad beneficiaria: Instituto de Planificación Física de Cuba. Entidad colaboradora: AECL, a través de la Oficina Técnica de Cooperación de La Habana.

Marruecos. Agencia Española de Cooperación Internacional: 90.000 euros

- Cartografía urbana de ciudades de la zona norte de Marruecos.

- Planes Urbanísticos y Actuaciones de Ordenación en la zona norte de Marruecos.

- Fomento y divulgación mediante exposiciones y publicaciones en materia de urbanismo.

- Asesoramiento técnico para aspectos relacionados con la Ordenación Urbanística.

Entidad beneficiaria: Ministerio de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda de Marruecos.

Entidad colaboradora: AECEI, a través de la Oficina de Técnica de Cooperación en Rabat.

Uruguay Agencia Española de Cooperación Internacional: 40.000 euros

- Ley de Ordenamiento Territorial.
- Libro Blanco del Área Metropolitana de Montevideo.
- Fomento y divulgación mediante exposiciones y publicaciones en materia de urbanismo.
- Asesoramiento técnico para aspectos relacionados con la Ordenación Urbanística.

Entidad beneficiaria: Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Entidad colaboradora: AECEI, a través de la Oficina de Técnica de Cooperación en Montevideo.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los consorcios de las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ge-

neral de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico que se especifican se corresponden a la convocatoria 2006 con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Aplicaciones:

- 0.1.14.31.18.00.745.02.32i.3
- 0.1.14.31.01.00.74501.32i.8
- 3.1.14.31.01.00.74501.32i.5.2007
- 3.1.14.31.18.00.745.02.32i.0.2007

Asimismo, la finalidad de las subvenciones concedidas se destinan a cofinanciar los gastos de los Estudios de Mercado y Campañas para la Promoción Local realizados por las entidades beneficiarias, regulados en el Capítulo III de la Orden de 21 de enero de 2004.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2006	ANUALIDAD 2007
EXPT 04-01/2006E	Consorcio UTEDLT PURCHENA	S- 0400007 A	5.368,49 €	4.026,37 €	1.342,12 €
EXPT 11-01/2006 E	Consorcio UTEDLT de SAN FERNÁNDO	Q-1100479 C	6.559,02 €	4.919,27 €	1.639,75 €
EXPT 14-01/06E	Consorcio UTEDLT de COMARCA DEL GUADIATO	Q- 1400459 B	8.400,00 €	6.300,00 €	2.100,00 €
EXPT 14-02/06E	Consorcio UTEDLT de CAMPIÑA SUR CORDOBESA	Q- 1400453 E	8.400,00 €	6.300,00 €	2.100,00 €
EXPT 14-03/06E	Consorcio UTEDLT de SUBBETICA CORDOBESA	Q-1400457 F	8.400,00 €	6.300,00 €	2.100,00 €
EXPT 14-04/06E	Consorcio UTEDLT de POZOBLANCO	Q- 1400458 D	8.400,00 €	6.300,00 €	2.100,00 €
EXPT 14-05/06E	Consorcio UTEDLT de GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	Q- 1400454 C	8.400,00 €	6.300,00 €	2.100,00 €
EXPT 14-06/06E	Consorcio UTEDLT del ALTO GUADALQUIVIR	Q-1400453 E	8.400,00 €	6.300,00 €	2.100,00 €
EXPT 14-07/06E	Consorcio UTEDLT de HINOJOSA DEL DUQUE	Q-1400455 J	8.400,00 €	6.300,00 €	2.100,00 €
EXPT 14-08/06E	Consorcio UTEDLT VEGA DEL GUADALQUIVIR	Q- 1400452 G	8.400,00 €	6.300,00 €	2.100,00 €
EXPT 14-09/2006 E	Consorcio UTEDLT de HINOJOSA DEL DUQUE	Q-1400455 J	8.188,75 €	6.141,56 €	2.047,19 €
EXPT14-10/2006- E	Consorcio UTEDLT de POZOBLANCO	Q- 1400458 D	8.188,75 €	6.141,56 €	2.047,19 €
EXPT 14-11/2006 E	Consorcio UTEDLT de COMARCA DEL GUADIATO	Q- 1400459 B	8.188,75 €	6.141,56 €	2.047,19 €
EXPT 14-12/2006 E	Consorcio UTEDLT de SUBBETICA CORDOBESA	Q-1400457 F	8.400,00 €	6.300,00€	2.100,00 €
EXPT 23-01/2006 E	Consorcio UTEDLT SIERRA MORENA	P- 2300022 G	4.010,85 €	3.008,14 €	1.002,71 €
EXPT 23-02/2006 E	Consorcio UTEDLT MÁGINA NORTE	P- 2300034 B	6.414,80 €	4.811,10 €	1.603,70 €
EXPT 23-03/2006 E	Consorcio UTEDLT PUERTA MÁGINA	P- 2300032 F	8.414,17 €	6.310,63 €	2.103,54 €
EXPT 29-01/05 E	Consorcio UTEDLT VALLE DEL GUDALHORCE	P- 2900036 A	12.020,24 €	9.015,18 €	3.005,06 €
EXPT 29-01/06 E	Consorcio de UTEDLT LA ALGARBIA	P- 2900033 H	11.920,16 €	8.940,12 €	2.980,04 €
EXPT 29-02/06E	Consorcio UTEDLT SIERRA ALMIJARA	P- 2900027 J	12.020,24 €	9.015,18 €	3.005,06 €
EXPT 29-03/06 E	Consorcio UTEDLT COSTA DEL SOL	P- 2900026 B	12.020,24 €	9.015,18 €	3.005,06 €
EXPT 41-01/2006 E	Consorcio UTEDLT ALJARAFE DE SEVILLA	S- 4100008 D	11.900,00 €	8.925,00€	2.975,00 €

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Toro Barba.



*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Examinadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, al amparo de la Orden de 31 de julio de 2006, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General

**RESUELVE**

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de diciembre de 2006, del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con los adjudicatarios de las Empresas y Entidades beneficiarias, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la formación de trabajadores mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Examinadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, al amparo de la Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la formación de trabajadores mediante contrato programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General

**RESUELVE**

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de diciembre de 2006, del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de subvenciones públicas para la formación de trabajadores mediante contrato programa.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con los adjudicatarios de los Contratos Programas para ejecución de planes de formación de ámbito intersectorial, ámbito sectorial, ámbito de Economía Social, y planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, (BOJA núm. 252, de 29 de diciembre) por la que se anuncia la convocatoria para el año 2006, para la solicitud de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2005.

Dichas subvenciones tienen como finalidad la financiación del desarrollo de programas formativos y en algunos casos la inversión en infraestructuras y equipamientos, y se imputan con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación para el Empleo».

La Unión Europea ha participado en la cofinanciación de las mismas, mediante una aportación del Fondo Social Europeo por importe de 6.176.109,77 euros y una aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 455.000,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	CIF / CONSORCIO	FINALIDAD	IMPORTE POR ANUALIDADES		IMPORTE TOTAL
98/2006/C/01	Q5455059E Consorcio Escuela del Mármol de Fines	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2006	554.590,00 €	1.456.734,00 €
			Anualidad 2007	795.410,00 €	
			Anualidad 2008	106.734,00 €	
98/2006/C/02	Q6155017D Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz	Proyecto Formativo	Anualidad 2006	200.000,00 €	975.000,00 €
			Anualidad 2007	775.000,00 €	
98/2006/C/03	G11389293 Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura	Proyecto Formativo	Anualidad 2006	320.000,00 €	1.070.000,00 €
			Anualidad 2007	750.000,00 €	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	CIF / CONSORCIO	FINALIDAD	IMPORTE POR ANUALIDADES		IMPORTE TOTAL
98/2006/C/04	Q6455040C Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2006	431.000,00 €	1.341.000,00 €
			Anualidad 2007	910.000,00 €	
98/2006/C/05	Q6455041A Consortio Escuela de Joyería de Córdoba	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2006	460.000,00 €	1.539.905,00 €
			Anualidad 2007	940.000,00 €	
			Anualidad 2008	139.905,00 €	
98/2006/C/06	Q1800630D Consortio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural «Albayzín»	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2006	394.000,00 €	1.173.000,00 €
			Anualidad 2007	779.000,00 €	
98/2006/C/07	Q7150009D Consortio Escuela de Hostelería de Islantilla	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2006	225.000,00 €	1.150.000,00 €
			Anualidad 2007	925.000,00 €	
98/2006/C/08	G21327457 Consortio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2006	185.107,00 €	1.085.107,00 €
			Anualidad 2007	900.000,00 €	
98/2006/C/09	Q7355008I Consortio Escuela de Hostelería «La Laguna»	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2006	600.000,00 €	1.850.000,00 €
			Anualidad 2007	1.200.000,00 €	
			Anualidad 2008	50.000,00 €	
98/2006/C/10	Q7955061B Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena	Proyecto Formativo	Anualidad 2006	300.000,00 €	550.000,00 €
			Anualidad 2007	250.000,00 €	
98/2006/C/11	Q7955056B Consortio Escuela de Hostelería de Málaga	Proyecto Formativo	Anualidad 2006	405.022,00 €	1.580.000,00 €
			Anualidad 2007	1.174.978,00 €	
98/2006/C/12	Q7955059F Consortio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	Proyecto Formativo	Anualidad 2006	250.000,00 €	500.000,00 €
			Anualidad 2007	250.000,00 €	
98/2006/C/13	P2900024G Consortio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2006	550.000,00 €	2.350.000,00 €
			Anualidad 2007	1.800.000,00 €	
98/2006/C/14	Q9155020B Consortio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	Proyecto Formativo y de Inversiones	Anualidad 2006	727.130,00 €	1.722.330,00 €
			Anualidad 2007	703.200,00 €	
			Anualidad 2008	292.000,00 €	

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 141/06, promovido por don David Campos Puerto, y se notifica a los posibles interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 141/06, interpuesto por don David Campos Puerto contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Sra. Titular del C.C. «Compañía de María», de la localidad de San Fernando, por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de Infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realicen los

emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 141/06. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de per-

sonarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 142/2006, promovido por doña Rosa María Torrejón de Celis, y se notifica a los posibles interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 142/06, interpuesto por doña Rosa María Torrejón de Celis contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha de 24 de julio de 2006, por la que se estima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sra. Titular del C.C. «Compañía de María», de la localidad de San Fernando, por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de Infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 142/06. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el Procedimiento Ordinario núm. 138/2006, promovido por doña María José Tapia Torrejón, y se notifica a los posibles interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase

el expediente administrativo correspondiente al recurso Procedimiento Ordinario 138/06, interpuesto por doña María Tapia Torrejón contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sra. Titular del C.C. «Compañía de María», de la localidad de San Fernando, por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 138/06. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 137/2006, promovido por don Luis Iglesias Moreno y doña María Luisa Fernández Vera, y se notifica a los posibles interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 137/2006, interpuesto por don Luis Iglesias Moreno y doña María Luisa Fernández Vera contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Sra. Titular del C.C. «Compañía de María» de la localidad de San Fernando, por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de Infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 137/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 131/2006, promovido por doña María del Carmen Sánchez Moreno, y se notifica a los posibles interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 131/06, interpuesto por doña María del Carmen Sánchez Moreno contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha de 24 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Sra. Titular del C.C. «Compañía de María», de la localidad de San Fernando, por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de Infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 131/06. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de

que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado e legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en el Procedimiento Ordinario núm. 136/06, promovido por doña María Teresa Esquina Nadales, y se notifica a los posibles interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso Procedimiento Ordinario 136/06, interpuesto por doña María Teresa Esquina Nadales contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha de 24 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sra. Titular del C.C. «Compañía de María», de la localidad de San Fernando, por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 136/06. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de per-



sonarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones aprobadas inferiores a 3.000 € al amparo de la Orden que se cita para el año 2006.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y del artículo 14 de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), ha resuelto hacer públicas las subvenciones aprobadas inferiores a 3.000 € correspondientes al Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

A partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social la relación de todas las subvenciones aprobadas inferiores a 3.000 € correspondientes al año 2006, del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, lo que se hace público, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Contra dicha Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 18 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Bélmez o General», tramo desde el Barranco de La Correndona y deslinde aprobado, hasta el límite de término con Úbeda, incluido el Abrevadero de Fuente Vieja y el Descansadero-Abrevadero de Cañaveras, en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén (VP @400/04).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Bélmez o General», en el tramo comprendido desde el Barranco de La Correndona y deslinde aprobado, hasta el límite de término con Úbeda, incluido el Abrevadero de Fuente Vieja y el Descansadero-Abrevadero de Cañaveras, en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de Bélmez o General», en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1964, y publicada en el BOE de fecha 12 de mayo de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Bélmez o General», en el término municipal de Jódar, en la provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria el deslinde de diversos tramos de vías pecuarias para la unión de los pueblos de Sierra Mágina con su Parque Natural en varios términos municipales de la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 28 y 29 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 106, de fecha 11 de mayo de 2005.

En dicho acto de deslinde se formulan alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 253, de fecha 3 de noviembre de 2005.

Quinto. A la proposición de deslinde se han presentado alegaciones que igualmente se informan en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 9 de agosto de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Bélmez o General», en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1964, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo por parte don Antonio García Laserna, don Abelardo Mengibar Vargas en representación de don Juan José Ribera Vicente y don Tomás Vargas de la Torre, en las que muestran su disconformidad con el deslinde a su paso por sus fincas, informar que estudiada la alegación y comprobado el fondo documental generado, se desestiman los cambios solicitados.

Por su parte don Francisco Serrano Vilchez, don Fernando Molina León y don Enrique Herrera Vilches muestran su disconformidad con parte del trazado; estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dichas alegaciones se han estimado, reflejándose los cambios en los planos de deslinde.

Don Rosendo Galiano Raya y don Mateo Ruiz Raya manifiestan su disconformidad con el deslinde a la altura de sus propiedades; a este respecto aclarar que dado que no especifican las parcelas a las que hacen referencia, no se puede determinar si están o no afectadas por el deslinde.

En el período de exposición publica don Cristóbal Mengibar Sánchez alega que la parcela de su propiedad afectada por el deslinde fue comprada a su anterior titular mediante Escritura de compraventa en el año 1957, aportando copia de la misma, mostrando su desacuerdo con el deslinde al entender que debería de afectar a la parcela 110, del polígono 41, del término de Jódar.

En primer lugar, respecto a la titularidad alegada, decir que el presente procedimiento de deslinde no cuestiona la propiedad del alegante, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Siendo las vías pecuarias, de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998, bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La doctrina del Tribunal Supremo ha sido unánime en cuanto al alcance de la protección registral, y reiteradamente ha venido señalando que «el principio de la fe pública registral atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, pero no con carácter absoluto e ilimitado, ya que ampara datos jurídicos y opera sobre la existencia, titularidad y extensión de los derechos reales e inmobiliarios inscritos, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca), de manera que la presunción *irius tantum* que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral...» (Sentencia de 3 de junio de 1989), «... ni el Registro, ni las Escrituras Públicas como medio de acceso a dicha oficina no pueden desvirtuar ni menos modificar la realidad extraregistral...» (Sentencia de 27 de octubre de 1986).

Pero en este caso, aún en el supuesto de que coincidieran los datos de la extensión de la finca inscrita con la cabida real de la misma, y que lógicamente habría dado lugar a la intrusión en la vía pecuaria, la inscripción sobre la propiedad no alcanza la veracidad de su extensión, tal como se expone en la misma escritura y recogida entre otras en la Sentencia de 17 de noviembre de 2003, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por lo que no se ha acreditado por parte del

reclamante la propiedad de toda la superficie afectada, cosa que sí aparece en el deslinde, donde ha quedado probada la intrusión por parte del afectado en la vía pecuaria.

Una vez comprobado lo alegado en segundo lugar, se confirma que la vía pecuaria en el tramo que menciona el alegante discurre tomando como eje el camino y, por tanto, no está desplazada hacia la parcela de referencia catastral 41/110.

Doña Lucía M.<sup>a</sup> Díaz García, propietaria de varias fincas afectadas por el deslinde, don Francisco Díaz García y doña Capilla Hidalgo Arroquia alegan errores en los planos de deslinde, puesto que consideran como plantas de olivos adosados al firme pavimentado lo que en realidad son matas de arbustos silvestres, y además no se encuentran cercadas, y la línea que figura como límite actual de sus propiedades con el Cordel se ha trazado de forma arbitraria, no coincidiendo con la forma, emplazamiento y dirección que figura en la Cartografía Catastral de Rústica.

A este respecto decir que los elementos que se representan en el plano están realizados tomando como base un vuelo fotogramétrico a escala 1/8000, que se restituye representando en los planos todos los elementos que se visualizan; en cuanto a la simbología utilizada, los árboles y arbustos tanto silvestres como cultivados se representan de la misma forma. En cuanto a los límites catastrales, éstos han sido facilitado por la Gerencia Territorial de Catastro, y sólo se ha realizado un ajuste de estas líneas a la orografía del terreno. Y respecto al cálculo de la superficie de intrusión, decir que ésta es el resultado de la intersección de las líneas base de la vía pecuaria con las parcelas de catastro que tienen algún tipo de ocupación (cultivos, edificaciones...) en la vía pecuaria.

Consideran que en el deslinde, en el tramo que comprende sus propiedades, se ha producido un giro excesivo e injustificado a partir del encuentro con el Camino de Palomares en el sentido N-S hacia el Este, en perjuicio de sus propiedades, entre otras, para más adelante, a partir de la colindancia núm. 102, girar otra vez hacia el Oeste, y esto en base a la discordancia del trazado entre distintos documentos y el trazado propuesto, y por la existencia de olivos centenarios dentro de su propiedad, que están declarados en las Declaraciones de Cultivo de olivar y recogidos en el SIG oleícola.

En este sentido señalar que en la descripción del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Jódar se indican los parajes, cruces con carreteras y con otras vías pecuarias que sirven para identificar el itinerario del Cordel, y que se corresponde con el trazado que se dibuja en el Croquis. Este Croquis no representa todos y cada uno de los giros que realiza la vía pecuaria, sino que da una visión general de la ubicación de las vías pecuarias del término municipal. El resto de cartografía que forma parte del expediente, incluidas las fotografías aéreas de diferentes épocas, avalan también el trabajo realizado por los técnicos para el deslinde.

Y respecto a la presencia de olivos centenarios en el tramo de vía a deslindar, ello no obsta la existencia del dominio público pecuario. Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, han ido siendo ocupadas por vegetación de todo tipo, sin que ello suponga a la vista de la legislación de vías pecuarias, la pérdida de la condición de dominio público, debiendo por tanto ser objeto de deslinde para la especial defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

Don Miguel Martínez García y doña Antonia Vilchez Herrera entienden que de la descripción de 1964 no se desprende que la «Colada del Camino de Cabra a Bedmar» discorra por sus parcelas, no estando de acuerdo con el amojonamiento del deslinde realizado, ya que sitúan incorrectamente el eje central del Cordel, situado más al Este, alegando también la existencia de olivos centenarios dentro de su propiedad. En primer lugar puntualizar que ha existido un error por parte de los alegantes en cuanto a la denominación de la vía pecuaria, tratándose efectivamente del «Cordel de Bélmez o General», y

respecto al desacuerdo con parte del trazado, no procede atender lo alegado, ya que el deslinde se ha realizado conforme a la clasificación; por otra parte, aclarar que el amojonamiento a que se refieren se trata de los trabajos realizados en las operaciones materiales de deslinde previstos en el artículo 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, que prevee que en la práctica de los trabajos de deslinde se hará un amojonamiento provisional, y en cuanto a la existencia de olivos centenarios, ha quedado contestada anteriormente.

Por último don Manuel Vilchez Ruiz muestra igualmente su desacuerdo con el trazado en el tramo que discurre dentro de su propiedad, y una vez visto el Proyecto de Clasificación del término municipal de Jódar, y revisado el Fondo Documental generado para este expediente, se corroboran las líneas bases propuestas en la zona a la que alude el interesado, por lo que no se estima lo alegado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 25 de julio de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Bélmez o General», en el tramo comprendido desde el Barranco de La Correndona y deslinde aprobado, hasta el límite de término con Úbeda, incluido el Abrevadero de Fuente Vieja y el Descansadero-Abrevadero de Cañaveral, en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud: 11.899,86 m.
- Anchura: 37,61 m.

#### Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 11.899,86 metros, la superficie deslindada de 447.740,30 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cordel de Bélmez o General», tramo que va desde el Barranco de la Correndona y deslinde aprobado, hasta el límite de términos con Úbeda, incluidos sus lugares asociados «Abrevadero de Fuente Vieja» y «Descansadero-Abrevadero de Cañaveral», el primero de ellos en el interior de la misma, y el segundo de forma irregular, localizado a ambos lados de la vía pecuaria y con una superficie de 18.912,38 m<sup>2</sup>, que lindan:

La vía pecuaria:

- Al Norte:
  - Desconocido.
  - Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
  - García Laserna Antonio.

- García Martínez Elvira.
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
- Vilches García Francisco.
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
- García Martínez Amelia.
- Hidalgo Cortes Luis.
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
- Desconocido.
- Rivera Rivera Fernando.
- Machado Gómez Manuel.
- Montero Herrera María Antonia.
- Pastrana Rivera Salvador.
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
- García Martínez Julia.
- Mendoza Balboa Juana.
- Pastrana Rivera Salvador.
- Gómez Mesa Juan.
- Mendoza Cabrera Francisco y Mendoza Cabrera, María y otro más.
- Desconocido.
- Asensio Jiménez Juan.
- Desconocido.
- Angulo Ruiz José.
- Molina Alcalá Gregorio.
- Desconocido.
- Molina Alcalá Gregorio.
- Ramírez Rico Francisco.
- Mengíbar Herrera María Dolores.
- Ramírez Blanco Carmen.
- Herrera Ruiz Visitación.
- Ramírez Blanco Carmen.
- Herrera Ruiz Juan José.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- García Ramírez Andrés.
- Ramírez Vargas Fernando.
- Ramírez Vargas Fernando.
- Rivera Rivera Blas.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Ortiz Gavilán Dolores y Ortiz Gavilán, Ernestina.
- Desconocido.
- López Gómez Juan.
- Raya Fernández Antonio.
- Angulo Ramírez Isabel y Angulo Ramírez Juana.
- Martínez Gómez Antonia.
- Torre Ramírez Matías de La.
- Gámez Rivas Juan.
- Gámez Rivas Francisco.
- Fernández Justicia Tomás.
- Herrera Herrera Manuel.
- Herrera Palomares Francisco.
- Vargas Herrera Tomás.
- Vargas Herrera Manuel.
- Vargas Herrera Fernando.
- Medina López Bernardo.
- Moreno Barreda Luis.
- Gámez Ramírez Antonio.
- Morillas Moreno Cristóbal.
- Gómez Mengíbar Roque.
- López Soriano, Juan José.
- Herrera Ruiz Pedro.
- Díaz Vargas María Juana.
- Arrospeide Fresneda María Ángeles.

- Herrera Morillas Diego.
- Cañada del Paso, t.m. de Úbeda.

Al Este:

- Desconocido.
- Fernández Ferreiro Antonio.
- C. A. Andalucía C. Agricultura y P. IARA.
- López Ruiz Andrés.
- Herrera Martínez Asunción.
- Espejo Bueno Eduardo.
- García Martínez Elvira.
- Desconocido.
- García Martínez Elvira.
- Vilches García Francisco.
- Jiménez Vilchez Juana.
- Vilches García Francisco.
- Martínez García Antonio.
- Desconocido.
- García Martínez Amelia.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Rivera Rivera Fernando.
- Serrano Molina Manuela.
- Bruque Pardo José.
- Machado Gómez Manuel.
- Montero Herrera María Antonia.
- Pastrana Rivera Salvador.
- García Martínez Julia.
- Mendoza Balboa Juana.
- Pastrana Rivera Salvador.
- Gómez Mesa Juan.
- Mendoza Cabrera Francisco y Mendoza Cabrera, María

y otro más.

- Desconocido.
- Asensio Jiménez Juan.
- Desconocido.
- Angulo Ruiz José.
- Molina Alcalá Gregorio.
- Desconocido.
- Molina Alcalá Gregorio.
- Ramírez Rico Francisco.
- Mengíbar Herrera María Dolores.
- Ramírez Blanco Carmen.
- Herrera Ruiz Visitación.
- Ramírez Blanco Carmen.
- Herrera Ruiz Juan José.
- Desconocido.
- López Herrera Segunda.
- Desconocido.
- Cecilia Rodríguez Antonio.
- Vilches Cueva Rosendo.
- Ruiz Molina Juan José y Morales Morillas, Lorenza.
- Morales López Pedro.
- Herrera Garrido Antonio.
- Morales López Miguel.
- Herrera Sánchez Pedro.
- Gómez Mesa José.
- Gómez Mesa Lucía.
- Mesa López María.
- Rivera Vicente Juan José.
- Díaz García Lucía María.
- Mengíbar Jiménez Antonio.
- Hidalgo Arroquia Capilla.
- García Rivera Salvador.
- Desconocido.
- Serrano Megías José María.
- García Ramírez Andrés.
- Ramírez Vargas Fernando.

- Ramírez Vargas Fernando.
- Rivera Rivera Blas.
- Desconocido.
- Mesa Fernández Francisca.
- Marín López Antonio.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Soriano Ruiz Pedro.
- Soriano Ruiz Pedro.
- Desconocido.
- Morillas García Francisca.
- Desconocido.
- Herrera Sánchez Juan.
- Muñoz González Bernardo y Muñoz González, Antonio.
- Abrevadero-Descansadero del Cañaveral.
- Desconocido.
- Carrascosa Mura José María.
- Desconocido.
- Lara Carmona Angel.
- Fernández Jiménez Benito.
- Desconocido.
- Fernández Jiménez Benito.
- Fernández Jiménez Benito.
- Ruiz Mengíbar Roque.
- Nieto Latorre Andrés.
- Nieto Latorre Andrés.
- Vilchez Ruiz Antonio.
- Vilchez Herrera Antonia.
- Navarro del Moral Rafael.
- Desconocido.
- Navarro del Moral Rafael.
- Navarro del Moral Rafael.
- López Herrera Segunda.
- López Herrera Marcos.
- Balboa Burgos Blas.
- Moyano Piñas Andrés.
- Vilchez Moreno José M.<sup>a</sup>
- Vilchez Moreno José M.<sup>a</sup>
- Godoy Balboa Cristóbal.
- Godoy Serrano María Antonia.
- Godoy Gómez María Antonia.
- Fernández Burgos Isabel.
- Ruiz Blanco Justa.
- Marín López Antonio.
- Desconocido.
- Herrera Vilchez Enrique.
- Gómez Herrera Isabel.
- Serrano Megías José María.
- Desconocido.
- Morillas Ramírez María Segunda.
- Morillas Ramírez María Segunda.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Gámez Ramírez Antonio.
- Morillas Moreno Cristóbal.
- Gómez Mengíbar Roque.
- López Soriano, Juan José.
- Herrera Ruiz Pedro.
- Díaz Vargas María Juana.
- Díaz Vargas Lucía.
- Díaz Vargas Rafaela.
- Garzón García Concepción.



- Balboa García Pedro.
- Herrera Morillas Diego.
- Ruiz Gámez Cipriano.
- López Díaz Tomás y López Segura, Sebastián.
- Bartolomé Martínez Campos y Otros C.B.
- Arrospide Fresneda José Miguel.
- Arrospide Fresneda María Angeles.
- Herrera Morillas Diego.
- Cañada del Paso, t.m. de Úbeda.

## Al Sur:

- Cordel de Bélmez o General.
- Desconocido.
- Fernández Ferreiro Antonio.
- C. A. Andalucía C. Agricultura y P. IARA.
- López Ruiz Andrés.
- García Laserna Antonio.
- Desconocido.
- García Martínez Elvira.
- Vilches García Francisco.
- Jiménez Vilchez Juana.
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
- Desconocido.
- García Martínez Amelia.
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
- Desconocido.
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
- Serrano Molina Manuela.
- Mendoza Cabrera Francisco y Mendoza Cabrera, María

y otro más.

- Pastrana Rivera Salvador.
- Desconocido.
- Vargas Balboa Manuel.
- Justicia García Pedro.
- Desconocido.
- López Zurita Francisco.
- Moreno Rodríguez Vicente.
- Beltrán Herrera José.
- Ramírez León Andrés.
- Desconocido.
- Herrera Ruiz Juan José.
- López Herrera Segunda.
- Vargas de la Torre Tomás.
- Mengíbar Pérez Antonio.
- Vilchez Cobo Carmen.
- Sánchez Sánchez Cristóbal.
- Mengíbar Sánchez Cristóbal.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Soriano Ruiz Pedro.
- Herrera Sánchez Juan.
- Muñoz González Bernardo y Muñoz González, Antonio.
- Fernández Jiménez Benito.
- Ruiz Mengíbar Roque.
- Nieto Latorre Andrés.
- Nieto Latorre Andrés.
- Vilchez Ruiz Antonio.
- Vilchez Herrera Antonia.
- Navarro del Moral Rafael.
- Desconocido.
- Navarro del Moral Rafael.
- Navarro del Moral Rafael.
- López Herrera Segunda.
- López Herrera Marcos.

- Balboa Burgos Blas.
- Moyano Piñas Andrés.
- Vilchez Moreno José M.<sup>a</sup>
- Vilchez Moreno José M.<sup>a</sup>
- Godoy Balboa Cristóbal.
- Godoy Serrano María Antonia.
- Godoy Gómez María Antonia.
- Fernández Burgos Isabel.
- Ruiz Blanco Justa.
- Marín López Antonio.
- Desconocido.
- Herrera Vilchez Enrique.
- Gómez Herrera Isabel.
- Serrano Megías José María.
- Moreno Barreda Luis.
- López Moreno Antonio.
- Díaz López Blas.
- Rodríguez Blanco Silvestre.
- Rodríguez Blanco María Dolores.
- Ruiz Amezcua María Dolores.
- García Gómez, Manuel.
- Gámez Gómez, Antonio.
- Gómez Gámez Isabel y Antonio y otro más.

## Al Oeste:

- Cordel de Bélmez o General.
  - Desconocido.
  - Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
  - García Laserna Antonio.
  - Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
  - Desconocido.
  - Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
  - Desconocido.
  - Hidalgo Cortés Luis.
  - Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
  - Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
  - Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
  - Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
  - Desconocido.
  - Hidalgo Marcos Benito.
  - Mendoza Cabrera Francisco y Mendoza Cabrera, María
- y otro más.
- Serrano Vilchez Francisco «Delicias».
  - Desconocido.
  - Vargas Balboa Manuel.
  - Justicia García Pedro.
  - Desconocido.
  - López Zurita Francisco.
  - Moreno Rodríguez Vicente.
  - Beltrán Herrera José.
  - Ramírez León Andrés.
  - Morillas Moreno Francisca.
  - Desconocido.
  - Desconocido.
  - Desconocido.
  - Desconocido.
  - Desconocido.
  - Desconocido.
  - Blaylu, S.L.
  - Torres Lanzas Dolores.
  - Navarro Romero Catalina y Navarro Romero, Cristóbal.
  - Torre Mesa Antonio de La.
  - Desconocido.
  - Pastrana Ruiz Blasa.
  - Vargas de la Torre Tomás.
  - Vargas de la Torre Tomás.
  - Mengíbar Pérez Antonio.
  - Vilchez Cobo Carmen.
  - Sánchez Sánchez Cristóbal.
  - Mengíbar Sánchez Cristóbal.
  - Desconocido.

- Herrera Vilches María.
- Navarro del Moral José.
- Herrera Viedma Francisco.
- Sánchez Viedma Francisco.
- Alcalá Ramírez Pedro.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Agudo Mengibar Victoria.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Ortiz Gavilán Dolores y Ortiz Gavilán, Ernestina.
- Desconocido.
- Ruiz Bonillo, Andrés.
- Vargas Marín, Cristóbal.
- Moreno Méndez, Manuel.
- Díaz Godino, Miguel.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Muñoz Mengibar Salvador.
- Morillas Ruiz José.
- Vilchez Ruiz Manuel.
- Vilchez Ruiz Manuel.
- López Gómez Juan.
- Raya Fernández Antonio.
- Angulo Ramírez Isabel y Angulo Ramírez Juana.
- Martínez Gómez Antonia.
- Torre Ramírez Matías de La.
- Gámez Rivas Juan.
- Gámez Rivas Francisco.
- Fernández Justicia Tomás.
- Herrera Herrera Manuel.
- Herrera Palomares Francisco.
- Vargas Herrera Tomás.
- Vargas Herrera Manuel.
- Vargas Herrera Fernando.
- Medina López Bernardo.
- Moreno Barreda Luis.
- Moreno Barreda Luis.
- López Moreno Antonio.
- Díaz López Blas.
- Díaz López Blas.
- Desconocido.
- Pastrana Morillas Miguel.
- Herrera Barbero Antonio.
- Pastrana Hidalgo Juan.
- Cordel de Jaén a Úbeda.
- Desconocido.
- Viedma Serrano, Antonio.
- Jiménez Morillas Cristóbal.
- Moral López Manuel.
- Martínez García Miguel.
- Martínez García Antonia.
- Justicia Márquez Florentina.
- Justicia Márquez Florentina.
- Moyano Piñas Andrés.
- Morillas Ruiz José.
- Morillas Ruiz José.
- Glager Marín Manuela.
- Gómez Gámez Jacinta.
- Fernández Justicia Antonia y Justicia Fernández, Luis y tres más.
- Manchón Marín Bernabé.
- Herrera Vilches María.
- Herrera Hervás Juan José.
- Rivera Vargas Antonio.
- Serrano Rodríguez Juan.

- Vilches Herrera Francisco.
- Sánchez Viedma Francisco.
- Rodríguez Blanco Andrés.
- Rodríguez Blanco Silvestre.
- Rodríguez Blanco María Dolores.
- Ruiz Amezcua María Dolores.
- Ruiz Amezcua María Dolores.
- Gómez Mengibar Roque.
- López Moreno Andrés.
- Amador Manchón Nicolás.
- Vilchez Moreno Gregoria.
- Vilchez Moreno Vicente.
- Ruiz Amezcua Pedro.
- Torre Mesa Antonio de La.
- Ruiz Molina María Isabel.
- García Gómez, Manuel.
- Gámez Gómez, Antonio.
- Gómez Gómez Isabel y Antonio y otro más.
- Limite del Término de Úbeda

## LUGAR ASOCIADO

## Norte:

- Ayto. Jódar.
- Carrascosa Mura José María.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Herrera Cecilia Julia.
- Ayto. Jódar.
- Ayto. Jódar.
- Desconocido.
- Vilchez Ruiz Manuel.

## Este:

- Desconocido.
- Carrascosa Mura José María.
- Ayto. Jódar.
- Carrascosa Mura José María.
- Cordel de Bélmez o General.

## Sur:

- Morillas Ruiz José.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Muñoz González Bernardo y Muñoz González, Antonio.
- Desconocido.
- Carrascosa Mura José María.

## Oeste:

- Morillas Ruiz José.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Desconocido.
- Herrera Cecilia Julia.
- Ayto. Jódar.
- Cordel de Bélmez o General.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL DE BÉLMEZ O GENERAL", TRAMO DESDE EL BARRANCO DE LA CORRENDONA Y DESLINDE APROBADO, HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO CON ÚBEDA, INCLUIDO EL ABREVADERO DE FUENTE VIEJA Y DESCANSADERO-ABREVADERO DE CAÑAVERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JÓDAR, PROVINCIA DE JAÉN. (EXPTE. VP @400/04)

RELACIÓN DE UTM DEL «CORDEL DE BÉLMEZ O GENERAL», T.M. JÓDAR (JAÉN)

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	470978,542	4184441,554
2D	470986,183	4184443,567
3D	471012,576	4184450,710
4D	471041,047	4184465,126
5D	471073,647	4184485,677
6D	471084,446	4184487,824
7D1	471097,625	4184487,787
7D2	471107,060	4184488,962
7D3	471115,900	4184492,467
7D4	471123,578	4184498,076
8D	471154,890	4184527,700
9D	471213,093	4184582,164
10D1	471256,379	4184655,652
10D2	471260,060	4184664,148
10D3	471261,555	4184673,285
11D1	471266,842	4184809,836
11D2	471265,647	4184820,806
11D3	471261,320	4184830,956
12D	471249,133	4184850,823
13D	471258,801	4184871,171
14D	471270,978	4184883,703
15D	471288,179	4184911,163
16D	471300,788	4184929,737
17D	471314,259	4184951,663
18D	471323,162	4184969,163
19D	471331,267	4184993,941
20D	471333,178	4185013,979
21D	471334,181	4185030,453
22D	471338,200	4185056,790
23D	471343,734	4185072,864
24D	471352,967	4185096,205
25D1	471360,198	4185122,145
25D2	471361,530	4185130,326
25D3	471361,038	4185138,599
25D4	471358,746	4185146,565
26D	471345,629	4185178,418
27D	471336,860	4185214,094
28D	471332,562	4185232,488
29D	471347,336	4185271,979
30D	471359,176	4185325,999

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
31D	471356,853	4185350,781
32D	471358,343	4185374,069
33D	471370,059	4185401,355
34D1	471378,783	4185418,050
34D2	471382,053	4185426,821
34D3	471383,055	4185436,127
34D4	471381,728	4185445,392
35D	471374,482	4185471,885
36D	471332,979	4185574,901
37D1	471347,740	4185573,012
37D2	471356,505	4185572,920
37D3	471365,054	4185574,859
37D4	471372,921	4185578,725
37D5	471379,680	4185584,308
37D6	471384,964	4185591,302
37D7	471388,484	4185599,331
37D8	471390,050	4185607,956
37D9	471389,577	4185616,709
38D1	471370,908	4185724,964
38D2	471368,570	4185733,017
38D3	471364,507	4185740,352
39D	471336,439	4185779,869
40D	471338,045	4185826,188
41D	471324,132	4185923,557
42D	471307,014	4185972,861
43D	471294,613	4186005,690
44D	471253,843	4186076,312
45D1	471263,633	4186112,230
45D2	471264,927	4186120,615
45D3	471264,308	4186129,076
46D	471252,649	4186191,025
47D	471237,926	4186228,260
48D1	471210,260	4186316,437
48D2	471206,159	4186325,285
48D3	471199,921	4186332,780
48D4	471191,966	4186338,421
49D	471148,656	4186361,338
50D	471113,997	4186393,790
51D	471085,264	4186447,216
52D	471060,403	4186490,381
53D	471022,300	4186547,358
54D	470971,650	4186602,389
55D	470930,955	4186637,193
56D	470911,245	4186644,941
57D	470890,579	4186726,926
58D	470810,860	4186862,589
59D	470783,021	4186940,073
60D	470756,271	4187008,320
61D	470742,168	4187038,854
62D	470754,481	4187058,128
63D1	470770,498	4187089,085
63D2	470773,154	4187095,680
63D3	470774,520	4187102,657
64D	470787,470	4187233,283

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
65D	470794,284	4187298,558
66D	470800,809	4187455,481
67D	470787,565	4187600,513
68D	470774,739	4187719,197
69D	470765,181	4187826,917
70D	470756,342	4187913,407
71D	470756,169	4187960,164
72D	470759,606	4188029,858
73D	470762,180	4188102,235
74D	470761,890	4188159,391
75D	470738,828	4188310,481
76D	470726,641	4188386,726
77D	470718,310	4188426,944
78D	470678,875	4188535,668
79D	470677,430	4188602,603
80D	470675,486	4188646,027
81D	470685,458	4188769,141
82D	470682,308	4188810,649
83D	470679,583	4188887,898
84D	470676,095	4188967,047
85D	470673,566	4189022,190
86D	470667,717	4189073,670
87D	470667,798	4189098,948
88D	470682,616	4189143,120
89D	470693,669	4189216,673
90D	470691,687	4189281,140
91D	470723,257	4189393,081
92D	470745,690	4189423,899
93D1	470791,636	4189477,483
93D2	470796,134	4189484,012
93D3	470799,163	4189491,340
94D	470824,839	4189578,531
95D	470935,978	4189837,872
96D	470994,386	4189934,060
97D	471027,431	4190048,983
98D	471033,562	4190111,934
99D	471046,329	4190191,991
100D	471072,822	4190310,376
101D	471093,644	4190395,779
102D	471111,160	4190489,181
103D	471151,196	4190735,133
104D	471155,971	4190790,451
105D	471190,667	4190973,605
106D	471206,584	4191145,132
107D	471219,465	4191355,371
108D	471223,909	4191467,160
109D	471239,847	4191579,587
110D	471277,191	4191712,220
111D	471312,767	4191832,170
112D	471330,339	4191879,335
113D	471353,389	4191954,008
114D	471422,018	4192134,992
115D	471436,569	4192169,921
116D	471518,639	4192354,592
117D	471543,132	4192437,591

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
118D	471580,708	4192571,056
119D	471595,732	4192627,779
120D	471621,253	4192852,499
121D	471616,056	4193024,887
122D	471597,730	4193089,734
123D	471552,260	4193278,027
124D	471539,795	4193313,967
125D	471532,859	4193354,859
126D	471488,035	4193525,667
127D	471444,992	4193733,021
128D	471441,205	4193908,993
129D	471440,652	4193977,759
130D	471440,732	4194040,329
131D	471442,019	4194084,256
132D	471438,984	4194144,955
133D	471441,341	4194228,525
134D	471447,551	4194404,443
135D	471453,223	4194538,425
136D	471459,304	4194658,544
137D	471462,375	4194758,733
138D	471474,989	4194884,373
139D	471485,048	4194994,979
140D	471493,470	4195068,896
141D	471485,604	4195125,248
142D	471464,868	4195179,537
143D	471466,491	4195284,075
144D	471454,800	4195527,688
145D1	471464,526	4195612,229
145D2	471464,508	4195620,972
145D3	471462,473	4195629,474
146D	471448,339	4195668,022
147D	471444,022	4195677,166

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	470968,958	4184477,922
2I	470976,478	4184479,904
3I	470999,028	4184486,007
4I	471022,483	4184497,883
5I	471059,483	4184521,207
6I	471080,797	4184525,444
7I	471097,730	4184525,396
8I	471129,117	4184555,092
9I	471183,437	4184605,923
10I	471223,973	4184674,740
11I	471229,260	4184811,291
12I1	471217,074	4184831,158
12I2	471213,223	4184839,645
12I3	471211,577	4184848,818
12I4	471212,237	4184858,115
12I5	471215,163	4184866,964
13I	471227,497	4184892,923
14I	471241,223	4184907,050
15I	471256,673	4184931,714



Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
16I	471269,190	4184950,153
17I	471281,423	4184970,064
18I	471288,321	4184983,622
19I	471294,223	4185001,666
20I	471295,677	4185016,909
21I	471296,744	4185034,440
22I	471301,532	4185065,822
23I	471308,449	4185085,910
24I	471317,268	4185108,204
25I	471323,969	4185132,244
26I	471309,779	4185166,703
27I	471300,286	4185205,326
281I	471295,938	4185223,930
2812	471295,029	4185234,902
2813	471297,336	4185245,667
29I	471311,171	4185282,649
30I	471321,183	4185328,326
31I	471319,131	4185350,224
32I	471321,224	4185382,945
33I	471336,064	4185417,507
34I	471345,450	4185435,469
35I	471338,780	4185459,856
361I	471298,093	4185560,847
3612	471295,801	4185569,215
3613	471295,487	4185577,887
3614	471297,169	4185586,399
3615	471300,758	4185594,300
3616	471306,061	4185601,168
3617	471312,797	4185606,638
3618	471320,608	4185610,418
3619	471329,077	4185612,308
36110	471337,753	4185612,206
37I	471352,514	4185610,317
38I	471333,845	4185718,573
391I	471305,776	4185758,089
3912	471301,800	4185765,216
3913	471299,455	4185773,033
3914	471298,851	4185781,172
40I	471300,342	4185824,164
41I	471287,413	4185914,647
42I	471271,651	4185960,046
43I	471260,511	4185989,537
441I	471221,271	4186057,508
4412	471217,501	4186066,631
4413	471216,233	4186076,420
4414	471217,557	4186086,202
45I	471227,347	4186122,120
46I	471216,353	4186180,538
47I	471202,450	4186215,699
48I	471174,375	4186305,178
49I	471126,621	4186330,447
50I	471083,792	4186370,548
51I	471052,400	4186428,920
52I	471028,440	4186470,520
53I	470992,656	4186524,030

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
54I	470945,498	4186575,266
55I	470911,313	4186604,503
561I	470897,485	4186609,938
5612	470889,642	4186614,154
5613	470883,009	4186620,096
5614	470877,959	4186627,431
5615	470874,776	4186635,748
57I	470855,425	4186712,513
58I	470776,653	4186846,565
59I	470747,808	4186926,849
60I	470721,661	4186993,559
611I	470708,024	4187023,083
6112	470705,182	4187032,032
6113	470704,645	4187041,405
6114	470706,446	4187050,620
6115	470710,473	4187059,101
62I	470721,864	4187076,932
63I	470737,094	4187106,367
64I	470750,054	4187237,091
65I	470756,755	4187301,294
66I	470763,128	4187454,549
67I	470750,139	4187596,782
68I	470737,308	4187715,514
69I	470727,740	4187823,344
70I	470718,739	4187911,421
71I	470718,555	4187961,022
72I	470722,029	4188031,453
73I	470724,567	4188102,808
74I	470724,294	4188156,443
75I	470701,669	4188304,675
76I	470689,638	4188379,940
77I	470682,031	4188416,664
78I	470641,407	4188528,665
79I	470639,838	4188601,356
80I	470637,808	4188646,707
81I	470647,732	4188769,237
82I	470644,748	4188808,563
83I	470642,002	4188886,408
84I	470638,523	4188965,357
85I	470636,054	4189019,202
86I	470630,100	4189071,600
87I	470630,208	4189105,147
88I	470645,912	4189151,963
89I	470655,973	4189218,907
90I	470653,917	4189285,774
91I	470688,887	4189409,770
92I	470716,164	4189447,244
93I	470763,085	4189501,964
94I	470789,390	4189591,295
95I	470902,454	4189855,125
96I	470959,629	4189949,284
97I	470990,333	4190056,062
98I	470996,240	4190116,723
99I	471009,372	4190199,066
100I	471036,198	4190318,937

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
101I	471056,864	4190403,705
102I	471074,111	4190495,669
103I	471113,847	4190739,778
104I	471118,664	4190795,582
105I	471153,382	4190978,854
106I	471169,080	4191148,020
107I	471181,901	4191357,268
108I	471186,405	4191470,555
109I	471202,963	4191587,357
110I	471241,059	4191722,664
111I	471277,075	4191844,096
112I	471294,720	4191891,457
113I	471317,802	4191966,234
114I	471387,067	4192148,894
115I	471402,020	4192184,792
116I	471483,267	4192367,607
117I	471506,994	4192448,010
118I	471544,427	4192580,968
119I	471558,673	4192634,753
120I	471583,579	4192854,062
121I	471578,603	4193019,120
122I	471561,341	4193080,202
123I	471516,129	4193267,426
124I	471503,238	4193304,596
125I	471496,058	4193346,925
126I	471451,408	4193517,066
127I	471407,465	4193728,759
128I	471403,599	4193908,437
129I	471403,042	4193977,632
130I	471403,123	4194040,904
131I	471404,381	4194083,867
132I	471401,348	4194144,546
133I	471403,750	4194229,719
134I	471409,969	4194405,902
135I	471415,653	4194540,171
136I	471421,723	4194660,071
137I	471424,822	4194761,191
138I	471437,550	4194887,954
139I	471447,631	4194998,812
140I	471455,563	4195068,418
141I	471448,946	4195115,818
142I1	471429,734	4195166,117
142I2	471427,830	4195173,001
142I3	471427,263	4195180,120
143I	471428,867	4195283,465
144I	471417,087	4195528,944
145I	471427,162	4195616,527
146I	471413,609	4195653,490
147I	471369,186	4195747,581

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan el lugar asociado		
L1	471194,449	4191014,363
L2	471208,200	4191020,900

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
L3	471221,200	4191025,100
L4	471241,500	4191025,600
L5	471248,200	4191026,700
L6	471252,100	4191026,300
L7	471259,000	4191022,100
L8	471291,600	4191042,100
L9	471308,600	4191043,000
L10	471320,000	4191047,000
L11	471310,700	4191054,100
L12	471306,800	4191059,300
L13	471305,000	4191064,700
L14	471303,330	4191079,691
L15	471293,400	4191107,500
L16	471235,400	4191192,500
L17	471212,524	4191242,085
L18	471206,584	4191145,132
L19	471169,080	4191148,020
L20	471164,800	4191151,000
L21	471148,000	4191165,700
L22	471135,200	4191175,200
L23	471119,500	4191189,700
L24	471108,560	4191203,990
L25	471097,900	4191213,300
L26	471099,800	4191219,300
L27	471103,700	4191221,800
L28	471112,500	4191225,600
L29	471123,300	4191235,300
L30	471135,600	4191242,900
L31	471141,100	4191250,100
L32	471156,649	4191264,249
L33	471176,557	4191270,044

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, de aprobación del presupuesto para el año 2007.*

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 21 de diciembre, la aprobación del Presupuesto para el año 2007, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de diciembre.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2007, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 26 de diciembre de 2006.- El Rector, Diego Sales Márquez.

## UNIVERSIDAD DE CADIZ

### PRESUPUESTO DE 2007

ESTADO DE INGRESOS				
CAP.	ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
3		<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		17.496.235,99
	30	TASAS	1.343.262,63	
	31	PRECIOS PÚBLICOS	12.273.473,36	
	32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	3.764.500,00	
	33	VENTA DE BIENES	115.000,00	
4		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		94.975.499,82
	42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.153.909,82	
	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	92.841.337,00	
	47	DE EMPRESA PRIVADAS	980.253,00	
5		<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		210.000,00
	52	INTERESES DE DEPOSITOS	80.000,00	
	55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	130.000,00	
7		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		28.373.179,70
	70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	4.655.000,00	
	75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	20.952.875,70	
	76	DE CORPORACIONES LOCALES	280.304,00	
	77	DE EMPRESAS PRIVADAS	2.185.000,00	
	79	DEL EXTERIOR	300.000,00	
8		<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		200.000,00
	82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	200.000,00	
<b>TOTAL</b>				<b>141.254.915,51</b>

**UNIVERSIDAD DE CADIZ**  
PRESUPUESTO DE 2007

<b>ESTADO DE GASTOS</b>											
CAP.	ART.	DESCRIPCION	PROGRAMA GENERAL		P.P.E.U.		CONSEJO SOCIAL		TOTAL		
			ARTICULO	CAPITULO	ARTICULO	CAPITULO	ARTICULO	CAPITULO	ARTICULO	CAPITULO	
1		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>									
	12	FUNCIONARIOS	47.887.305,52	79.742.962,44	48.080,00	383.080,00	71.932,37	79.701,41	47.807.317,89	80.215.743,85	
	13	LABORALES	13.891.294,15						13.691.294,15		
	14	OTRO PERSONAL	3.549.044,40						3.549.044,40		
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.772.038,07		345.000,00			1.552,81	7.118.590,88		
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.043.280,30					6.216,23	8.049.496,53		
2		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		17.677.885,31		138.200,00				17.816.085,31	
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	204.229,37					3.000,00	207.229,37		
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.318.162,06						2.318.162,06		
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.736.915,10		96.200,00			51.550,00	14.884.065,10		
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	418.578,78		42.000,00			20.600,00	481.178,78		
3		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		3.160.133,09						3.160.133,09	
	31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.744.633,09						1.744.633,09		
	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.415.500,00						1.415.500,00		
4		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		1.764.218,82		52.800,00				1.817.018,82	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.764.218,82		52.800,00			20.000,00	1.837.018,82		
6		<b>INVERSIONES REALES</b>		34.488.023,44						34.471.023,44	
	60	INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO	9.962.792,67					3.000,00	9.965.792,67		
	62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA	14.007.864,70						14.007.864,70		
	64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.497.366,07						10.497.366,07		
8		<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		200.000,00						200.000,00	
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	200.000,00						200.000,00		
9		<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		3.479.761,00						3.479.761,00	
	91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	3.479.761,00						3.479.761,00		
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>140.482.984,10</b>	<b>584.080,00</b>	<b>177.851,41</b>	<b>141.254.915,51</b>					



## ÍNDICE

## CAPITULO I

## CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

- Artículo 1. Créditos iniciales.
- Artículo 2. Normas de ejecución del presupuesto.
- Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.
- Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.
- Artículo 5. Vinculación de los créditos.
- Artículo 6. Limitación temporal de los créditos.
- Artículo 7. Modificaciones de créditos.
- Artículo 8. Créditos de personal.

## CAPÍTULO II

## PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Artículo 9. Ejecución del presupuesto.
- Artículo 10. Unidades de Gasto.
- Artículo 11. Secciones Departamentales.
- Artículo 12. Retención de Gastos Fijos.
- Artículo 13. Gastos de carácter plurianual.
- Artículo 14. Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas.
- Artículo 15. Indemnizaciones y asistencias de Tribunales de Plazas Docentes y Tesis.
- Artículo 16. Anticipos sobre nómina.
- Artículo 17. Prestación de servicios internos.
- Artículo 18. Adquisición de suministros.
- Artículo 19. Suministros de bienes de carácter informático.
- Artículo 20. Ejecución de obras.
- Artículo 21. Contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios.
- Artículo 22. Fraccionamiento del objeto de las contrataciones.
- Artículo 23. Contratos menores.
- Artículo 24. Formalización de los contratos.
- Artículo 25. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.
- Artículo 26. Responsables de Unidades de Gasto.
- Artículo 27. Gestión de créditos destinados a investigación.
- Artículo 28. Conformidad de facturas y/o justificantes de gastos.

## CAPÍTULO III

## PAGOS A JUSTIFICAR

- Artículo 29. Pagos a justificar.

## CAPÍTULO IV

## CAJAS HABILITADAS

- Artículo 30. Cajas Habilitadas.
- Artículo 31. Finalidad.
- Artículo 32. Ejecución de los pagos.
- Artículo 33. Situación y disposición de los fondos.
- Artículo 34. Pagos autorizados.
- Artículo 35. Existencia de efectivo.
- Artículo 36. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.
- Artículo 37. Aprobación de las cuentas justificativas.
- Artículo 38. Adelantos de Cajero.

## CAPÍTULO V

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Artículo 39. Liquidación del presupuesto.

## CAPITULO VI

## PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

- Artículo 40. Prórroga del presupuesto.
- Artículo 41. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2007.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Derogación de la autorización previa del Rectorado para determinados gastos.
- Segunda. Lugar de presentación de facturas.
- Tercera. Concesiones administrativas.
- Cuarta. Atenciones sociales y representativas.
- Quinta. Acceso a la información por parte de las Administraciones.

## DISPOSICIONES FINALES

- Primera. Competencias sobre las presentes normas.
- Segunda. Publicación de las presentes normas.

## CAPÍTULO I

## CREDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

## Artículo 1. Créditos iniciales

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2007.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2007, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose los corrientes de la plantilla de personal de todas las categorías de la Universidad.

## Artículo 2. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2007 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

## Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

## Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

## Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasi-

ficación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

a) Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el artículo 15 «Incentivos al rendimiento».

b) Los incluidos en el Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» la vinculación será a nivel de capítulo.

c) Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el artículo 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

d) Los incluidos en el Capítulo VII «Transferencias de capital» que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

#### Artículo 6. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

3. Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el Rector podrá acordar el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Para ello, el Responsable de la Unidad de Gasto presentará su petición a través de su Administración, mediante escrito o correo electrónico, acompañada de un informe en el que se hagan constar:

- Los datos identificativos de las obligaciones a reconocer: número de factura, fecha de emisión, razón social de la empresa, importe y breve descripción del bien o servicio recibido.

- Causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto en el ejercicio de procedencia.

- Declaración acreditativa respecto a que la Unidad de Gasto de imputación contaba con crédito suficiente y adecuado en el ejercicio anterior para atender la cuantía del gasto.

#### Artículo 7. Modificaciones de créditos.

1. Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, transitoriamente, el artículo 247 de los Estatutos de la Universidad, a lo que al efecto se disponga en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, supletoriamente a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y a lo establecido en las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

#### 3. Generaciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias que impliquen incorporaciones al Presupuesto inicial de créditos concedidos por otras Administraciones y/o personas físicas o jurídicas, con carácter finalista (destino previamente determinado) se llevarán a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

#### 4. Incorporaciones de crédito.

4.1. Las modificaciones presupuestarias que correspondan a incorporaciones al Presupuesto inicial de gastos de Capítulos de operaciones corrientes o de operaciones de capital con cargo a fondos procedentes de remanentes de ejercicios liquidados, habrán de ser aprobados por el Consejo de Gobierno. Si superan los 60.101,21 €, la aprobación final corresponderá al Consejo Social de la Universidad.

4.2. No obstante, las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva, en los siguientes casos:

- a) Las que correspondan a remanentes afectados procedentes de operaciones corrientes y de capital.

- b) Las que correspondan a remanentes no afectados incorporables.

- c) Las que correspondan a ingresos de carácter finalista producidos en el ejercicio anterior y no incorporados a 31 de diciembre.

4.3. Con independencia de lo dispuesto en este apartado 4, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2007 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2006, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Recursos, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto. En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

#### 5. Créditos ampliables.

5.1. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes. No obstante, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes.

5.2. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

#### 6. Transferencias de crédito.

6.1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por el Consejo de Gobierno.

6.2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social.

6.3. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes podrán ser acordadas por el Consejo Social.

6.4. No obstante lo dispuesto en los anteriores apartados 6.1, 6.2 y 6.3 las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de créditos podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6.5. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia.

cia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro Órgano superior.

#### 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Estas modificaciones presupuestarias podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

#### 8. Reposiciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a reposiciones de crédito financiados con reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

#### 9. Bajas por anulación.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias, se podrán llevar a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

10. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo 7.º, todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten por el Área de Economía con carácter excepcional entre el 31 de diciembre de 2007 y la fecha efectiva de cierre del ejercicio económico 2007, serán aprobadas por el Rector con carácter definitivo, debiendo informar posteriormente de las mismas al Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

11. Los Responsables de las Unidades de Gasto podrán tramitar sus solicitudes de modificaciones de créditos a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

12. En caso de que un Responsable de una Unidad de Gasto solicite modificar la finalidad de los créditos para inversiones nuevas y de reposición disponibles en sus dotaciones presupuestarias, la misma podrá ser autorizada por el Rector.

#### Artículo 8. Créditos de personal.

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Cádiz quedarán sometidos a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y normas de general aplicación.

2. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo a lo previsto en la normativa de aplicación.

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### Artículo 9. Ejecución del presupuesto.

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

#### Artículo 10. Unidades de gasto.

1. Aunque el Presupuesto de la Universidad de Cádiz será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y en las Normas de Contabilidad.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz con capacidad para gestionar su propio gasto.

3. Las Unidades de Gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

4. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada Unidad de Gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

5. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una Unidad de Gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la Unidad (Administración/Secretaría) que corresponda a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

6. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la Unidad de Gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

7. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

#### Artículo 11. Secciones departamentales.

1. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas Unidades de Gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

#### Artículo 12. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 5 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total de las citadas dotaciones presupuestarias.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá que por parte de la Gerencia se autorice previa-

mente la petición motivada que formule por escrito el Responsable de la Unidad de Gasto a través de su Administración.

#### Artículo 13. Gastos de carácter plurianual.

1. A estos efectos, se considerarán contratos plurianuales aquellos en los que las prestaciones del contratista y los pagos correspondientes a las mismas se realicen en varios ejercicios en función del ritmo de ejecución del contrato y con los límites y requisitos que se establezcan por la normativa de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en algunos de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y de arrendamiento de equipos, y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras del endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del apartado 1 anterior no será superior a cuatro.

5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

6. No obstante lo anterior, para los créditos vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la Universidad de Cádiz, se alcanzará el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.

#### Artículo 14. Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas.

1. En caso de gastos domiciliados abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible conforme a la vinculación regulada en el artículo 5 de las presentes Normas, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

2. En ningún caso, el Responsable de una Unidad de Gasto denegará la conformidad a la factura y/o justificante por simple insuficiencia de crédito presupuestario en el concepto que corresponda.

3. A estos efectos, los gastos correspondientes a comunicaciones telefónicas que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del Responsable de la Unidad de Gasto para su contabilización, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo.

#### Artículo 15. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales.

1. Las Administraciones de los Centros tramitarán directamente las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales con cargo a las dotaciones de las Unidades de Gasto que las convoquen.

2. Con la antelación suficiente, el Secretario del Tribunal facilitará a la Administración del Centro la relación de miembros e importe estimado de las indemnizaciones por razón del

servicio que deben ser abonados a fin de que el día de conclusión de las sesiones puedan ejecutarse los pagos correspondientes a las indemnizaciones devengadas.

3. En caso de que el Departamento no tenga dotación suficiente, la Administración podrá anticipar dichos gastos mediante el sistema de «adelantos de cajero» que deberán ser justificados y asociados con los correspondientes Justificantes del Gasto una vez que exista dotación.

4. Al menos trimestralmente, la Administración que haya tramitado este tipo de pagos remitirá al Área de Economía (Presupuestos) certificado emitido por el Administrador o Jefe de Gestión haciendo constar que las liquidaciones de gastos efectuadas son conformes y están sujetas a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz, con objeto de que se transfiera al Departamento los importes soportados y pagados a través de la Caja Habilitada. Dicha certificación deberá incluir el detalle de los gastos totales soportados por cada aplicación presupuestaria, la relación de tribunales celebrados, asistentes, fechas de celebración, así como cualquier otro tipo de información adicional que se estime necesaria.

5. Dicha notificación para la tramitación de la dotación presupuestaria podrá remitirse directamente a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

6. El importe de los gastos será transferido a las dotaciones de la Unidad de Gasto que los soportó.

7. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales se sujetarán a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz

#### Artículo 16. Anticipos sobre nómina.

1. Se considerarán anticipables las siguientes cantidades a percibir a través de nómina:

- a) Las retribuciones del mes corriente.
- b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:

- Extraordinaria de junio: Por sextas partes entre los meses de diciembre a mayo anteriores a la paga.

- Extraordinaria de septiembre (personal laboral): Por doceavas partes entre los meses de septiembre a agosto anteriores a la paga.

- Extraordinaria de diciembre: Por sextas partes entre los meses de junio a noviembre anteriores a la paga.

Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.

c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.

d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de enero a diciembre.

Como el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en marzo y el otro en septiembre, en enero y julio puede anticiparse un 1/6 del importe semestral y en febrero y agosto 2/6 del mismo.

e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.

f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste a la Coordinación de Procesos Económicos, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.



g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:

a) Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.

b) Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.

c) En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 17. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los Responsables de las Unidades de Gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la Unidad de Gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la Unidad de Gasto peticionaria.

5. Al menos, con carácter mensual, el Área de Economía incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

#### Artículo 18. Adquisición de suministros.

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz, los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de suministros por importe no superior a 12.020,24 € (suministros menores).

2. Para la adquisición de suministros, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 19. Suministros de bienes de carácter informático.

La adquisición de bienes de carácter informático por parte de las distintas Unidades de Gasto deberá llevarse a cabo conforme a los requisitos y procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 20. Ejecución de obras.

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz, los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, ejecuciones de obras por importe no superior a 30.050,61 € (obras menores), siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

2. Para la ejecución de obras, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 21. Contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contrataciones de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios por importe no superior a 12.020,24 € (contratos menores) siempre que no sean de gestión centralizada.

2. En cualquier caso, para la contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 22. Fraccionamiento del objeto de las contrataciones.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

#### Artículo 23. Contratos menores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

#### Artículo 24. Formalización de los contratos.

1. En caso de contratos (suministros, obras y servicios) menores no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del Responsable de la Unidad de Gasto que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual.

2. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido a estos efectos por la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 25. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio), de su normativa de desarrollo y de la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

3. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 26. Responsables de unidades de gasto.

Se entiende por responsable de Unidad de Gasto:

- Los Vicerrectores, Defensor Universitario y Directores Generales que atengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.

- La Secretaría General.

- El Gerente.

- El Secretario del Consejo Social.

- Los Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias.

- Los Directores de Departamentos.

- Los Directores de las Unidades de Apoyo.

- Los Directores de Servicios Centralizados.

- Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

- Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.

- Los Responsables de órganos de representación del personal y de alumnos que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.

- Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como Unidad de Gasto.

Artículo 27. Gestión de créditos destinados a investigación.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos o instituciones se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente de investigación para los que expresamente se hayan concedido.

2. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida, solicitará directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó, o al Rector de la Universidad de Cádiz que estudiará la conveniencia y/o oportunidad de la modificación una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión.

Artículo 28. Conformidad de facturas y justificantes de gastos.

1. Los Responsables de las Unidades de Gasto podrán formular su conformidad a la tramitación de facturas o justifi-

cantes de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante la firma del modelo establecido a tal efecto por el Rectorado, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tiene asignada.

2. Siempre que sea posible, la petición de conformidad de la Administración al Responsable de una Unidad de Gasto podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico.

### CAPÍTULO III

#### PAGOS A JUSTIFICAR

Artículo 29. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos «a justificar» todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieran una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizaran estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerencia.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de Unidad de Gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y Manual de Normas de Contabilidad.

9. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

10. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

### CAPÍTULO IV

#### CAJAS HABILITADAS

Artículo 30. Cajas habilitadas autorizadas.

1. A fin de agilizar el proceso de pago, funcionarán en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

- Consejo Social.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Ciencias Económicas y Ciencias del Trabajo.
- Medicina y Ciencias de la Salud.
- Campus de Puerto Real.
- Campus de Jerez.
- Facultad de Filosofía y Letras.
- Escuela Superior de Ingeniería.
- Escuela Politécnica Superior de Algeciras.
- Servicio de Publicaciones
- Rectorado.
- Biblioteca Central.
- Servicio de Deportes.

2. No obstante lo anterior, a fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

#### Artículo 31. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

#### Artículo 32. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será:

- 1.º El Administrador.
- 2.º En ausencia del anterior, el Coordinador de Administración.
- 3.º En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión que determine la Gerencia.
- 4.º En ausencia de los anteriores, el Gestor que determine la Gerencia.
- 5.º En ausencia de los anteriores, el Vicerrector que corresponda, el Decano de la Facultad/Director de la Escuela Universitaria/Director del Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será:

- 1.º El Jefe de Caja Habilitada.
- 2.º En ausencia del anterior, la Cajera Habilitada suplente.
- 3.º En ausencia de los anteriores, el Coordinador de Gestión Económica.
- 4.º En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión o el Gestor que la Gerencia determine.

#### Artículo 33. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

#### Artículo 34. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.

2. Se considerarán pagos menores aquéllos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las Normas de Contabilidad. Para el año 2007 el límite máximo de los pagos menores se fija en 12.020,24 €, acorde con el límite de las adquisiciones de suministros menores.

#### Artículo 35. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 €, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 €.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

#### Artículo 36. Funcionamiento cajas habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas Habilitadas se observará lo dispuesto en las Normas de Contabilidad.

2. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

#### Artículo 37. Aprobación de las cuentas justificativas.

Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la inversión de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

#### Artículo 38. Adelantos de cajero.

A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, el Gerente podrá establecer las normas contables y administrativas necesarias para la concesión de los adelantos de cajero.

## CAPÍTULO V

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### Artículo 39. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio 2007 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2007.

2. Los responsables de las Unidades de Gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2007 que tengan autorizadas, hasta el día 13 de diciembre del año 2007.

A partir de dicha fecha límite, los Jefes de Administración no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio 2007 salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el Responsable de la Unidad de Gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con

cargo al ejercicio 2007 será la del día 20 de diciembre del año 2007.

4. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio 2007 será la del día 30 de diciembre del año 2007.

5. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007, así como el cambio de las fechas previstas en este apartado.

## CAPÍTULO VI

### PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 40. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria de la Universidad de Cádiz, si el presupuesto del 2008 no se encontrara aprobado antes del primer día del ejercicio económico, se considerará prorrogado automáticamente el presente en los siguientes términos, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio 2008, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios:

- Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007.

- Por lo que respecta al Rectorado y al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007.

b) Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

Se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007.

c) Dotación para gastos de personal.

Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2007.

d) Dotaciones para otras atenciones.

Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a Unidades de Gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2007. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2008.

7. Se autoriza al Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2007.

Artículo 41. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2007.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2008 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2007, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Recursos, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto. En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A partir de la aprobación del presente Presupuesto queda derogada la obligatoriedad de autorización previa del Rectorado contemplada en el apartado 3 del Manual de Gestión del Gasto «Gestión del Presupuesto Ordinario», para poder imputar gastos de:

- Organización de reuniones, conferencias y mesas redondas.
- Subvenciones diversas.
- Actividades de Extensión Universitaria.

Segunda. Se modifica el párrafo primero del punto cuarto del Manual de Gestión del Gasto, quedando redactado de la siguiente manera: «Todas las facturas correspondientes a suministros, obras o servicios recibidos por la Universidad podrán ser remitidas por el suministrador o adjudicatario de la obra, directamente a la Unidad de Gasto que la haya originado, quién posteriormente, y una vez conformada la misma, la remitirá a la Administración que tenga asignada para su pago. El suministrador o adjudicatario de la obra o servicio habrá de indicar en la factura la Unidad de Gasto que realizó la compra o contratación».

Tercera. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.), financian los créditos presupuestarios autorizados para cada una de estas Unidades de Gasto en los anexos del Presupuesto de la UCA para el año 2007 por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las Unidades antes citadas.

Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Cuarta. Se imputarán al subconcepto «226.01» de Atenciones Protocolarias y Representativas, los gastos sociales de protocolo y representación motivados por las actuaciones del Rectorado, Centros u otras Unidades en representación de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal (en metálico o en especie).

Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.



Quinta. A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias Unidades de Gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes Unidades Administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la aplicación informática Sorolla, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente en la materia.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación con efectos uno de enero de 2007

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Honores y Distinciones de dicha Universidad.*

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio), en su art. 23, encomiendan al Claustro Universitario la competencia para el nombramiento de Doctores «honoris causa» por la Universidad de Málaga, y en su art. 42, incorpora entre las funciones de las Juntas de Centro las propuestas de concesión de tales nombramientos, pero sin regular el procedimiento para efectuar las citadas propuestas.

Asimismo, los citados Estatutos establecen en su art. 5 que la Universidad de Málaga tiene instituida, a efectos honoríficos, una medalla; y encomienda al Consejo de Gobierno de la citada Universidad la competencia para determinar, mediante el correspondiente reglamento, el régimen jurídico de dicha medalla, concretando sus circunstancias, uso y concesión.

Se hace pues necesario contar con unas normas que regulen aspectos formales y procedimentales relativos a las mencionadas distinciones, así como incorporen nuevas distinciones que permitan poner de manifiesto públicamente el reconocimiento de la Universidad de Málaga a aquellas personas físicas y jurídicas que de forma desinteresada han venido y vienen colaborando con dicha Universidad.

En consecuencia, y en virtud de la competencia que le confiere el art. 18 de los mencionados Estatutos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, acuerda aprobar las siguientes normas.

#### TÍTULO I

##### DEL NOMBRAMIENTO DE DOCTOR HONORIS CAUSA

###### Artículo 1. Propuesta.

1. Los Centros de la Universidad de Málaga podrán proponer la concesión del título de Doctor Honoris Causa a favor de aquellas personas que, en atención a sus méritos relevantes y especial vinculación a la Universidad de Málaga, sean acreedoras de tal consideración y contribuyan a una mejor y mayor proyección de dicha Universidad.

2. El Consejo de Gobierno, a propuesta del/de la Rector/a, podrá proponer la concesión del título de Doctor Honoris Causa

a personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en este Reglamento, ostenten una extraordinaria relevancia nacional o internacional.

3. La propuesta deberá ser aprobada, en votación secreta, por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Gobierno o de la Junta de Centro, según corresponda, e incluirá un informe completo sobre los méritos académicos y/o personales del candidato propuesto y la oportunidad o conveniencia de proceder al nombramiento.

4. La propuesta deberá ser remitida por el/la Rector/a o el/la respectivo/a Decano/a o Director/a, al/a la Presidente/a de la Mesa del Claustro.

###### Artículo 2. Aprobación.

1. Las propuestas presentadas durante cada año natural serán sometidas a la Mesa del Claustro para su inclusión, en su caso y hasta un máximo de cuatro por año, en el orden del día de una sesión ordinaria a celebrar por el Claustro.

2. En la correspondiente sesión, el/la Decano/a o Director/a del Centro proponente, o persona en quien delegue, expondrá la justificación de la propuesta. Dicha justificación durará entre cinco y diez minutos y versará sobre los méritos académicos y/o personales del candidato propuesto. Si el proponente es el/la Rector/a, la justificación se llevará a cabo por éste/a o persona en quien delegue.

3. El Claustro, tras debatir acerca de los méritos del candidato, votará de forma secreta la procedencia o no de otorgarle la distinción de Doctor Honoris Causa. Para su aprobación será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes del Claustro.

4. Si una propuesta no obtuviese la referida mayoría no podrá ser reiterada hasta el siguiente curso académico.

###### Artículo 3. Acreditación.

El Rector/a expedirá un diploma de honor como documento acreditativo de la concesión del nombramiento como Doctor Honoris Causa.

###### Artículo 4. Imposición.

La imposición del título de Doctor Honoris Causa se efectuará por el/la Rector/a en acto académico solemne.

###### Artículo 5. Registro.

La relación de Doctores Honoris Causa de la Universidad de Málaga deberá constar en un libro-registro, que estará custodiado por el Secretario General de dicha Universidad.

#### TÍTULO II

##### DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA UNIVERSIDAD

###### Artículo 6. Objeto.

1. La Universidad de Málaga tiene instituida una Medalla de Oro, como distinción honorífica para hacer patente su reconocimiento a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, por los servicios prestados a dicha Universidad.

###### Artículo 7. Requisitos de los beneficiarios.

1. La Medalla se destinará a personas de sobresaliente prestigio nacional o internacional en el campo de las ciencias, de las letras, de la investigación científica, de la docencia, de la gestión, de la creación artística, del deporte, así como en el humanitario, y a personas o entidades que hayan prestado servicios extraordinarios a la Universidad de Málaga.

2. La Medalla se concederá a quienes hayan desempeñado el cargo de Rector/a electo/a de la Universidad de Málaga, salvo en los supuestos de indignidad manifiesta apreciada por el Consejo de Gobierno.

**Artículo 8. Formato.**

1. La Medalla será circular de 40 mm de diámetro y 2 mm de espesor, con anilla o eslabón en la parte superior.

2. En el anverso de la Medalla figurará el escudo de la Universidad de Málaga: una paloma blanca, reproducción de la imagen que aparece en la litografía del malagueño Pablo Ruiz Picasso, titulada «La Paloma», orlada en letras capitales con la leyenda latina «Universitas Malacitana», y todo ello abrazado por dos ramas de laurel en forma de corona atada con cintas en su base y abierta en la parte superior.

3. En el reverso de la Medalla figurará una corona formada por un ramo de laurel y otro de palma, y en el campo circular central habrá las cuatro siguientes inscripciones:

- Medalla de la Universidad de Málaga.
- Número de la medalla en cifras romanas.
- Nombre del beneficiario.
- Fecha de la concesión.

**Artículo 9. Concesión.**

1. El expediente administrativo para la concesión de la Medalla de la Universidad de Málaga se iniciará a propuesta del Rector/a, de la Junta de un Centro, o del Consejo de un Departamento, e incluirá un «curriculum vitae» de la persona para quien se solicita la distinción, así como una exposición de las razones, méritos y circunstancias que concurren en la persona o entidad que motivan la distinción.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto inmediato siguiente, la concesión de la Medalla de la Universidad de Málaga será acordada por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Gobierno, mediante votación nominal y secreta.

3. La Medalla destinada a quienes han desempeñado el cargo de Rector/a electo/a de la Universidad de Málaga se considerará concedida de forma automática al producirse el respectivo cese, sin necesidad de acuerdo expreso del Consejo de Gobierno.

**Artículo 10. Acreditación.**

El Rector/a expedirá un diploma de honor como documento acreditativo de la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Málaga.

**Artículo 11. Imposición.**

La imposición de la Medalla de Oro se efectuará por el Rector/a en acto académico solemne.

**Artículo 12. Registro.**

La relación de Medallas de Oro de la Universidad de Málaga otorgadas deberá constar en un libro-registro, que estará custodiado por el Secretario General de dicha Universidad.

**Artículo 13. Uso.**

1. La concesión de la Medalla de la Universidad de Málaga otorga el derecho a ostentarla, en particular, en los actos académicos de dicha Universidad.

2. Si la persona que ostentare la Medalla formase parte de un cortejo académico, su uso se ajustará a las correspondientes normas protocolarias.

**Artículo 14. Privación.**

1. La concesión de la Medalla se entenderá revocada en el supuesto de existencia de fallo condenatorio por los Tribunales de Justicia en el que, como pena accesoria, el condenado sea privado de sus honores y condecoraciones.

2. Cuando la persona distinguida con la Medalla incurriese en conducta desleal hacia la Universidad de Málaga, o nociva para los intereses de ésta, el/la Rector/a instruirá o mandará instruir expediente sobre los hechos, en el que se dará audiencia al interesado.

Si de las actuaciones resultaren ser verdaderos los hechos que se imputan, el/la Rector/a propondrá al Consejo de Gobierno la revocación de la concesión mediante votación nominal y secreta. Si el resultado de la votación es favorable a la revocación, el interesado cesará en el derecho al uso de la Medalla.

3. En cualquiera de los supuestos que ocasionen privación del derecho al uso de la Medalla, ésta deberá ser obligatoriamente devuelta a la Universidad de Málaga por el interesado o sus causahabientes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del fallo judicial o de la resolución de los órganos universitarios competentes.

**TÍTULO III****DEL MECENAZGO****Artículo 15. Objeto.**

La regulación del Mecenazgo de la Universidad de Málaga pretende fomentar y apoyar la máxima colaboración entre la Universidad y la sociedad a la que sirve, así como brindar un reconocimiento público a aquellas personas físicas y jurídicas que de forma desinteresada han venido y vienen colaborando con la Universidad.

**Artículo 16. Categorías.**

La Universidad de Málaga instituye, a efectos honoríficos, las siguientes distinciones:

- Mecenazgos de la Universidad de Málaga.
- Cooperadores de la Universidad de Málaga.

**CAPÍTULO PRIMERO****Del Mecenazgo de la Universidad de Málaga****Artículo 17. Objeto.**

Podrán ser distinguidos como Mecenazgos de la Universidad de Málaga las personas físicas o jurídicas que de forma desinteresada hayan donado bienes de gran interés científico, cultural, patrimonial y/o económico a la Universidad de Málaga.

**Artículo 18. Propuesta.**

1. Los Departamentos y los Centros de la Universidad de Málaga podrán efectuar al/la Rector/a propuestas de concesión de la distinción de Mecenazgos de dicha Universidad.

2. La propuesta deberá ser aprobada, en votación secreta, por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo del Departamento o de la Junta de Centro, según corresponda, e incluirá una memoria justificativa.

**Artículo 19. Concesión.**

La concesión de la distinción de Mecenazgos de la Universidad de Málaga corresponde al Consejo de Gobierno, de oficio o a propuesta de un Centro o Departamento, quien la concederá anualmente a favor de las personas físicas o jurídicas cuya aportación reúna los requisitos determinados por el citado Consejo de Gobierno. A estos efectos, el/la Rector/a podrá recabar los informes técnicos que estime oportunos para la valoración de las donaciones no pecuniarias.

**Artículo 20. Efectos.**

Como reconocimiento a los Mecenazgos de la Universidad de Málaga, éstos gozarán de los siguientes honores y beneficios:

- Asistencia a todos los actos académicos y de relieve que realice la Universidad de Málaga, en sitio reservado y preferente, durante el período de su mecenazgo.

- Inserción de sus nombres en la placa que a tal efecto se sitúe en uno de los espacios de la Universidad, con indicación del período de su mecenazgo.

- Utilización en su documentación de la marca de la Universidad de Málaga, con la referencia a la condición de Mecenas de dicha Universidad.

#### Artículo 21. Acreditación.

La condición de Mecenas de la Universidad de Málaga se acreditará mediante Diploma expedido por el/la Rector/a.

#### Artículo 22. Registro.

Los Diplomas expedidos, acreditativos de la condición de Mecenas, se inscribirán en un libro-registro que será custodiado en la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

### CAPÍTULO SEGUNDO

De los Cooperadores de la Universidad de Málaga.

#### Artículo 23. Objeto.

1. Podrán ser distinguidos como Cooperadores de la Universidad de Málaga las personas físicas o jurídicas que colaboren de forma relevante con dicha Universidad, tanto en los aspectos científicos, como culturales, patrimoniales y/o económicos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1, tendrán la consideración de Cooperadores de la Universidad de Málaga los miembros del Consejo Social de dicha Universidad en representación de los intereses sociales.

#### Artículo 24. Propuesta.

1. Los Departamentos y los Centros de la Universidad de Málaga podrán efectuar al/a la Rector/a propuestas de concesión de la distinción de Cooperador de dicha Universidad.

2. La propuesta deberá ser aprobada, en votación secreta, por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo del Departamento o de la Junta de Centro, según corresponda, e incluirá una memoria justificativa.

#### Artículo 25. Concesión.

La concesión de la distinción de Cooperador de la Universidad de Málaga corresponde al Consejo de Gobierno, de

oficio o a propuesta de un Centro o Departamento, quien la concederá anualmente a favor de las personas físicas o jurídicas cuya aportación reúna los requisitos determinados por el citado Consejo de Gobierno. A estos efectos, el/la Rector/a podrá recabar los informes técnicos que estime oportunos para la valoración de las donaciones no pecuniarias.

#### Artículo 26. Efectos.

Como reconocimiento a los Cooperadores de la Universidad de Málaga, éstos podrán utilizar en su documentación la marca de dicha Universidad, con la referencia a la condición de Cooperador de la Universidad de Málaga.

#### Artículo 27. Acreditación.

La condición de Cooperador de la Universidad de Málaga se acreditará mediante Diploma expedido por el/la Rector/a.

#### Artículo 28. Registro.

Los Diplomas expedidos, acreditativos de la condición de Cooperador, se inscribirán en un libro-registro que será custodiado en la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

#### Disposición adicional.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga podrá crear otro tipo de distinciones honoríficas en reconocimiento a méritos relevantes en materia académica, investigadora o de gestión.

#### Disposición derogatoria.

Queda derogado el Reglamento de Honores y Condecoraciones aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el 15 de enero de 1991.

#### Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de diciembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 10 de enero de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 3959/2006-D. (PD. 160/2007).*

El Presidente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 3959/2006-D dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 782/04, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla, promovidos por Winterthur Seguros Generales, contra Angel Albea Romero, Groupama Plus Ultra, Helvetia Previsión, Francisco Javier Mazo Some, José Meirinhos López y Antonio García Barrera; se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 2006, cuyo fallo literalmente dice: «Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la entidad Winterthur Seguros Generales. Revocamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla en los autos número 782/04 con fecha del 1.6.05, en el solo sentido de absolver al ahora recurrente de todos los pronunciamientos contra ella interpuestos dejando sin efecto la condena que se contiene contra esa apelante en la resolución recurrida cuyos demás pronunciamientos permanecen incólumes. Sobre las costas causadas al ahora recurrente en esta y en la primera instancia no se hace pronunciamiento expreso.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Antonio García Barrera extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a 10 de enero de 2007.- El Presidente. El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cazorla, dimanante del procedimiento núm. 25/2006. (PD. 166/2007).*

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 25/2006.  
Demandante: Hijos de Juan José Puentes, S.L.  
Procuradora: Sra. Masdemont Cabezuelo.  
Letrado: Sr. Amor Sanz.  
Demandado: Don Antonio Fernández y don Eugenio Puentes Sánchez.  
Procuradora: Sra. Sola Muñoz.  
Letrado: Sr. Arial Cherría.

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el Juicio Verbal núm. 25/06, seguido ante este Juzgado, a instancia de Juan José Puentes, S.L., contra don Antonio Fernández Fernández, con domicilio en Quesada en C/ Bruno Marín Heredia, núm. 16 y contra don Eugenio Puentes Sánchez en paradero desconocido y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente dice:

### F A L L O

Estimar parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Masdemont Cabezuelo, en nombre y representación de Hijos de Juan José Puentes, S.L., frente a don Antonio Fernández Fernández y don Eugenio Puentes Sánchez, declarado en rebeldía, y por ello:

Condenar solidariamente a don Antonio Fernández Fernández y a don Eugenio Puentes Sánchez, a abonar a la entidad Hijos de Juan José Puentes, S.L., la cantidad de setecientos setenta euros con ocho céntimos (770,08 euros), más el interés legal del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y sobre la cantidad antes mencionada.

Las costas procesales de esta instancia serán satisfechas por cada parte, las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación, presentando escrito de preparación del recurso en el plazo de cinco días y en la sede de este Juzgado, a virtud de lo establecido en los artículos 457 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosenda Román Tenedor, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cazorla (Jaén).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Eugenio Puentes Sánchez, extendiendo y firmo la presente que firmo en Cazorla, 29 de diciembre de 2006.- La Secretario.

*EDICTO de 23 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento núm. 430/2000. (PD. 152/2007).*

NIG: 0401342C20005000426.  
Procedimiento: Ejecutivos 430/2000. Negociado: E.J.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Juegomatic, S.A.  
Procuradora: Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, Pilar.  
Letrado: Sr. Javier Mendoza Cerrato.  
Contra: Don Juan López Rodríguez.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 430/2000 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), a instancia de Juegomatic, S.A., contra Juan López Rodríguez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia núm. 128. En Almería, a siete de marzo de dos mil uno. El Sr. don Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo Ejecutivos 430/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Juegomatic, S.A., representada por la Procuradora doña Lucas-Piqueras Sánchez, Pilar, y bajo la dirección del Letrado don Javier Mendoza Cerrato, y de otra como demandado don Juan



López Rodríguez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad. Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan López Rodríguez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Juegomatic, S.A., de la cantidad de 200.000 ptas. de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.»

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Juan López Rodríguez, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Almería, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.- El Secretario-Judicial.

*EDICTO de 24 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 449/2005. (PD. 159/2007).*

NIG: 1808742C20050007150.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 449/2005. Negociado: M. De: Doña Olivia Hueso Contreras.

Procuradora: Sra. Clara Fernández Payán.

Letrada: Sra. Yolanda Solana González.

Contra: Gesin, Gestión Internacional España S.L. y Banco de Santander.

Procuradora: Sr. Aurelia García-Valdecasas Luque.

Letrado: Sra. y Ramón García-Valdecasas Luque.

#### E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 449/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Olivia Hueso Contreras contra Gesin, Gestión Internacional España, S.L. y Banco de Santander, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 208

En Granada, a 20 de noviembre de 2006. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Pri-

mera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 449/2005, promovidos a instancia de doña Olivia Hueso Contreras, representada por la Procuradora doña Clara Fernández Payán y defendida por la Letrada doña Yolanda Solana González; contra Gesin Gestión Internacional España, S.L., declarada en rebeldía; y contra Banco de Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora doña Aurelia García Valdecasas Luque y defendido por el Letrado don Ramón García Valdecasas Luque, versando el juicio resolución del contrato de compraventa y nulidad del contrato de financiación.

#### F A L L O

Estimo la demanda presentada por doña Oliva Hueso Contreras y:

1. Declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito con Gesin Gestión Internacional España, S.L.

2. Declaro nulo el contrato de financiación suscrito con el Banco de Santander Central Hispano, S.A.

3. Condeno a Gesin Gestión Internacional España, S.L. y al Banco de Santander Central Hispano, S.A., a la devolución de las cantidades cobradas con la compra no perfeccionada, siendo la cantidad a devolver hasta el día de la fecha de 5.272,4 euros.

4. Condeno a Gesin Gestión Internacional España, S.L. y al Banco de Santander Central Hispano, S.A., a la devolución de todas aquellas cantidades que se continúen abonando como consecuencia del resto de las cuotas pendientes de pago, bien hasta que se proceda a la resolución del contrato, o bien hasta que, en su caso, se produzca el vencimiento completo del préstamo objeto de autos.

5. Condeno a Gesin Gestión Internacional España, S.L. y al Banco de Santander Central Hispano, S.A., al abono de los intereses legales desde el 13 de abril de 2005, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución.

6. Condeno a Gesin Gestión Internacional España, S.L. y al Banco de Santander Central Hispano, S.A., al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, A. Aguado, firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Gesin, Gestión Internacional España, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Granada, a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de limpieza de las sedes de la misma, por el sistema de concurso procedimiento abierto (Expte. 2/2006).*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Delegación del Gobierno hace pública la adjudicación que se cita:

1. Año de ejecución: 2007.
2. Administración Pública: Junta de Andalucía.
3. Organismo contratante: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
4. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
5. Publicidad.
  - 5.1. Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 223, de 17.11.2006.
6. Clase de expediente: Ordinario.
7. Sistema de adjudicación del contrato.
  - 7.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
  - 7.2. Forma de adjudicación utilizada por el órgano de contratación: Concurso.
8. Importe del presupuesto base de licitación: 92.540,00 euros (IVA incluido).
9. Plazo de ejecución o duración del contrato: 1 año (prorrogable por un año).
10. Este contrato no incluye la revisión de precios.
11. Denominación social, CIF del contratista y nacionalidad: Alquiservi, S.L., CIF: B-41651126, española.
12. Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 2006.
13. Importe de la adjudicación: 92.150 euros (noventa y dos mil ciento cincuenta euros).
14. Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2006.
15. Fecha prevista de finalización del contrato: 31 de diciembre de 2007.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de «Prestación del servicio de limpieza para la Ciudad de la Justicia de Málaga, Órganos Judiciales de la provincia y sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública» (Expte. núm. 79/2006). (PD. 162/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 79/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza para la Ciudad de la Justicia de Málaga, Órganos Judiciales de la provincia y sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 5.627.194,80 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía. Provisional: 112.543,90 € (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfonos: 951 037 731/38.

e) Telefax: 951 037 730.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Según el art. 37 RGL-CAP: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 3.3.2007.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/).

Málaga, 9 de enero de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Servicio de transporte y traslado en la migración de los Órganos Judiciales de Málaga a la Ciudad de la Justicia» (Expte. núm. 80/2006). (PD. 161/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 80/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte y traslado en la migración de los Órganos Judiciales de Málaga a la Ciudad de la Justicia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Durante el año 2007 desde la fecha de formalización del contrato hasta que se terminen los trabajos o hasta que se agote el presupuesto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 282.576 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía. Provisional: 5.651,20 € (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: 29071 Málaga.

d) Teléfonos: 951 037 731/38.

e) Telefax: 951 037 730.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Según el art. 37 RGLCAP: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del 5.3.2007.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/).

Málaga, 12 de enero de 2007.- La Delegada, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Moreno Morales.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2006/2266 (03-CA-1690-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la ctra. CA-524.ª, p.k. 9+400 al 12+300 (El Bosque).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 169, de fecha 31.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 199.992,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 161.393,75 euros.

Expte.: 2006/2761 (CA-06/04-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/04-P. Obras de rep. Bda. 13 de Enero. 3.ª Fase. Tarifa (Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 189, de fecha 28.9.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 242.020,28 euros.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 11 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: DAECO 2000, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 229.435,22 euros.

Expte.: 2006/4308 (CA-96/06-AS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-96/06-AS. Oras complementarias a la actuación singular de construcción de 32 viviendas de promoción pública antigua Iglesia en San José del Valle. Ejecución obra complementaria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (obras complementarias).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 468.999,91 euros.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: CARIJA, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 468.999,91 euros.

Cádiz, 2 de enero de 2007.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 153/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2006/4388.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de adecuación a travesía de la CA-203. Tramo: Cruce de Cuatro Caminos hasta la Plaza Pedrera.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Medina-Sidonia (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 773.469,35 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Quince mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (15.469,39 euros).

b) Definitiva: Treinta mil novecientos treinta y ocho euros con setenta y siete céntimos (30.938,77 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: 11071, Cádiz.

d) Teléfono: 956 006 317.

e) Telefax: 956 008 550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de febrero de 2007 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Apertura técnica, 20 de marzo de 2007. Apertura económica, 30 de marzo de 2007.

e) Hora: Apertura técnica, 9,30. Apertura económica, 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Cádiz, 15 de enero de 2007.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.



**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 127/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de planificación y compra de espacios publicitarios en medios para una campaña de publicidad en televisión, prensa y radio sobre prevención de riesgos laborales.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184, de fecha 21 de septiembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.200.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de diciembre.
  - b) Contratista: Adsolut, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: 1.200.000 €.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación de la subasta del Servicio de Auxiliar de Comedor Escolar en el CEE «Santa Rosa de Lima», de Málaga.*

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato del Servicio de Auxiliar de Comedor Escolar en el CEE «Santa Rosa de Lima», de Málaga, con número de expediente: SCA Com 6/06.

Datos del expediente.

- 1.º Entidad adjudicadora.
  - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
  - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Gestión Económica (Sección de Contratación).
- 2.º Objeto del contrato.
  - 2.1. Tipo de contrato: Servicios.
  - 2.2. Descripción del objeto: Auxiliar de Comedor Escolar en el CEE «Sta. Rosa de Lima», de Málaga.

2.3. Publicado en BOJA núm. 226, de 22.11.2006 (Resolución de 13 de noviembre de 2006).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Urgente.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Subasta.

4.º Presupuesto base licitación: 49.268 €.

5.º Adjudicación.

5.1. Fecha: 29 de diciembre de 2006.

5.2. Contratista: Francisco Sánchez Guardia.

5.3. Nacionalidad: Española.

5.4. Importe de adjudicación: 42.042,50 €.

Málaga, 29 de diciembre de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Americo Vespucio, núm. 5-2. 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 625 230. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Elaboración de documentación y análisis técnico y jurídico relativos a la consideración de la competencia en la gestión de los recursos hídricos en la cuenca hidrográfica del río Chanza y tramo internacional del río Guadiana (Huelva)».

Número de expediente: 916/06/G/00. A4.802.602/0311.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.5.2006 (BOJA núm. 100).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 100.195,00 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.2006.

b) Contratista: Cauces Consultores.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.185,25 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), la Directora General, María Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000,

de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5-2: 41092-Sevilla.  
Tlfno.: 955 625 230. Fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Título: «Redacción del Proyecto de Arteria General de Fuente Alhama (Tramo Baena-Nueva Carteya) (Córdoba)». Número de expediente: 823/2005/G/00 (A5.314.924/0411).
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.5.2006 (BOJA núm. 100).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 107.050,02 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.10.2006.
  - b) Contratista: Ingesa, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 86.178,37 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), la Directora General, María Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5-2, 41092, Sevilla.  
Tlfno.: 955 625 230; Fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Título: «Gestión planificada de situaciones de alerta y eventual sequía en el territorio andaluz». Número de expediente: 909/2006/G/00 (A2.802.652/0311).
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19.4.2006 (BOJA 80).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 372.255,23 euros (Inc. IVA).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.10.2006.
  - b) Contratista: Intecsa-Inarsa, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 282.913,97 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Res. 16.5.2005), la Directora General, María Emilia Sáinz de Baranda Muñoz.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 06/16830.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Objeto: Proyecto complementario de la obra de reforma y acondicionamiento en la antigua Facultad de Ciencias de la Información. Edificio Gonzalo de Bilbao.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.549,62 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de diciembre de 2006.
  - b) Contratista: Elsan-Pacsa, S. A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 96.549,62 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Acuerdo marco para la realización de trabajos de consultoría y asistencia sobre expropiaciones tramitadas por Egmasa en la Comunidad Autónoma de Andalucía (NET454878)». (PD. 164/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
  - b) Número de expediente: NET454878.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Acuerdo marco para la realización de trabajos de consultoría y asistencia sobre expropiaciones tramitadas por Egmasa en la Comunidad Autónoma de Andalucía».
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos dieciséis mil euros (616.000,00 €), IVA excluido.
5. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
6. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 6 de marzo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

8. Apertura pública de la oferta técnica y económica.

Fecha y hora: 13 de marzo de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de enero de 2007.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de encauzamiento del curso bajo de los arroyos Prado Jurado, Carambuco y Merino (Málaga) (NET352336)». (PD. 163/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET352336.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de las obras de encauzamiento del curso bajo de los arroyos Prado Jurado, Carambuco y Merino (Málaga)».

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones ochocientos mil novecientos veinte euros con cincuenta y dos céntimos (6.800.920,52 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Según Clasificación:

Grupo E, Subgrupo 5, Categoría f.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 5 de marzo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 12 de marzo de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de enero de 2007

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la información relativa a contratación de publicidad.*

En cumplimiento del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se comunica la siguiente adjudicación:

Objeto del contrato: Diseño y ejecución de la campaña de comunicación ciudadana de Salud Responde.

Importe del contrato: 201.173,25 euros, IVA incluido.

Empresa adjudicataria: Guión, Marketing y Comunicación, S.L.

Málaga, 11 de enero de 2007.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación Polígono Industrial en Pulpi (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 165.300 euros, IVA Incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.

b) Contratistas: Ábaco Ingenieros y Arquitectos, S.L.

c) Importe de adjudicación: 165.300 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Trabajos de redacción del Estudio de Detalle de la actuación ED-B 16 y 17 en Barbate (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 37.700 euros, IVA Incluido.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
- b) Contratistas: Factor (IA), S.L.
- c) Importe de adjudicación: 37.700 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción del Proyecto de urbanización y estudio de seguridad y salud de la actuación S-20 Manzana G-1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 42.340 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: Ingenieros Dintra 5, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 42.340 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación Los Ruedos en Villamartín (Cádiz).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 59.972 euros, IVA Incluido.

- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: Narval Ingeniería, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: 59.972 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación SAPU R-1 «El Olivar», San Bartolomé de la Torre (Huelva).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 53.360 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: Ibervías Ingenieros, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 53.360 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación SAPU R-4 en Cartaya (Huelva).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 100.572 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: V.S. Ingeniería y Urbanismo S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 100.572 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.



*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción del Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación Mota Norte en Alcalá la Real (Jaén).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 134.676 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: TALES - UR S.C.
  - c) Importe de adjudicación: 134.676 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción del Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación Cerro Cabezuero en Cazorla (Jaén).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 88.160 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: UTE Martos/Sánchez/Fernández/Sepúlveda.
  - c) Importe de adjudicación: 88.160 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción del Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación ZR-1 en el Puente de Génave (Jaén).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 74.657,60 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: Arquí3 Arquitectura y Urbanismo, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 74.657,60 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción de la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación Llano de Mazuelos, 2.ª Fase, en Alcalá la Real (Jaén).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 237.916 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: Estudio Pereda 4, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 237.916 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción de la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación SUNP-1, 3.ª Fase en Jaén.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 188.384 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: UTE Incasur Ingenieros Consultores, S.L./Tales-UR, S.C.
  - c) Importe de adjudicación: 188.384 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción de la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación P.I. UE-19 de Arjona (Jaén).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 30.972 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: Empresa de Ingeniería del Alto Guadalquivir, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 30.972 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción de la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación P.I. Cañada de la Fuente en Martos (Jaén).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 228.520 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: Estudio Pereda 4, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 228.520 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Actuación UA-1 de la Dehesa en Ronda (Málaga).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 59.160 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: Narval Ingeniería, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: 59.160 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obras de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción: Trabajos de redacción del Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Actuación ARI DCA 5 en Sevilla.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 117.276 euros, IVA Incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
  - b) Contratistas: Factor (IA), S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 117.276 euros, IVA incluido.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación de plazo de presentación de ofertas en la licitación del contrato de consultoría para la ejecución de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra promovidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Áreas de Rehabilitación. (PD. 151/2007).*

Se procede a la ampliación del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación de contrato de consultoría para la ejecución de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en C/ Las Monjas, 3 y 5, del Centro Histórico de Alcalá la Real (Jaén), publicado en el BOJA núm. 8, de fecha 11 de enero de 2007 (PD. 5541/2006), y en el BOE núm. 10, de fecha 11 de enero de 2007 (322/07), en los siguientes términos:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de ofertas de dicho concurso de consultoría hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Como consecuencia del punto anterior, la fecha de apertura en acto público de la oferta económica (sobre núm. 2) será a las 12,00 horas del decimoquinto día laboral contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En ambos casos, si el día señalado coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente laborable.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación de plazo de presentación de ofertas en la licitación del contrato de consultoría para la ejecución de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra promovidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Áreas de Rehabilitación. (PD. 147/2007).*

Se procede a la ampliación del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación de contrato de consultoría para la ejecución de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en C/ San Vicente del Centro Histórico de Baeza (Jaén), publicado en el BOJA núm. 8, de fecha 11 de enero de 2007 (PD. 5539/2006), y en el BOE núm. 10, de fecha 11 de enero de 2007 (323/07), en los siguientes términos:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de ofertas de dicho concurso de consultoría hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Como consecuencia del punto anterior, la fecha de apertura en acto público de la oferta económica (sobre núm. 2) será a las 14,00 horas del decimoquinto día laboral contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En ambos casos, si el día señalado coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente laborable.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación de plazo de presentación de ofertas en la licitación del contrato de consultoría para la ejecución de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra promovidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Áreas de Rehabilitación. (PD. 148/2007).*

Se procede a la ampliación del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación de contrato de consultoría para la ejecución de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en C/ Chamberí de La Chanca (Almería), publicado en el BOJA núm. 8, de fecha 11 de enero de 2007 (PD. 5538/2006), y en el BOE núm. 10, de fecha 11 de enero de 2007 (320/07), en los siguientes términos:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de ofertas de dicho concurso de consultoría hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Como consecuencia del punto anterior, la fecha de apertura en acto público de la oferta económica (sobre núm. 2) será a las 12,30 horas del decimoquinto día laboral contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En ambos casos, si el día señalado coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente laborable.

Sevilla, 12 de enero de 2007.-El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación de plazo de presentación de ofertas en la licitación del contrato de consultoría para la ejecución de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra promovidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Áreas de Rehabilitación. (PD. 149/2007).*

Se procede a la ampliación del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación de contrato de consultoría para la ejecución de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en C/ Camino Viejo de la Barriada de La Chanca (Almería), publicado en el BOJA núm. 6, de fecha 9 de enero de 2007 (PD. 5542/2006), y en el BOE núm. 10, de fecha 11 de enero de 2007 (319/07), en los siguientes términos:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de ofertas de dicho concurso de consultoría hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al día

de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Como consecuencia del punto anterior, la fecha de apertura en acto público de la oferta económica (sobre núm. 2) será a las 13,00 horas del decimoquinto día laboral contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En ambos casos, si el día señalado coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente laborable.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación de plazo de presentación de ofertas en la licitación del contrato de consultoría para la ejecución de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra promovidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Áreas de Rehabilitación. (PD. 150/2007).*

Se procede a la ampliación del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación de contrato de consultoría para la ejecución de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en C/ Arenillas, núm. 5, esquina con C/ Caños Verdes del Centro Histórico de Arcos de la Frontera (Cádiz), publicado en el BOJA núm. 8, de fecha 11 de enero de 2007 (PD. 5540/2006), y en el BOE núm. 10, de fecha 11 de enero de 2007 (321/07), en los siguientes términos:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de ofertas de dicho concurso de consultoría hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Como consecuencia del punto anterior, la fecha de apertura en acto público de la oferta económica (sobre núm. 2) será a las 13,30 horas del decimoquinto día laboral contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En ambos casos, si el día señalado coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente laborable.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de corrección. (PD. 165/2007).*

Habiéndose advertido error en el apartado «9. Otras informaciones. Clasificación requerida:» en el anuncio de 27 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de campaña de publicidad institucional (BOJA núm. 5, de 8.1.2007), por medio del presente anuncio se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Añadir:

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría c.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Hipólito Lozano Romero.  
Expediente: SE-24/06-ET.  
Infracción: Grave, art. 15.s) de la Ley 10/1991.  
Fecha: 22.11.2006.  
Sanción: 150 a 60.101, Propuesta inicial: 300 €.   
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 343/06.  
Núm. de acta: 385/06.  
Interesado: «Piredecor, S.L.». B-91414862.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 20 de diciembre de 2006.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de Levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de Infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a «Sociedad Portuguesa de Obras e Construção en España, S.L.», la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el Acta de Infracción núm. 49/04 y el procedimiento sancionador núm. 492/04, seguido a la empresa «Sociedad Portuguesa de Obras e Construção en España, S.L.», cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 12 de mayo de 2004, y considerando que se ha dictado auto de sobreseimiento y archivo de la causa con fecha 29 de noviembre pasado, actualmente firme, se dispone alzar la suspensión acordada y la reanudación del mismo.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a «Coasegur Servicios Integrales, S.L.», la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el Acta de Infracción núm. 1022/04 y el procedimiento sancionador núm. 944/04, seguido a la empresa «Coasegur Servicios Integrales, S.L.», cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 20 de octubre de 2004, y considerando que se ha dictado auto de sobreseimiento y archivo de la causa con fecha 18 de abril de 2005, se dispone alzar la suspensión acordada y la reanudación del mismo.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/TPE/00630/2006.  
 Titular/Empresa: Macnight, S.L.  
 Domicilio: C.R. Garrucha a Los Gallardos (Las Alparatas), s/n.  
 Localidad: 04638, Mojácar, Almería.  
 Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente núm.: AL/TPE/00629/2006.  
 Titular/Empresa: Macnight, S.L.  
 Domicilio: C.R. Garrucha a Los Gallardos (Las Alparatas), s/n.  
 Localidad: 04638, Mojácar, Almería.  
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm.: AL/TPE/00242/2006.  
 Titular/Empresa: Construcciones López Andújar, S.L.  
 Domicilio: C/ Jaul, núm. 28.  
 Localidad: 04007, Almería.  
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Almería, 8 de enero de 2007.- El Delegado, Clemente García Valera.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. 33/06.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 20 de noviembre de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Linero Gómez contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, de 22 de agosto de 2006, recaída en el expediente sancionador 33/06, por la que se resuelve declarar la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Antonio Linero Gómez.  
 Expediente: Sancionador.  
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 435/06.  
 Fecha: 20 de noviembre de 2006.  
 Sentido de la Resolución: Inadmitido.  
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre puesta de manifiesto y plazo para alegaciones a don Rafael Pérez Rodríguez, en el expediente núm. 57/06-OF, de traslado provisional de Oficina de Farmacia con derecho a retorno al local de origen, en el municipio de Estepona (Málaga), instado por don José G. Ruedas Martín-Consuegra.*

Intentada la notificación a don Rafael Pérez Rodríguez, que tiene como último domicilio conocido C/ Bermúdez, núm. 36 (Oficina de Farmacia), 29680, Estepona, sin haberse podido

practicar, del escrito del 8 de noviembre de 2006 de la Delegación Provincial de Salud sobre puesta de manifiesto y plazo para alegaciones en el expediente de traslado provisional de Oficina de Farmacia con derecho a retorno al local de origen, en el local sito en C/ Málaga, núm. 90 esquina C/ Terraza de Estepona (Málaga), iniciado a instancia de don José Gabriel Ruedas Martín-Consuegra, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación. En su calidad de titular de Oficina de Farmacia que por su proximidad al local designado pudiera resultar interesado, don Rafael Pérez Rodríguez podrá personarse en el referido expediente de autorización de traslado provisional de Oficina de Farmacia, con derecho a retorno al local de origen, que se tramita bajo el núm. 57/06-OF en esta Delegación Provincial, sita en C/ Córdoba, núm. 4, de Málaga, en el plazo de diez días, según lo establecido en el art. 76.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 21 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1216/2006, interpuesto por doña Francisca Lería Sánchez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1216/2006, interpuesto por doña Francisca Lería Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1216/2006, interpuesto por doña Francisca Lería Sánchez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de abril de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1216/2006, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por doña Francisca Lería Sánchez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según

lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de enero de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 1210/2006, interpuesto por doña Elvira Báez Muñoz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 1210/2006, interpuesto por doña Elvira Báez Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 1210/2006, interpuesto por doña Elvira Báez Muñoz, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 1210/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga por doña Elvira Báez Muñoz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de enero de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1217/2006, interpuesto por doña Betsabé Cáliz Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1217/2006, interpuesto por doña Betsabé Cáliz Hernández, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1217/2006, interpuesto por doña Betsabé Cáliz Hernández contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1217/2006, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por doña Betsabé Cáliz Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de enero de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1213/2006, interpuesto por don Juan Fernando Villalón Moreno contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1213/2006, interpuesto por don Juan Fernando Villalón Moreno, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1213/2006, interpuesto por don Juan Fernando Villalón Moreno contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la

tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Antequera (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1213/2006, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por don Juan Fernando Villalón Moreno, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de enero de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia dentro del procedimiento de modificación de medida acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección dentro del expediente sobre protección de menores 352-2005-41-869.*

Nombre y apellidos: Doña Daniela Lucero Covasso.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que encontrándose doña Daniela Lucero Covasso, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

La Jefa del Servicio de Protección de Menores, como Instructora del procedimiento incoado en esta Delegación Provincial a la menor M.A.L.C., con número de expediente 352-2005-41-000869, propone:

1. Modificar la medida de protección de acogimiento familiar simple con Familia de Acogida de Urgencia de la menor M.A.L.C., cesando el acogimiento familiar simple de la menor.
2. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo en familia ajena de la citada menor.
3. Suspender el régimen de relaciones personales de la menor con su familia materna.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia dentro del procedimiento de declaración de desamparo, seguido en el expediente sobre protección de menores 353-2005-41-000190.*

Nombre y apellidos: Doña Ana María Delgado Sánchez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Ana María Delgado Sánchez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

La Jefa del Servicio de Protección de Menores como Instructora del procedimiento incoado en esta Delegación Provincial a la menor L.J.G.D., con número de expediente 353-2005-41-000190, le comunica que en dicho procedimiento y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.*

Notificación de Resolución de fecha de 28.12.06 de traslado de Centro, acordada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente sobre protección de menores 352-2004-41-606.

Nombre y apellidos: Vanesa Calandria Nieto.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Vanesa Calandria Nieto en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial de menores, y el art. 13 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, ha acordado el cambio de centro de protección con respecto al menor J.G.C.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta



capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador GR-03/06 por infracción a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, en materia de tabaquismo.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la propuesta de resolución mencionada.

Expte.: GR-03/06.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.11.06.

Notificado: Said Mohamed.

Último domicilio: C/ Matilde de Torres, 9 - 2.º C. 18011 - Granada.

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 9 de enero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-SE-55/2006.

Nombre y apellidos: Doña María Rosa Da Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de mayo de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-97/2006.

Nombre y apellidos: Doña Angela Flores Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de septiembre de 2006, para que acuda cuanto antes al Servicio de Orientación, sito en C/ Meléndez Valdés, núm. 24, debiendo dirigirse al Orientador/a Laboral; advirtiéndole que de no hacerlo así, se podrá dictar resolución declarando la extinción del Ingreso Mínimo de Solidaridad, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.e) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: PS-SE-537/2006.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Gómez Barreno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de abril de 2006, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-561/2006.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Tirado Buzón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de septiembre de 2006, para que acuda cuanto antes al Servicio de Orientación, sito en Paseo Colón, núm. 9-1.ª planta, debiendo dirigirse al Orientador/a Laboral; advirtiéndole que de no hacerlo así, se podrá dictar resolución declarando la extinción del Ingreso Mínimo de Solidaridad, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.e) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: PS-SE-643/2006.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Regateiro Pastor.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de abril de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1241/2006.

Nombre y apellidos: Don Antonio Cardenal Soriano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20 de septiembre de 2006, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de fecha de 26 de junio de 2006, por la que se concedía a la unidad familiar representada por don Antonio Cardenal Soriano, la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, por aplicación del art. 13.1.c) Cambio de alguna de las circunstancias que motivaron su concesión cuando no procediere su modificación, del Decreto 2/1999, de 12 de enero, regulador del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1315/2006.

Nombre y apellidos: Doña Juana Vega de la Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de junio de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1315/2006.

Nombre y apellidos: Doña Juana Vega de la Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de junio de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1541/2006.

Nombre y apellidos: Ana Belén Fonet Martín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de junio de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1562/2006.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Peña Benítez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de junio de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1583/2006.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Fuentes Garrido.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de junio de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1583/2006.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Fuentes Garrido.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 1 de junio de 2006, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que la solicitante es perceptora de subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. expte.: PS-SE-1601/2006.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Haza Dávila.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de junio de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-4228/2006.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Vilchez Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de noviembre de 2006, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Dolores Vilchez Silva las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Atochares» GR-30037-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Benamaurel, t.m. Benamaurel (Expte. ocupación 262/05). (PP. 1/2007).*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y, Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Construcción depósito de agua potable.
- Características: Ocupación parcial de 20.000 m<sup>2</sup> del monte público.
- Solicitante: Ayuntamiento de Benamaurel.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.) invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 1 de diciembre de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/98/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2006/98/G.C./CAZ.  
Interesado: José Medrano Bernad.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/98/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/98/G.C./CAZ.  
Interesado: José Medrano Bernad.  
NIF: 27271906R.

Infracción: 1 leve según el art. 73.1 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.a), y 2 graves según los arts. 74.10 y 77.10 en relación con el art. 82.1.b) de la mencionada Ley.

Sanción: Multa de 1.262,05 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva.  
Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 12 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/650/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2006/650/G.C./CAZ.  
Interesado: Matías Ridao Vicente.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/650/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/650/G.C./CAZ.  
Interesado: Matías Ridao Vicente.  
CIF: 27184745X.

Infracción: Grave, según el art. 77.26 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 a 4.000 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2006/232/G.C./PA.*

Núm. Expte.: HU/2006/232/G.C./PA.  
Interesado: Don Francisco Andrades Perales (25585437F).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2006/232/G.C./PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 158/2007).*

### ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el salón de actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que cons-

tan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.aeat.es](http://www.aeat.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.aeat.es](http://www.aeat.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.aeat.es](http://www.aeat.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.



## RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2007R4176001005.  
Acuerdo dictado el 11 de enero de 2007.  
Fecha y hora de la subasta: 22.2.2007, 10,00 horas.

## LOTE NÚM. 1

Valoración: 197.250,00 euros.  
Cargas: No constan cargas.  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 197.250,00 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.  
Urbana: Vivienda núm. 3 en C/ Cervantes, núm. 71, plantas 1.ª y 2.ª, letra C, de Mairena del Alcor (Sevilla), superficie útil 90 m<sup>2</sup>. Finca 10769, inscrita al tomo 848, libro 201, folio 187 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

## LOTE NÚM. 2

Valoración: 9.550,00 euros.  
Cargas: No constan cargas.  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.550,00 euros.  
Tramos: 500,00 euros.  
Urbana: Aparcamiento núm. 3 en planta semisótano del edificio sito en C/ Cervantes, núm. 71, superficie 11 m<sup>2</sup>. Finca 10747, inscrita al tomo 848, libro 201, folio 118 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

## LOTE NÚM. 3

Valoración: 50.200,00 euros.  
Cargas: No constan cargas.  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 50.200,00 euros.  
Tramos: 1.000,00 euros.  
Urbana: Solar en C/ Úbeda, núm. 49, de Mairena del Alcor (Sevilla). Superficie 144,50 m<sup>2</sup>, con 8,50 m de fachada y 17 m de fondo. Finca 10747, inscrita al tomo 848, libro 201, folio 118 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

Subasta núm. S2007R4176001007.  
Acuerdo dictado el 12 de enero de 2007.  
Fecha y hora de la subasta: 22.2.2007, 11,00 horas.

## LOTE UNICO

Valoración: 355.920,00 euros.  
Cargas: 152.906,45 euros (hipoteca a favor de Manuela Moreno Vázquez y José Martín Pérez por 143.884,06 euros, y embargo de la comunidad de propietarios del Centro Comercial La Motilla por 9.022,39 euros).  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 203,013,55 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.

## Bien núm. 1

Local comercial núm. 67 en planta alta del Centro Comercial La Motilla, en Dos Hermanas (Sevilla). Superficie 169,69 m<sup>2</sup>. Finca 38176, inscrita al tomo 557, libro 557, folio 52 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas.

## Bien núm. 2

Local comercial núm. 68 en planta alta del Centro Comercial La Motilla, en Dos Hermanas (Sevilla). Superficie 108,56 m<sup>2</sup>. Finca 38178, inscrita al tomo 557, libro 557, folio 156 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas.

Dado en Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Eduardo Portolés Nieto.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases para la selección de Policía Local.*

Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las atribuciones que legalmente me vienen conferidas

## D I S P O N G O

a) Aprobar las bases del concurso-oposición para cubrir, como funcionario de carrera, por promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local de Fuengirola, conforme al texto del Anexo que se adjunta al presente Decreto y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

b) Publíquense las citadas bases en los distintos boletines oficiales, conforme a lo establecido en el citado Decreto 201/2003.

c) Dése traslado de la presente resolución a la Concejalía de Personal, Dirección de Personal y Jefatura de Policía Local.

Fuengirola, 2 de enero de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, P.D. (Decreto 4021/03), la Concejala Delegada de Seguridad, Justina Martín Martín.

## BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

## 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera por promoción interna dentro de la plantilla de Policía Local de Fuengirola y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. La referida plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 201/2003.

## 3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del

Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

#### 5. Comunicaciones.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de forma directa a cada uno de los interesados.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidenta: La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe de la Policía Local.

Un funcionario de los Cuerpos de Policía Local, con la categoría de Oficial o superior.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### 7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación a alguno de los ejercicios implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

#### 8. Fase de concurso.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003, y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se

tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

#### 9. Fase de oposición.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003, y constará de las pruebas que en el mismo se contemplan, ajustándose al temario que para la categoría de Oficial y para el acceso por promoción interna recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

#### 10. Puntuación final.

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre del/los candidato/s propuesto/s para cubrir la plaza.

10.3. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar; en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir, ésta/s será/n cubierta/s por las mejores puntuaciones.

#### 11. Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidenta para que proceda al nombramiento del/los candidatos, quien/es deberán superar el curso capacitación que establece la legislación vigente.

#### 12. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases para la selección de Subinspector de Policía.*

## D E C R E T O

Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las atribuciones que legalmente me vienen conferidas

## DISPONGO

a) Aprobar las bases del concurso oposición para cubrir, como funcionario de carrera y por promoción interna, una plaza de Subinspector de la Policía Local de Fuengirola, conforme al texto del Anexo que se adjunta al presente Decreto y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local.

b) Publíquense las citadas bases en los distintos boletines oficiales, conforme a lo dispuesto en el referido Decreto 201/2003.

c) Dése traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Personal, Dirección de Personal y Jefatura de Policía Local, a los efectos oportunos.

Fuengirola, 2 de enero de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, P.D. (Decreto 4021/03), la Consejal Delegada de Seguridad, Justina Martín Martín.

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL**

**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera por promoción interna dentro de la plantilla de Policía Local de Fuengirola y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. La referida plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 201/2003.

**3. Instancias y presentación.**

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.**

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

**5. Comunicaciones.**

La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de forma directa a cada uno de los interesados.

**6. Tribunal Calificador.**

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidenta: La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe de la Policía Local

Un funcionario de los Cuerpos de Policía Local, con la categoría de Subinspector o superior.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

**7. Procedimiento de selección.**

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación a alguno de los ejercicios implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

**8. Fase de concurso.**

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003, y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

**9. Fase de oposición.**

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003, y constará de las pruebas que en el mismo se contemplan, ajustándose al temario que para la categoría de Subinspector y para el acceso por promoción interna recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

**10. Puntuación final.**

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo supe-

rar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre del/los candidato/s propuesto/s para cubrir la plaza.

10.3. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar; en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de la plazas a cubrir, ésta será cubierta por la mejor puntuación.

#### 11. Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento del/los candidato/s, quien/es deberán superar el curso de capacitación que establece la legislación vigente.

#### 12. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estiren procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## CAJAS DE AHORROS

*ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 134/2007).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, adoptado en sesión celebrada

el día 29 de diciembre de 2006, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión extraordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el Hotel Infanta Cristina de Jaén, situado en Avda. de Madrid, s/n, el día 9 de febrero de 2007, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Salutación e informe del Sr. Presidente.
3. Toma de posesión de los nuevos Consejeros Generales.
4. Nombramiento de vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control.
5. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

En relación con el punto cuarto del Orden del Día, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo del Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los órganos de Gobierno de la Entidad, se informa de que en el presente proceso de renovación parcial de los grupos de Impositores/as, Empleados/as y Otras Organizaciones:

1.º Se nombraron 10 vocales del Consejo de Administración y un número igual de suplentes, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Cinco vocales en representación de los/as Impositores/as.
- b) Tres vocales en representación de los/as Empleados/as.
- c) Dos vocales en representación del grupo Otras Organizaciones.

2.º Se nombrarán cinco miembros de la Comisión de Control y un número igual de suplentes, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Dos miembros en representación de los/as Impositores/as.
- b) Dos miembros en representación de los/as Empleados/as.
- c) Un miembro en representación del grupo de Otras Organizaciones.

3.º Se podrán presentar candidaturas para cada Órgano de Gobierno y dentro de cada Órgano, por cada uno de los grupos de representación mencionados, desde 48 horas antes de la celebración de la Asamblea Extraordinaria y hasta las 17,15 horas del mismo día de celebración.

Jaén, 8 de enero de 2007.- El Secretario del Consejo de Administración, Félix Miguel Morales Serrano.



*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

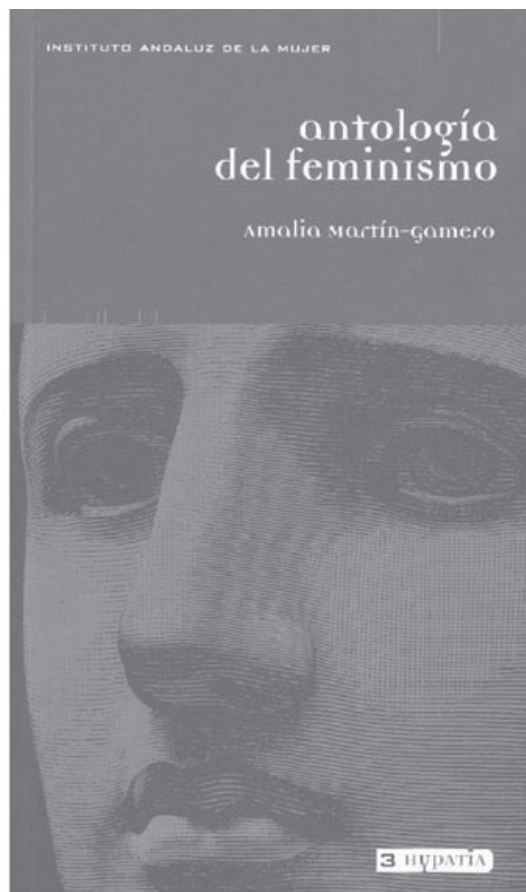
*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63